



Plan General de Ordenación Urbana de Alonsotegi

## FASE II.

INFORMACIÓN URBANÍSTICA Y DIAGNÓSTICO  
PREVIO. CRITERIOS Y OBJETIVOS DE ORDENACIÓN.

**SÍNTESIS**



## CRÉDITOS.

Por encargo del **Ayuntamiento de Alonsotegi**, este trabajo ha sido realizado por la **UTE ALONSOTEGI GARATUZ**, bajo la responsabilidad del siguiente Equipo Redactor:

### DIRECTORES:

**Manuel Ángel González Fustegueras**, Arquitecto y Urbanista.

**Jon Ander Azpiazu Juaristi**, Arquitecto.

**Unai Gómez Arriaran**, Arquitecto.

### DIRECTOR DEL ÁREA NORMATIVA Y DE GESTIÓN DEL PLAN:

**Sebastián Olmedo Pérez**, Licenciado en Derecho especializado en Ordenamiento del Territorio, Derecho Urbanístico, Derecho Administrativo y Medio Ambiente

### COORDINADORES:

**Reyes Pata Vila**, Arquitecta.

**Martzel Arriaga Irazabal**, Arquitecto Urbanista.

### ESPECIALISTA EN CIENCIAS SOCIALES. PARTICIPACIÓN CIUDADANA. GÉNERO:

**Miguel González Márquez**, Doctor en Antropología Urbana y Licenciado en Historia.

### EXPERTO TÉCNICO EN MEDIO AMBIENTE. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA:

**Damián Macías Rodríguez**, Geógrafo, Doctor en Arquitectura.

### INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS URBANOS Y MOVILIDAD:

**Indalecio de la Lastra Valdor**, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

### EQUIPO TÉCNICO:

**Juan Carlos Puerto Andares**, Arquitecto.

**Juan Antonio Lobato Becerra**, Arquitecto y Sociólogo.

**María de la Luz Frías Piñero**, Arquitecta.

**Andrea Goikoetxea Galán**, Arquitecta.

**Garazi Robredo Manero**, Arquitecta.

**Victoria Ruiz Pomar**, Economista.

**Oscar Medina Márquez**, Geógrafo.

**Juan de Dios Olmedo Pérez**, Técnico en infografía y diseño gráfico.

**Francisco Javier Pedro Jiménez**, Técnico superior en construcción y delineación.

**Cristóbal Muñoz García**, Técnico Superior en Construcción.

**Pedro Pablo Millán Naranjo**, Diseño gráfico.

### EQUIPOS COLABORADORES

**EKOS Asesoría e Investigación Medioambiental.**

Análisis del Medio Físico.

**Hiritik-at**

Participación ciudadana. Género.



# ÍNDICE

0.	INTRODUCCIÓN.....	7
1.	BREVE ENCUADRE TERRITORIAL .....	9
2.	LOS PATRONES NATURALES Y LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS DEL TERRITORIO. VINCULACIONES MEDIOAMBIENTALES.....	11
2.1.	CLIMA.....	11
2.2.	GEOLOGÍA, ÁREAS DE INTERÉS GEOLÓGICO, GEOMORFOLOGÍA, EDAFOLOGÍA Y CAPACIDAD AGROLÓGICA.....	11
2.2.1.	GEOLOGÍA, LITOLOGÍA Y ÁREAS DE INTERÉS GEOLÓGICO.....	11
2.2.2.	GEOMORFOLOGÍA .....	12
2.2.3.	GEOTECNIA.....	13
2.2.4.	EDAFOLOGÍA .....	14
2.2.5.	USOS DEL SUELO Y CAPACIDAD AGROLÓGICA .....	14
2.3.	HIDROGEOLOGÍA.....	16
2.4.	HIDROLOGÍA .....	17
2.5.	VEGETACIÓN, HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO Y FLORA AMENAZADA .....	18
2.6.	FAUNA.....	20
2.7.	INFRAESTRUCTURA VERDE Y CORREDORES ECOLÓGICOS.....	22
2.8.	PAISAJES SINGULARES Y SOBRESALIENTES .....	24
2.9.	MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA .....	24
2.10.	ÁREAS NATURALES DE ESPECIAL RELEVANCIA .....	24
2.11.	OTROS ASPECTOS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO .....	25
2.11.1.	CALIDAD DEL AIRE .....	25
2.11.2.	RUIDO .....	25
2.11.3.	SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS.....	27
2.11.4.	RIESGOS AMBIENTALES Y TECNOLÓGICOS.....	28
3.	LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DEL TERRITORIO. POBLACIÓN, VIVIENDA Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS.....	29
3.1.	DEMOGRAFÍA .....	29
3.2.	ACTIVIDAD ECONÓMICA IMPLANTADA Y CAPACIDAD DE CONSUMO .....	30
3.3.	RENTAS Y ACCESO A UNA VIVIENDA ADECUADA .....	31
3.4.	EL PARQUE RESIDENCIAL ACTUAL .....	33
3.5.	CÁLCULO DE DEMANDA DE VIVIENDA.....	33
3.6.	URBANISMO Y GÉNERO .....	35
4.	LAS CONDICIONES DERIVADAS DE LA PLANIFICACIÓN SUPRAMUNICIPAL, TERRITORIAL Y SECTORIAL, CON INCIDENCIA EN EL TERRITORIO. ....	37
4.1.	ALONSOTEGI Y EL VIGENTE PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE BILBAO METROPOLITANO.....	37
4.2.	LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE 2019.....	44
4.3.	LA REVISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE BILBAO METROPOLITANO. ....	55
4.4.	CATÁLOGO Y DETERMINACIONES DE PAISAJE DEL ÁREA FUNCIONAL DEL BILBAO METROPOLITANO.....	59
4.5.	ALONSOTEGI Y EL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL AGROFORESTAL .....	69
4.6.	PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ORDENACIÓN DE LAS MÁRGENES DE LOS RÍOS Y ARROYOS (VERTIENTE CANTÁBRICA).....	69
4.7.	PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ORDENACIÓN DE ZONAS HÚMEDAS. ....	73
4.8.	PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE CREACIÓN PÚBLICA DE SUELO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EQUIPAMIENTOS COMERCIALES.....	73
4.9.	PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE LA RED FERROVIARIA A DE LA CAPV .....	73
4.10.	PLAN DIRECTOR DE ITINERARIOS CICLABLES DE EUSKADI. ....	74
4.11.	EL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE VÍAS CICLISTAS DE BIZKAIA 2023-2035. ....	75
4.12.	TERCER PLAN DE CARRETERAS DEL PAÍS VASCO 2017-2028.....	76
4.13.	EL PLAN DIRECTOR DE TRANSPORTE SOSTENIBLE DE EUSKADI 2030. ....	77
4.14.	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGOS DE INUNDACIÓN DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ORIENTAL. 2015-2021.....	78
4.15.	PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ENERGÍA EÓLICA.....	82

4.16.	PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ENERGÍAS RENOVABLES (APROBACIÓN INICIAL) .....	82
5.	LA ACTUALIDAD DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO. ELEMENTOS REGISTRADOS EN LAS BASES DE DATOS DEL CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL VASCO. ....	89
5.1.	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO .....	89
5.1.1.	INMUEBLES INSCRITOS EN EL REGISTRO DE LA CAPV DEL PATRIMONIO CULTURAL VASCO .....	89
5.1.2.	INMUEBLES PROPUESTOS PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA CAPV DEL PATRIMONIO CULTURAL VASCO. ....	90
5.1.3.	BIENES INMUEBLES CON PROPUESTA DE PROTECCIÓN LOCAL.....	90
5.2.	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO .....	91
5.2.1.	ZONAS ARQUEOLÓGICAS DECLARADAS DE PRESUNCIÓN ARQUEOLÓGICA. ....	91
5.2.2.	OTRAS ZONAS ARQUEOLÓGICAS PROPUESTAS PARA SU PROTECCIÓN AL AMPARO DE LA LEY 6/2019, DE PATRIMONIO CULTURAL VASCO, .....	92
6.	EL PLANEAMIENTO GENERAL QUE SE REvisa. ANÁLISIS DE SU DESARROLLO Y EJECUCIÓN. ....	93
7.	LOS MUNICIPIOS COLINDANTES. PLANEAMIENTO Y CIRCUNSTANCIAS.....	105



## INTRODUCCIÓN

La presente Fase del proceso de elaboración del nuevo planeamiento urbanístico general de Alonsotegi es una fase previa al primer documento “reglado” del Plan: el Avance y su Documento Inicial Estratégico. Tiene el cometido de recopilar todo un conjunto de vinculaciones y condicionantes previos que, por una u otra circunstancia, deben ser tenidos en cuenta en las fases posteriores de elaboración del Plan.

Sin embargo, es necesario reseñar que con esta fase no debe darse por concluido el proceso de información urbanística como tal, sino que ésta acompañará al Plan como un instrumento auxiliar continuo. Por tanto, el diagnóstico no está totalmente concluido, continuándose con su elaboración, por lo menos, hasta la aprobación inicial del PGOU.

Durante la elaboración y presentación de esta Fase se abrió el proceso de participación pública, que en su continuidad este documento contribuirá a enriquecer.

Este documento, que se expone en la web, es una síntesis de los trabajos que se han venido desarrollando en la fase de información y diagnóstico.





## BREVE ENCUADRE TERRITORIAL

El asentamiento de la población e industrias se encuentra emplazado en el fondo del valle del río Kadagua, poco antes de su desembocadura en la ría de Bilbao, siguiendo la dirección de la carretera BI-636 que va desde Zorrotza hasta Balmaseda, entre la sierra Sasiburu (hasta 500 m.s.n.m.) y los montes Ganekogorta (998 m) y Pagasarri (673 m). Diversos arroyos nacen en sus laderas y aportan sus aguas al río Kadagua. Limita al norte con Barakaldo (municipio del que se segregó en los años 90 del siglo pasado) y Bilbao; al sur con Arrankudiaga-Zollo y Gueñes; al este con Arrigorriaga y Bilbao, y al oeste con Gueñes.

El municipio se ubica en el Área Funcional de Bilbao Metropolitano, y en concreto en la denominada “Área urbana integrada de Bilbao”, que es un concepto surgida en las DOT del año 1997, para designar las áreas urbanas de gran tamaño constituidas por diversos términos municipales, conformadas a partir del fuerte crecimiento de ciudades muy importantes, tales como Bilbao y Donostia-San Sebastián, que hacen que su tejido urbano vaya poco a poco absorbiendo núcleos más pequeños que se encontraban en sus inmediaciones. En el caso de Bilbao, esta área urbana integrada está compuesta por 13 municipios, Alonsotegi, Arrigorriaga, Barakaldo, Basauri, Bilbao, Derio, Erandio, Etxebarri, Galdakao, Getxo, Leioa, Loiu, Portugalete, Santurtzi, Sestao, Sondika, Trapagaran y Zamudio.

Su población (en 2022) ascendía a 2.960 habitantes -1.447 hombres y 1.513 mujeres- y se ha mantenido bastante constante, disminuyen apenas desde 1996, y ello en una sub-área (margen izquierda y zona minera) que redujo su población en un 7,1% entre 1996 y 2016. La población se distribuye, básicamente en dos núcleos de población. En el suelo urbano, Alonsotegi, al lado derecho del río, e Irauregi, en el lado izquierdo. Existen tres pequeños núcleos en suelo no urbanizable: Zamundi, Sasía y el pequeño núcleo rural de Azordoia, situado en la zona noreste del municipio, al sur de la carretera foral BI-636 (Corredor Viario del Kadagua), que junto con la línea del ferrocarril constituyen las principales comunicaciones del municipio con los territorios colindantes.

La estación ferroviaria se localiza en Irauregi, y forma parte de la red de ancho métrico de Adif, operada por Renfe Operadora a través de su división comercial Renfe Cercanías AM. Está integrada dentro del núcleo de Cercanías Bilbao al pertenecer a la línea C-4 (antigua línea B-1 de FEVE), que une Bilbao con La Calzada. Cuenta también con servicios de media distancia prestados por trenes regionales de las líneas R-3f, que une Santander con Bilbao, y R-4f, que une León con Bilbao. Debido a su situación fue una de las estaciones más importantes del Ferrocarril de la Robla, ya que viniendo de La Robla en ella se bifurcaban los trenes, o bien para Bilbao por las vías del Ferrocarril del Kadagua, tras su ampliación a Santander llamada Santander-Bilbao, o bien para la comarca de la Margen Izquierda mediante correspondencia en la estación de Luchana en Barakaldo.



# 2/

## LOS PATRONES NATURALES Y LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS DEL TERRITORIO. VINCULACIONES MEDIOAMBIENTALES.

### 2.1. CLIMA

El municipio se sitúa en la vertiente atlántica de la CAPV, que a rasgos generales se caracteriza por un tipo de clima mesotérmico, moderado en cuanto a las temperaturas, y muy lluvioso. En este clima, el océano Atlántico, ejerce una influencia notoria. Las masas de aire, cuyas temperaturas se han suavizado al contacto con las templadas aguas oceánicas, llegan a la costa y hacen que las oscilaciones térmicas entre la noche y el día, o entre el verano y el invierno, sean poco acusadas.

La precipitación acumulada en el año 2022 ascendió a un total de 826,9 l/m<sup>2</sup>, siendo noviembre el mes más lluvioso. El total de días con precipitaciones ha sido de 161. Por otro lado, las temperaturas medias oscilan entre los 18-21 °C de media en verano y los 7-12°C en invierno, siendo la temperatura media anual recogida de 14,6 °C.

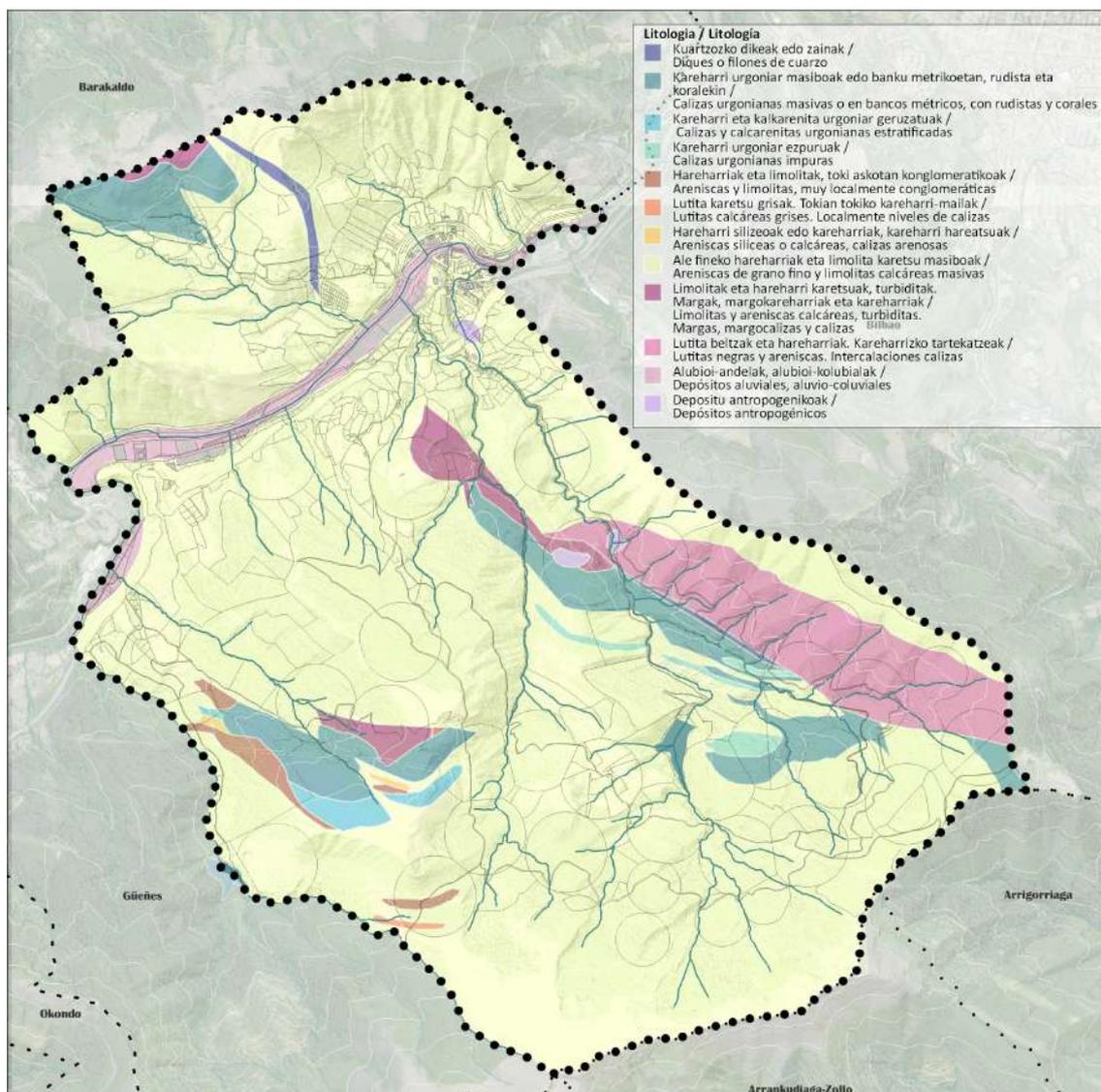
Temperatura media (°C)	14,6
Temperatura máxima media (°C)	19,8
Temperatura mínima media (°C)	10,3
Temperatura máxima absoluta (°C)	39,8
Temperatura mínima absoluta (°C)	-2

*Temperaturas registradas durante 2022 en la estación meteorológica de Abusu, en el barrio de La Peña, Bilbao.*

### 2.2. GEOLOGÍA, ÁREAS DE INTERÉS GEOLÓGICO, GEOMORFOLOGÍA, EDAFOLOGÍA Y CAPACIDAD AGROLÓGICA.

#### 2.2.1. GEOLOGÍA, LITOLOGÍA Y ÁREAS DE INTERÉS GEOLÓGICO

Según el mapa **litológico** extraído de la base cartográfica del Gobierno Vasco, en el término municipal se encuentran diferentes litologías, destacando las areniscas de grano fino y limolitas calcáreas masivas (gran parte del territorio municipal se asienta sobre ellas), depósitos aluviales y aluvio-coluviales en la zona del río, calizas urgonianas masivas con rudistas y corales al noroeste y en la zona central, diques de cuarzo al noroeste, lutitas negras y areniscas (intercalaciones de calizas) en la zona central y al sureste.



Mapa litológico del término municipal de Alonsotegi. (Fuente: Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi).

Según la cartografía temática de la CAPV sobre áreas y puntos de interés geológico, en el municipio se localiza un LIG incluido en la Estrategia de Geodiversidad de la CAPV 2020, que se describe brevemente a continuación.

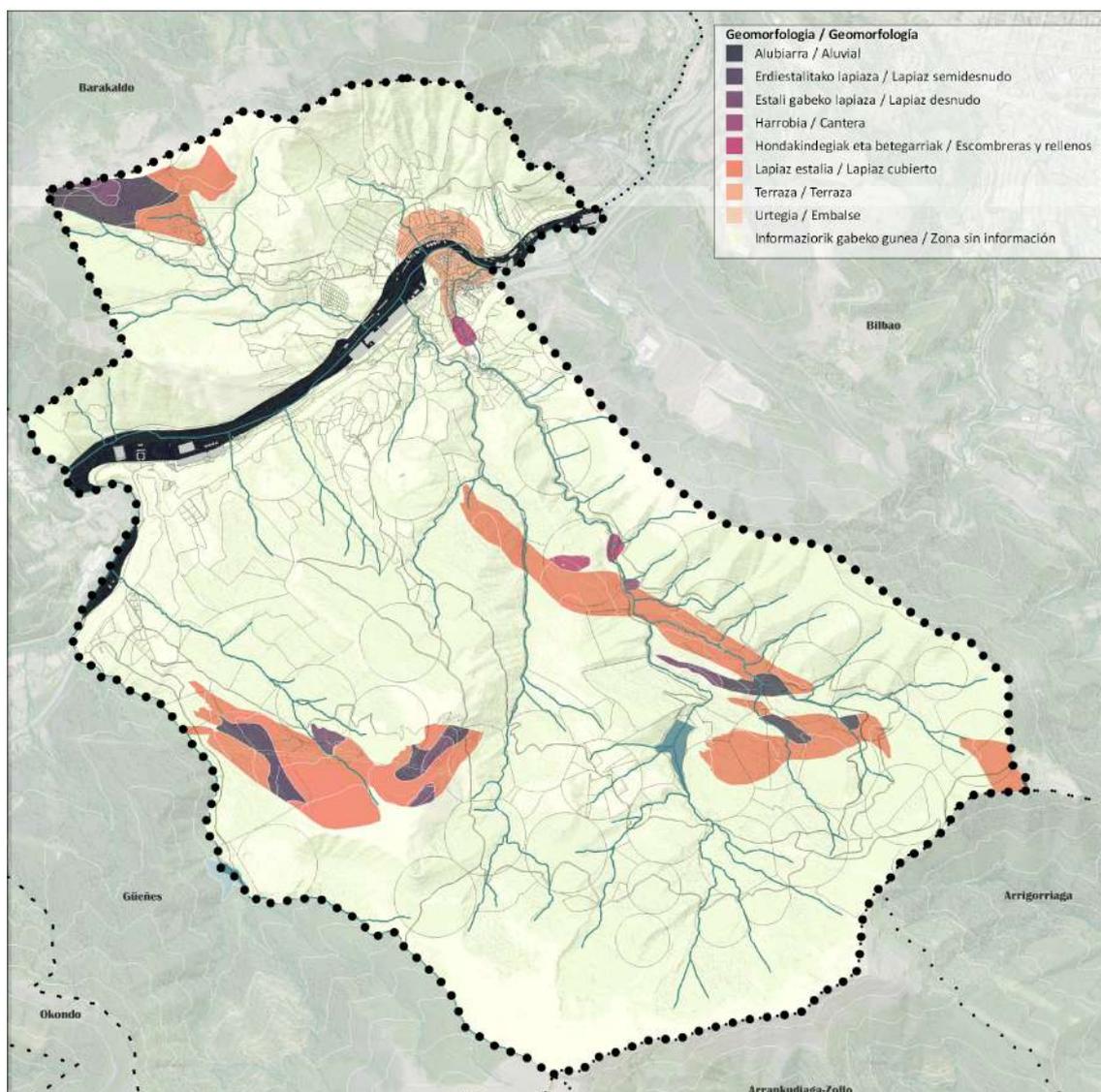
#### *Karst en agujas de Peñas Blancas (LIG 059)*

La cumbre de Peñas Blancas se sitúa en la cordillera de Sasiburu. Está formada por calizas urgonianas del Cretácico (Aptiense-Albiense) depositadas sobre una plataforma somera arrecifal, con concentrado número de rudistas (moluscos bivalvos) y corales. El modelado exokárstico de la zona ha dejado una superficie de tipo lapiaz muy desarrollado. Aquellas zonas ligadas a la mineralización del hierro forman una morfología en forma de agujas cónicas. Tiene un interés científico desde el punto de vista geomorfológico alto.

### 2.2.2. GEOMORFOLOGÍA

En cuanto a la **geomorfología**, se observa en Alonsotegi varias áreas de interés de diferente naturaleza que pertenecen a los sistemas kárstico, aluviales y antropogénicos. El sistema *karstico* se compone de los lapiaces cubiertos, desnudos y semidesnudos, siendo los cubiertos los que mayor superficie abarcan en el territorio. El sistema *aluvial* se cartografía en el fondo de valle

del río Kadagua, con terrazas propias de estos sistemas. Por último, el sistema *antropogénico* se corresponde con las escombreras y rellenos en la zona este del municipio, cerca del límite con Bilbao.



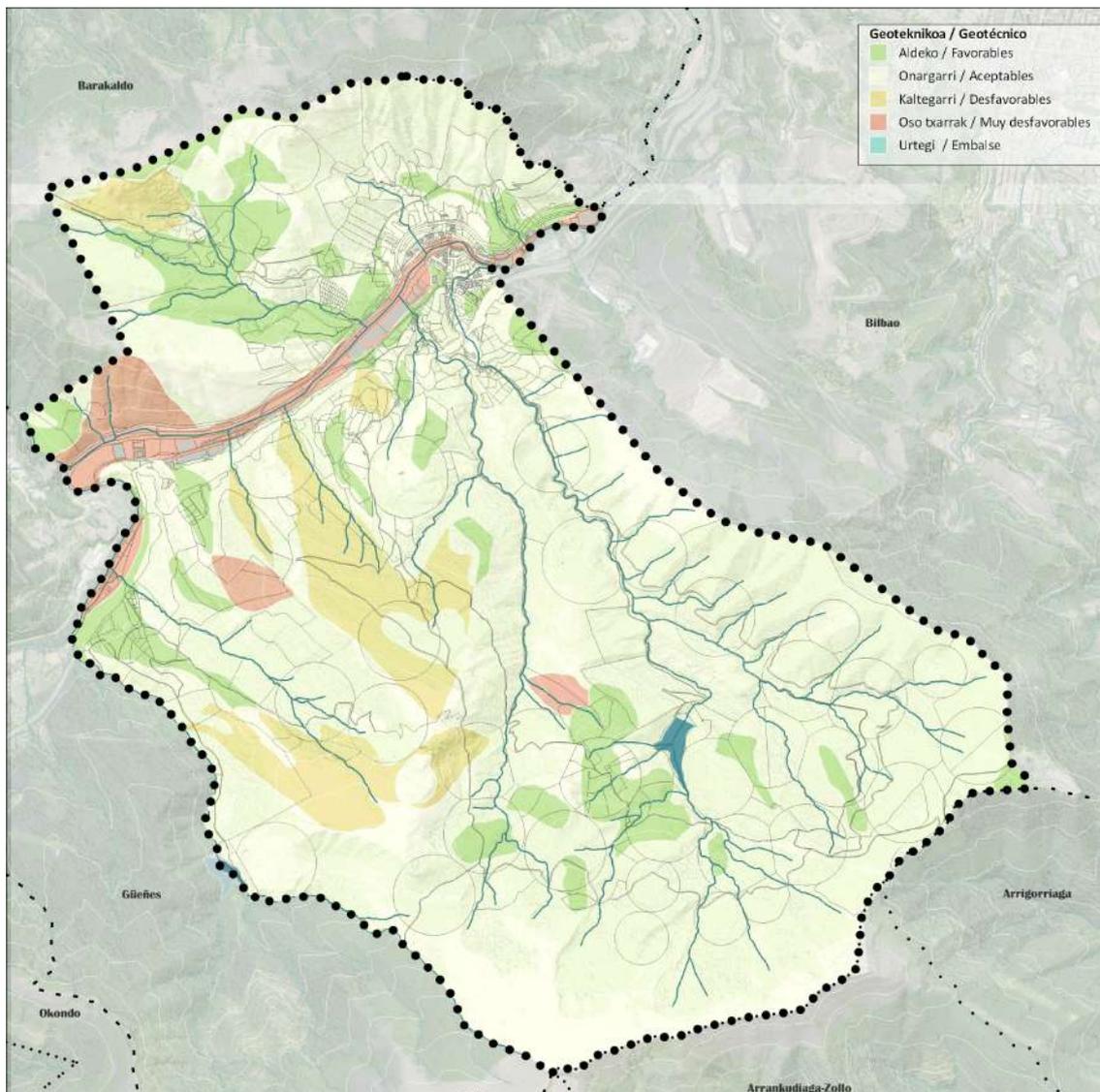
Mapa geomorfológico del término municipal de Alonsotegi. (Fuente: Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi).

Las **altitudes** del municipio oscilan entre los 50 metros con respecto al nivel del mar y los 998 metros de la cima del Ganekogorta. Parte de la superficie se asienta sobre **pendientes** que alcanzan el 100% en las cotas más altas, mientras que las zonas más llanas (<3%) se encuentran en la red hidrográfica.

### 2.2.3. GEOTECNIA

En el mapa **geotécnico** se observa que las condiciones para la construcción en gran parte del municipio son aceptables, en la zona céntrica y al sur del municipio. Las condiciones son aceptables debido a que se trata de terrenos cuyas pendientes son fuertes (>30%) lo que puede acarrear problemas para la construcción.

Por último, en la zona de la red hidrográfica (donde se encuentran las cotas más bajas del municipio) las condiciones son muy desfavorables por problemas de inundación y encharcamiento.



Condiciones para la construcción plasmados en el mapa geotécnico del término municipal de Alonsotegi. (Fuente: Infraestructura de Dato de Espaciales de Euskadi).

### 2.2.4. EDAFOLOGÍA

Respecto a las **características edafología**, predominan diferentes tipos de cambisoles (dístrico, útrico y gleico), siendo el dístrico el que mayor superficie abarca. Por otro lado, se presentan algunas manchas de luvisol de tipo crómico, junto a los litosoles. Además, asociado al cauce del Kadagua se encuentran suelos de fluvisol útrico.

### 2.2.5. USOS DEL SUELO Y CAPACIDAD AGROLÓGICA

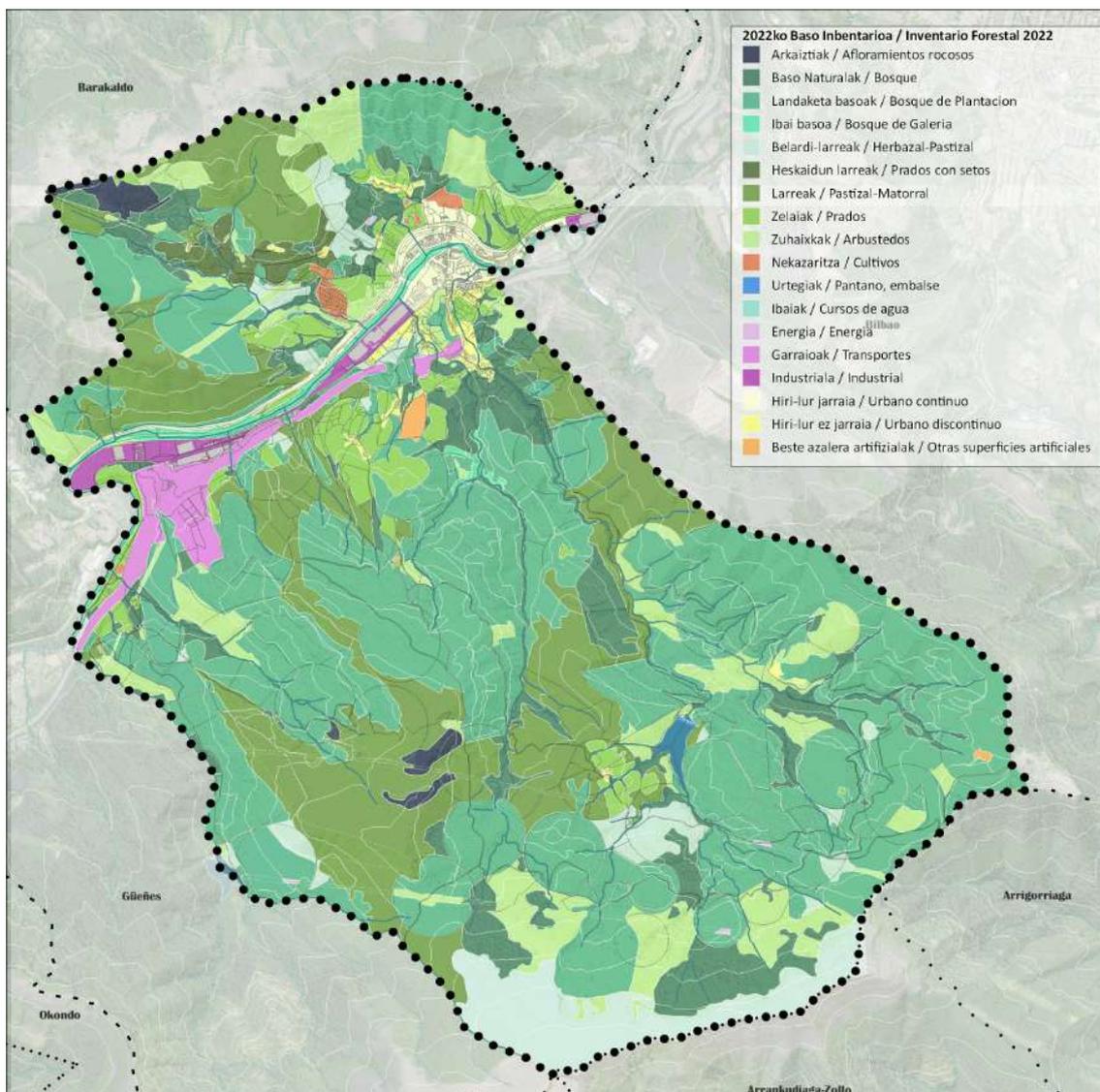
A lo que **usos del suelo** de Alonsotegi se refiere y, en base a lo recogido en el último Inventario Forestal (2022), estos se distribuyen de la siguiente manera:

Uso	Sup. (ha)	% del municipio
Afloramientos rocosos	16,44	< 1
Arbustedos	177,09	8,27
Artificial	114,55	5,35
Bosque	209,43	10
Bosque de plantación	892,03	28

Cultivos	6,49	< 1
Pantano, embalse	5,48	< 1
Cursos de agua	0,45	< 1
Herbazal-Pastizal	118,75	5,54
Prados	102,34	14

*Inventario Forestal de 2022 (Fuente: Infraestructura de Datos Espaciales de Gobierno Vasco).*

Destaca la elevada superficie de suelo ocupado por las plantaciones forestales (principalmente de pino y en menor medida de eucaliptos y bosques de frondosas variadas), que alcanzan el 28% de la superficie municipal. En segundo lugar, se sitúan los prados (14%), y en tercer lugar el bosque autóctono (10%), principalmente bosque mixto atlántico.



*Mapa Inventario Forestal 2022 del término municipal de Alonsotegi. (Fuente: Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi).*

Respecto a la **capacidad agrológica** de los suelos, según la cartografía disponible, destacan los suelos con baja y muy baja capacidad de uso presentes en la mayor parte del territorio. Los suelos con capacidad muy elevada se encuentran en los márgenes del río Kadagua. Por otro lado, según el PTS Agroforestal no se identifica ningún suelo como “Agroganadero: Alto Valor Estratégico”, aunque en los márgenes del río Kadagua se identifican suelos como “Agroganadero: Paisaje Rural de Transición”. El resto del municipio se ordena dentro de las categorías de Forestal y Forestal-Monte Ralo.

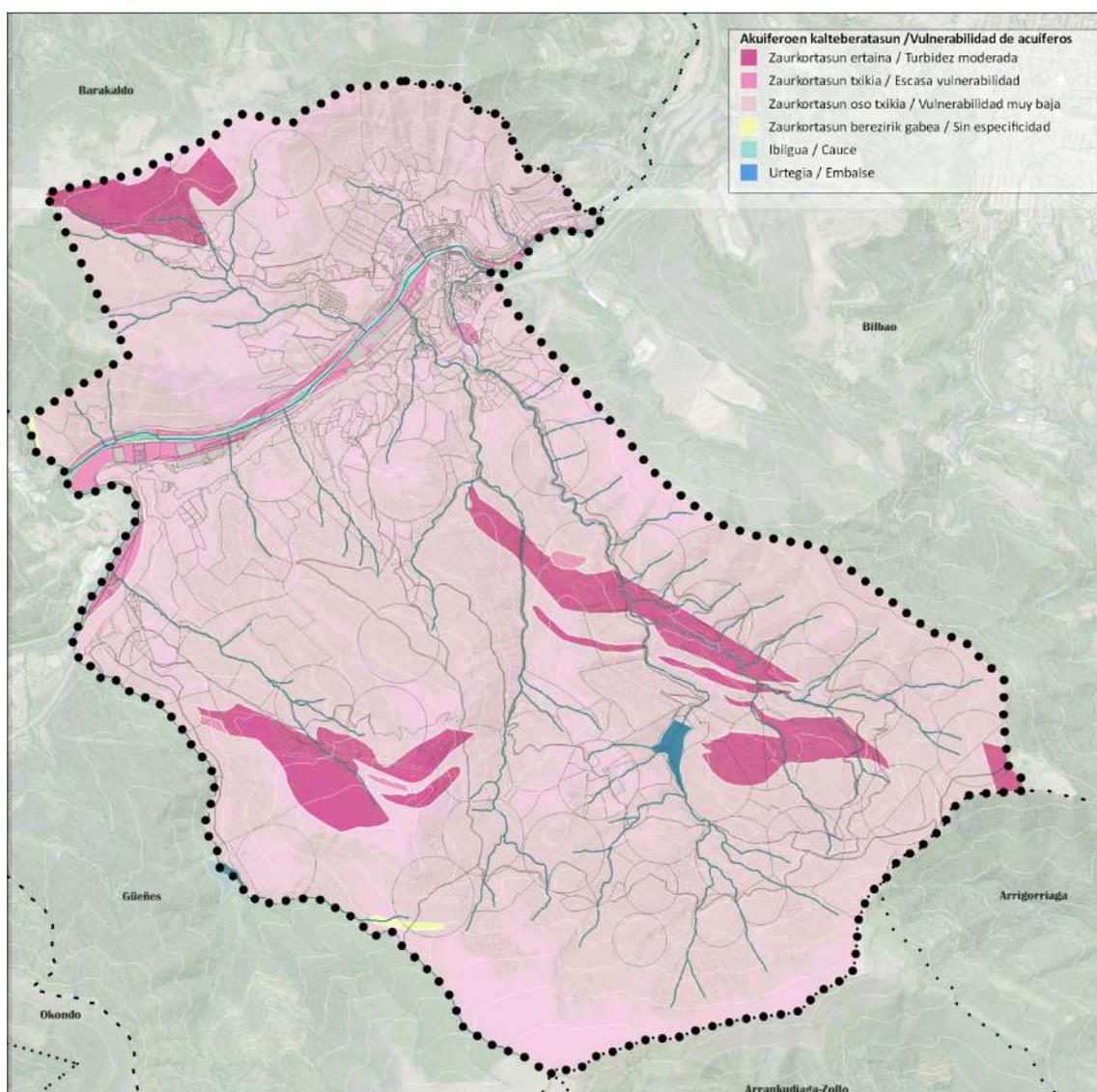
### 2.3. HIDROGEOLOGÍA

Alonsotegi se encuentra en el Dominio Hidrogeológico Anticlinorio Sur y en la Unidad Hidrológica del Ibaizabal. En cuanto a las masas de agua subterráneas, pertenece a la masa de Balmaseda-Elorrio.

Dependiendo de las características físico-químicas del suelo (estructura, grado de compactación, espesor, etc.), el término municipal de Alonsotegi se clasifica en las siguientes categorías de permeabilidad.

- Permeabilidad baja por porosidad
- Permeabilidad alta por porosidad
- Permeabilidad alta por fisuración
- Permeabilidad media por fisuración

Respecto a la **vulnerabilidad de los acuíferos**, en la mayor parte del territorio es muy baja, y en algunas zonas es media (zona central y al norte del municipio, donde se sitúan las calizas urgonianas). Por su parte, en la zona del cauce la vulnerabilidad es baja.



Mapa de vulnerabilidad a la Contaminación de Acuíferos y puntos de captación de agua en del término municipal de Alonsotegi. (Fuente: Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi).

Existen numerosos **aprovechamientos de agua** de diferente tipología (manantiales, galerías, pozos, captaciones superficiales y sondeos) y para diferentes usos (abastecimiento urbano, riego, actividad industrial y aprovechamiento hidroeléctrico).

En cuanto a la **calidad de las aguas subterráneas**, según el informe anual “Programas asociados a aguas subterráneas de la CAPV, 2021”, el estado químico y global de las masas de agua subterráneas de Alonsotegi es bueno en el año 2021.

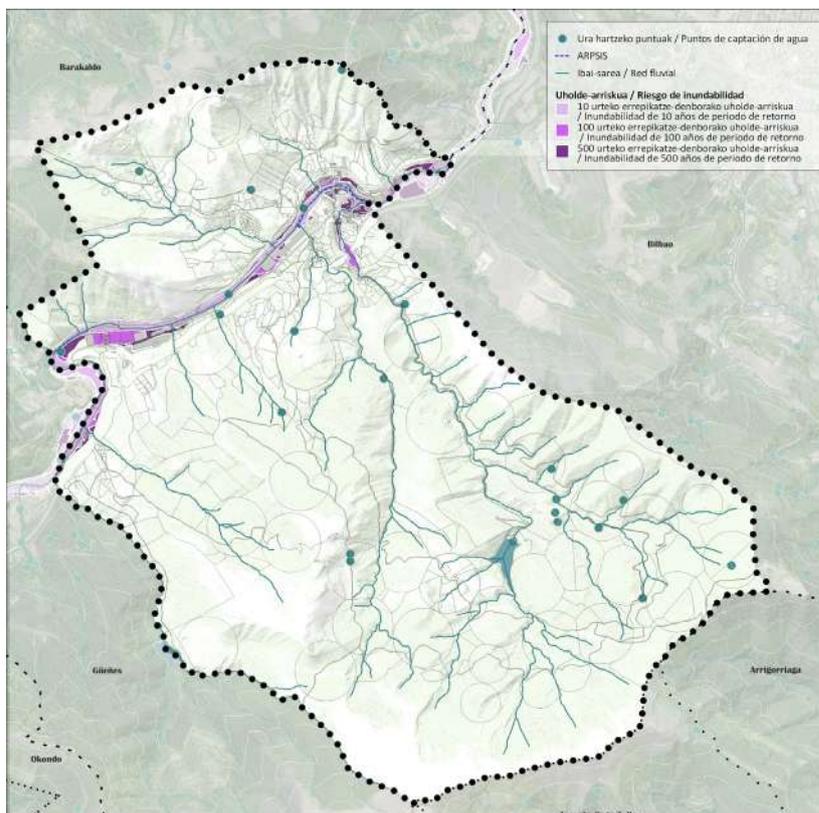
## 2.4. HIDROLOGÍA

La red hidrográfica de Alonsotegi la componen arroyos y escorrentías que pertenecen a la cuenca hidrográfica del río Ibaizabal. A su vez, el río principal que pasa por el municipio es el río Kadagua, que discurre por el fondo de valle con 6 arroyos tributarios (Zamundizabal, Pagobakotxaga, Azordoiaga, Goneta, Ezpelarri y Nocedal).

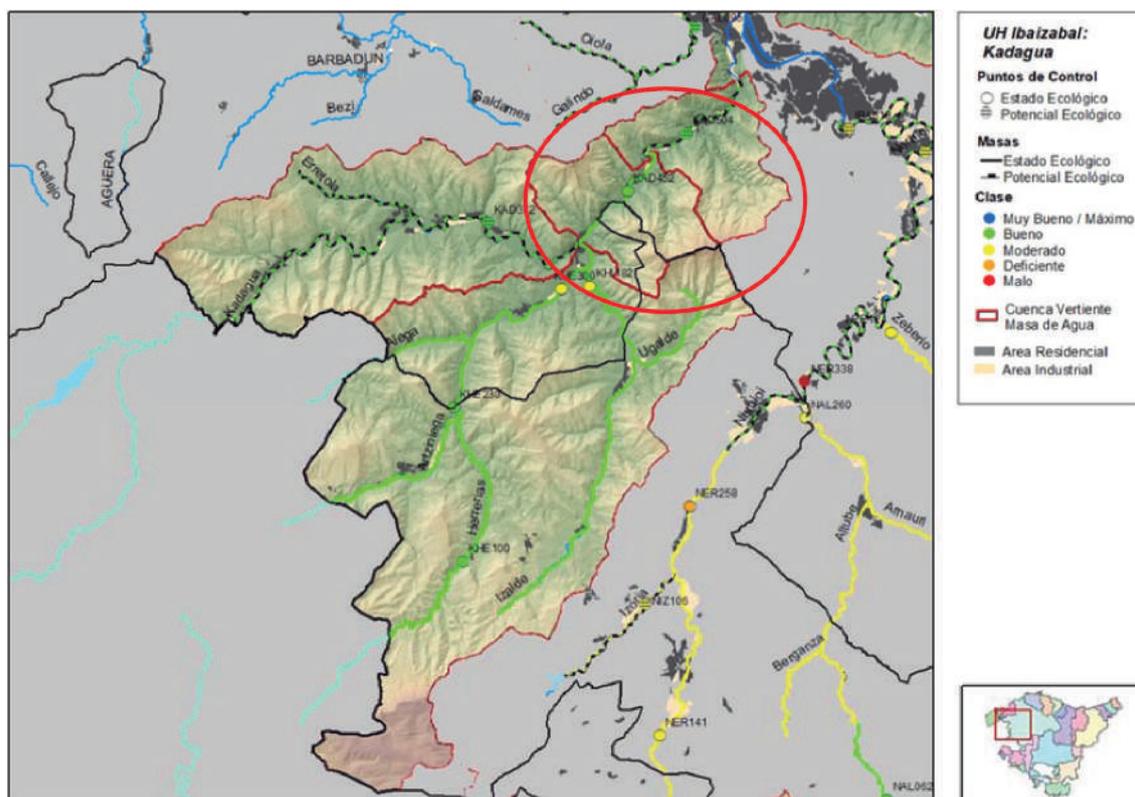
En función de la superficie de la cuenca afluyente de cada uno de ellos (componente hidráulica), el **PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV** los clasifica en dos niveles (0 y I). Además, zonifica los márgenes según su componente medioambiental, identificándose en Alonsotegi un tramo de márgenes con vegetación bien conservada en el río Kadagua, cerca del afluyente Zamundizabal.

En cuanto a la **inundabilidad**, existe riesgo a los márgenes del río Kadagua, cuyas manchas de inundación son para los periodos de retorno de 10, 100 y 500 años. Cabe mencionar que dos tramos del río principal son considerados Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) (ES017-BIZ-7-2 y ES017-BIZ-7-3).

Respecto a la **calidad de las aguas superficiales** y según el informe de resultados de la “Red de seguimiento del estado biológico de los ríos de la CAPV” del año 2021, el tramo que pasa por Alonsotegi pertenece a las masas de agua III y IV y presenta un buen estado ecológico.



Mapa de inundabilidad y ARPSIs del término municipal de Alonsotegi en los periodos de retorno. (Fuente: Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi).



Masas y estado ecológico de la Unidad Hidrológica Ibaizabal: Kadagua (2021). (Fuente: Red de Seguimiento del estado biológico de los ríos de la CAPV (URA)).

## 2.5. VEGETACIÓN, HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO Y FLORA AMENAZADA

En la siguiente tabla, se recogen las superficies de las principales unidades de vegetación dentro del municipio y el porcentaje que representan, tomando como base la cartografía del Gobierno Vasco con respecto a la Vegetación y Hábitats (2022).

Unidad de vegetación	ha	%
Bosque autóctono (aliseda, abedular, bosque mixto de frondosas, quejigal, saucedada no riparia, castaños)	76,71	3,58
Hayedo acidófilo atlántico	24,90	1,16
Bosque acidófilo ( <i>Quercus robur</i> )	61,79	2,88
Encinar cantábrico	18,30	0,85
Plantaciones de pinos	570,32	26,65
Otras plantaciones	122,76	5,73
Eucalipto	111,47	5,20
Brezal (atlántico, <i>Erica arbórea</i> )	288,47	14
Prados, pastos, lastonares	290,27	13,56
Matorrales y arbustados (helechal, seto arbustivos, zarzal, maquis o bortal)	294,97	13,78
Cultivos (huertas y viveros, viñedos, frutales)	10,93	0,51
Vegetación de roquedos	8,21	0,38
Vegetación asociada a terrenos asfaltados	2,59	0,12

Principales unidades de vegetación presentes en el término municipal de Alonsotegi. (Fuente: Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi).

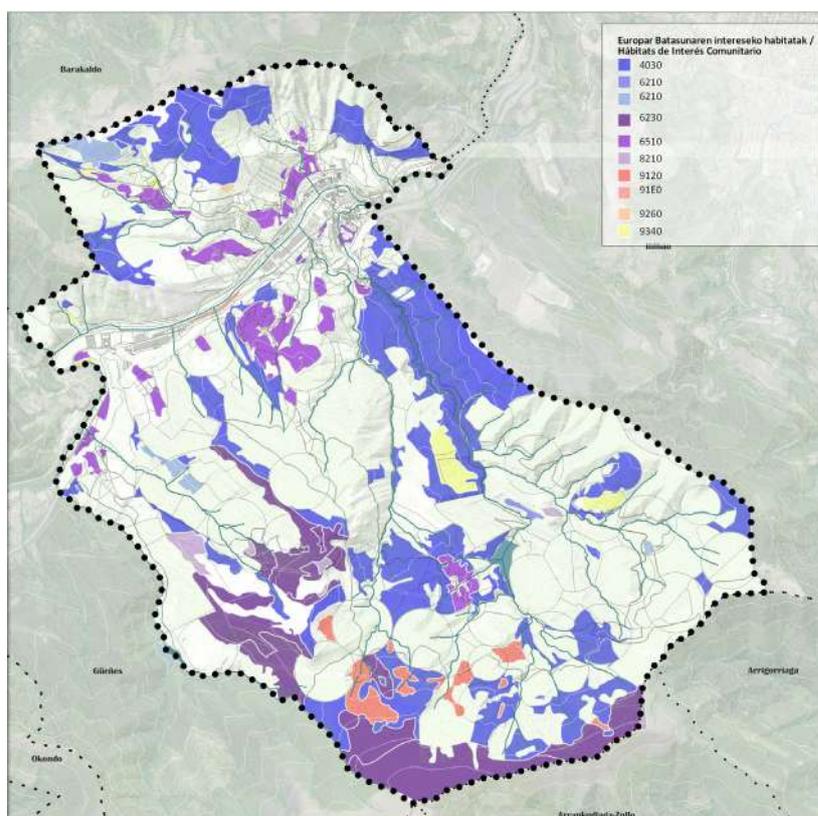
A rasgos generales, destacar que en Alonsotegi los **bosques autóctonos** no son abundantes y ocupan, en su conjunto, aproximadamente el 10% de la superficie, principalmente robledales. Las manchas arbóreas dominantes se corresponden con plantaciones forestales (28%),

principalmente *Pinus radiata* seguido de prados (13,5%), brezales (14%) y matorral-arbustados (13,7%).

En cuanto a los **Hábitats de Interés Comunitario (HIC)**, según la cartografía publicada en 2021, existen 9 tipos de Hábitats de Interés Comunitario, de los cuales tres son Prioritarios. Estos HIC ocupan alrededor de 578 ha (28,6%) de la superficie municipal y se muestran en la siguiente tabla:

Código	Hábitat de Interés Comunitario	Área (ha)	% Munic.
4030	Brezales secos europeos	297,5	14,7
6210	Prados secos seminaturales y faices de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> )	1,79	0,08
6210*	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> )	13,9	0,68
6230*	Formaciones herbosas con <i>Nardus</i> .	146,68	7,26
6510	Prados de siega de montaña ( <i>Arrhenatherion</i> )	64,4	3,18
8210	Roquedos de naturaleza calcárea que alojan comunidades vegetales abiertas de plantas perennes enraizadas en las fisuras y grietas	8,21	0,4
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> sp. y a veces de <i>Taxus</i> sp.	24,9	1,23
91EO*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> .	1,81	0,09
9260	Bosques dominados por el castaño ( <i>Castanea sativa</i> ) procedentes de plantaciones antiguas y con regeneración natural o seminatural.	0,64	0,03
9340	Bosques esclerófilos mediterráneos dominados por la encina ( <i>Quercus ilex</i> )	18,3	0,9
<b>TOTAL</b>		<b>578,29</b>	<b>28,6</b>

Hábitats de interés comunitario presentes en Alonsotegi (\* Hábitats de interés comunitario prioritario). (Fuente: Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi).



Hábitats de Interés Comunitario Prioritarios y no Prioritarios presentes en el municipio de Alonsotegi. (Fuente: Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi).

Los **Hábitats de Interés Comunitario Prioritario (\*)**, son los hábitats amenazados cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Unión Europea. Los tres HIC prioritarios que se encuentran en el municipio son: bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*

(código: 91EO\*), que representan el 0,09% de la superficie municipal; formaciones herbosas con *Nardus*, el más abundante, que representan aproximadamente el 7,26% de la superficie municipal (al sur municipal), cuyo código es 6230\*; prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (*Festuco-Brometalia*), que representan el 0,68% de la superficie municipal (código: 6210\*). Estos tres tipos de hábitats representan el 8,03% de la superficie total del municipio. Al igual que para las masas arbóreas de interés, el órgano ambiental recomienda incluir los Hábitat de Interés Comunitario Prioritario en la categoría de Especial Protección.

En cuanto a la **flora amenazada**, según la cartografía ambiental de la CAPV, en el municipio no se registra ninguna especie incluida en el “Mapa de las áreas de conservación y las áreas de recuperación de las especies de flora incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas”.

Respecto a la **vegetación alóctona**, según el estudio “Flora alóctona invasora en Bizkaia” publicado por el Instituto para la Sostenibilidad de Bizkaia en 2010, en el conjunto del término municipal de Alonsotegi podrían estar presentes las siguientes especies:

- *Acacia dealbata\**
- *Acacia melanoxylon*
- *Amaranthus deflexus*
- *Amaranthus hybridus*
- *Amaranthus retroflexus*
- *Artemisia verlotiorum*
- *Arundo donax*
- *Aster squamatus*
- *Cyperus eragrostis*
- *Cortaderia selloana\**
- *Dittrichia viscosa*
- *Robinia pseudoacacia*

Las especies marcadas con asterisco (\*) están incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.

## 2.6. FAUNA

Entre los mamíferos que habitan Alonsotegi se encuentran el jabalí, el corzo, el zorro, el tejón, el turón, el erizo y en especial, la nutria, el visón europeo y el murciélago de herradura grande. Otras especies que se pueden encontrar son las asociadas a zonas urbanas (roedores, etc.) y diversas especies de aves tanto de zonas urbanas (palomas, gorriones, colirrojos, etc.) como de hábitats forestales y zonas de ribera.

En lo que a **fauna amenazada** se refiere, en el término municipal y su entorno, según la cartografía de especies de fauna amenazada, aparecen las siguientes especies incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas (CVEA):

- Visón europeo (*Mustela lutreola*), en Peligro de Extinción
- Nutria (*Lutra lutra*), en Peligro de Extinción
- Murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*), Vulnerable
- Murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*)
- Rana patilarga (*Rana ibérica*), de Interés especial
- Lagarto verdinegro (*Lacerta schreiberi*), de Interés Especial
- Alimoche común (*Neophron percnopterus*), Vulnerable

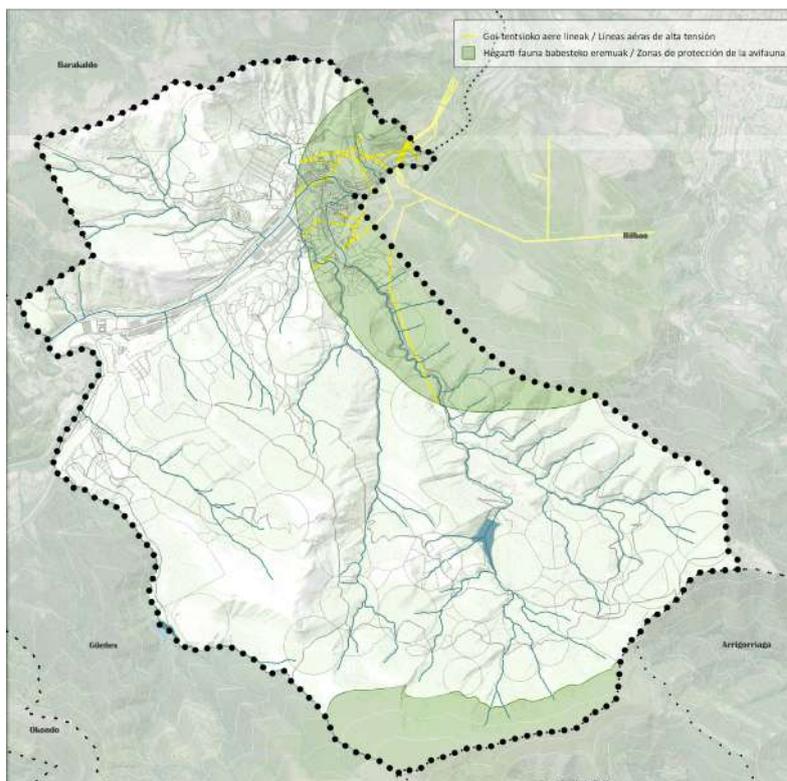
Destacar el visón europeo (*Mustela lutreola*) tiene redactado su correspondiente Plan de Gestión (Decreto Foral 118/2006) que considera al río Kadagua y sus afluentes como áreas de interés para la conservación de esta especie en peligro de extinción. Por lo que se deberá atender a cuantos preceptos en él se indiquen y extremar la atención para alterar los ecosistemas de estos cauces (principalmente, mantenimiento de la vegetación actual y de la calidad de sus aguas). Por otro lado, existe un Plan Conjunto de Gestión de la CAPV para los quirópteros que habitan refugios subterráneos y edificaciones. En el caso de Alonsotegi, se corresponde con el murciélago grande de herradura (*R. ferrumequinum*), que hiberna en la cueva de Zamundi-La Negra, aspecto a tener en cuenta en la ordenación del SNU del PGOU.

En la página web del Gobierno Vasco (sección de Diversidad biológica y geológica), aparecen, además, las siguientes aves que se muestran a continuación junto con sus categorías de amenaza:

Nombre científico	Nombre común	Categoría de amenaza
<i>Accipiter nisus</i>	Chotacabras europeo	De interés especial
<i>Caprimulgus europaeus</i>	Gaviota sombría	De interés especial
<i>Larus fuscus</i>	Chova piquigualda	De interés especial
<i>Pyrrhocorax graculus</i>	Chova piquirroja	De interés especial
<i>Regulus regulus</i>	Reyezuelo sencillo	Rara
<i>Dryocopus martius</i>	Picamaderos negro	Rara
<i>Phylloscopus trochilus</i>	Mosquito musical	Rara
<i>Milvus milvus</i>	Milano real	En peligro de extinción

Fauna avícola amenazada presente en el término municipal de Alonsotegi. (Fuente: Gobierno Vasco).

Para las áreas definidas como **importantes para la avifauna** por la Orden de 6 de mayo de 2016 (BOPV nº96), el RD 1432/2008 marca normas de carácter técnico de aplicación a las líneas aéreas de alta tensión con conductores desnudos, para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en tendidos eléctricos. En el municipio de Alonsotegi existen las siguientes Zonas de Protección de Aves contra Tendidos eléctricos.



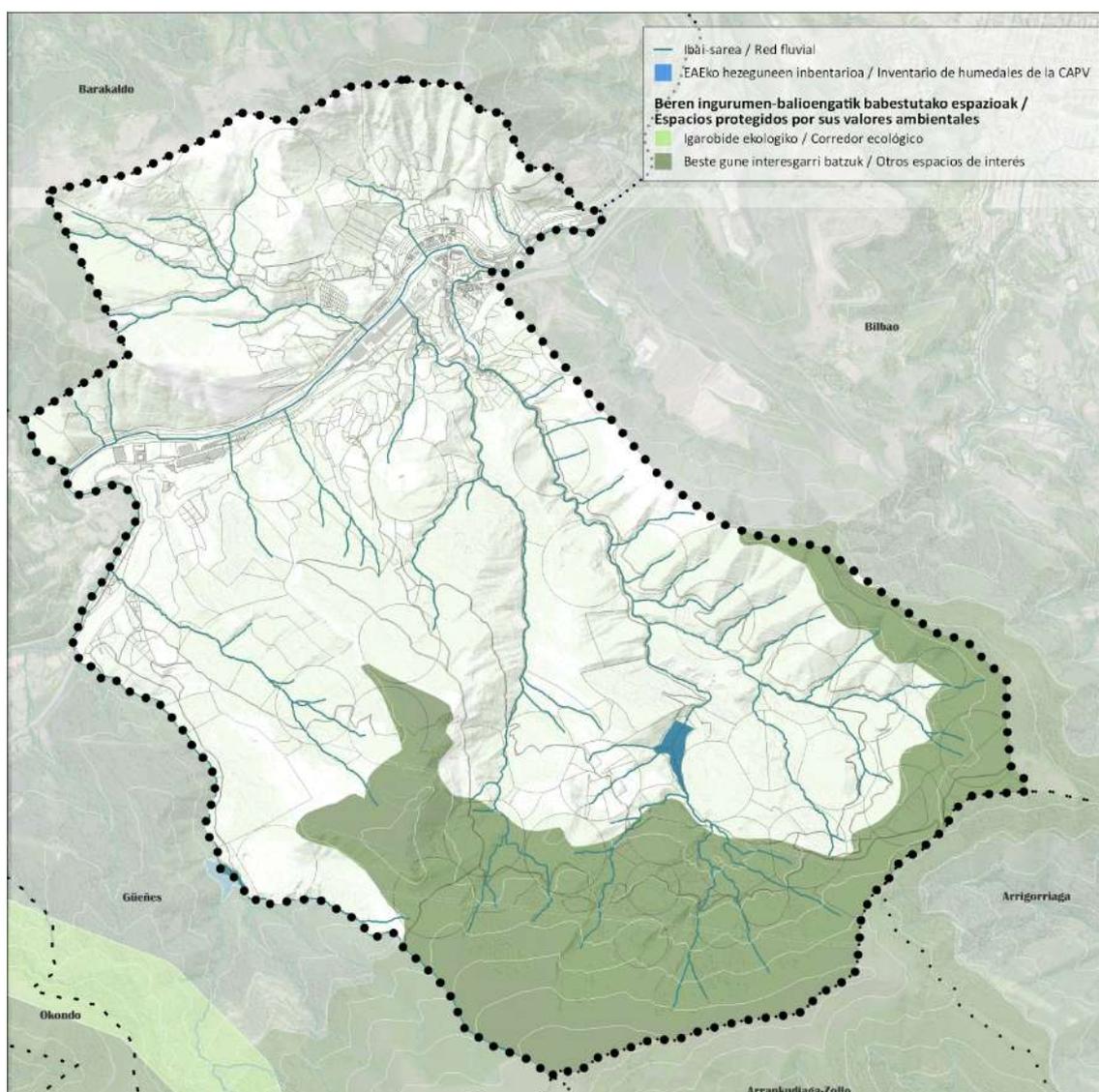
Líneas de alta tensión y Zonas de Protección de la Avifauna contra la colisión y electrocución en tendidos eléctricos. (Fuente: Datos Espaciales de Gobierno Vasco).

Por otro lado, en cuanto a **la fauna exótica invasora**, debido a su amplia distribución por todo el territorio de la CAPV, asociados a los cursos de agua podría estar presente el galápagos americano (*Trachemys scripta*), el visón americano (*Neovison vison*), así como la avispa asiática (*Vespa velutina*).

## 2.7. INFRAESTRUCTURA VERDE Y CORREDORES ECOLÓGICOS

En cuanto a la **Infraestructura Verde de la CPAV**, de acuerdo con la Comisión Europea, la infraestructura verde es “una red de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales planificada de forma estratégica, diseñada y gestionada para la presentación de una extensa gama de servicios ecosistémicos. Incorpora espacios verdes (o azules en el caso de los ecosistemas acuáticos) y otros elementos físicos de espacios terrestres (incluidas las zonas costeras) y marinos. En los espacios terrestres, la infraestructura verde está presente en los entornos rurales y urbanos”.

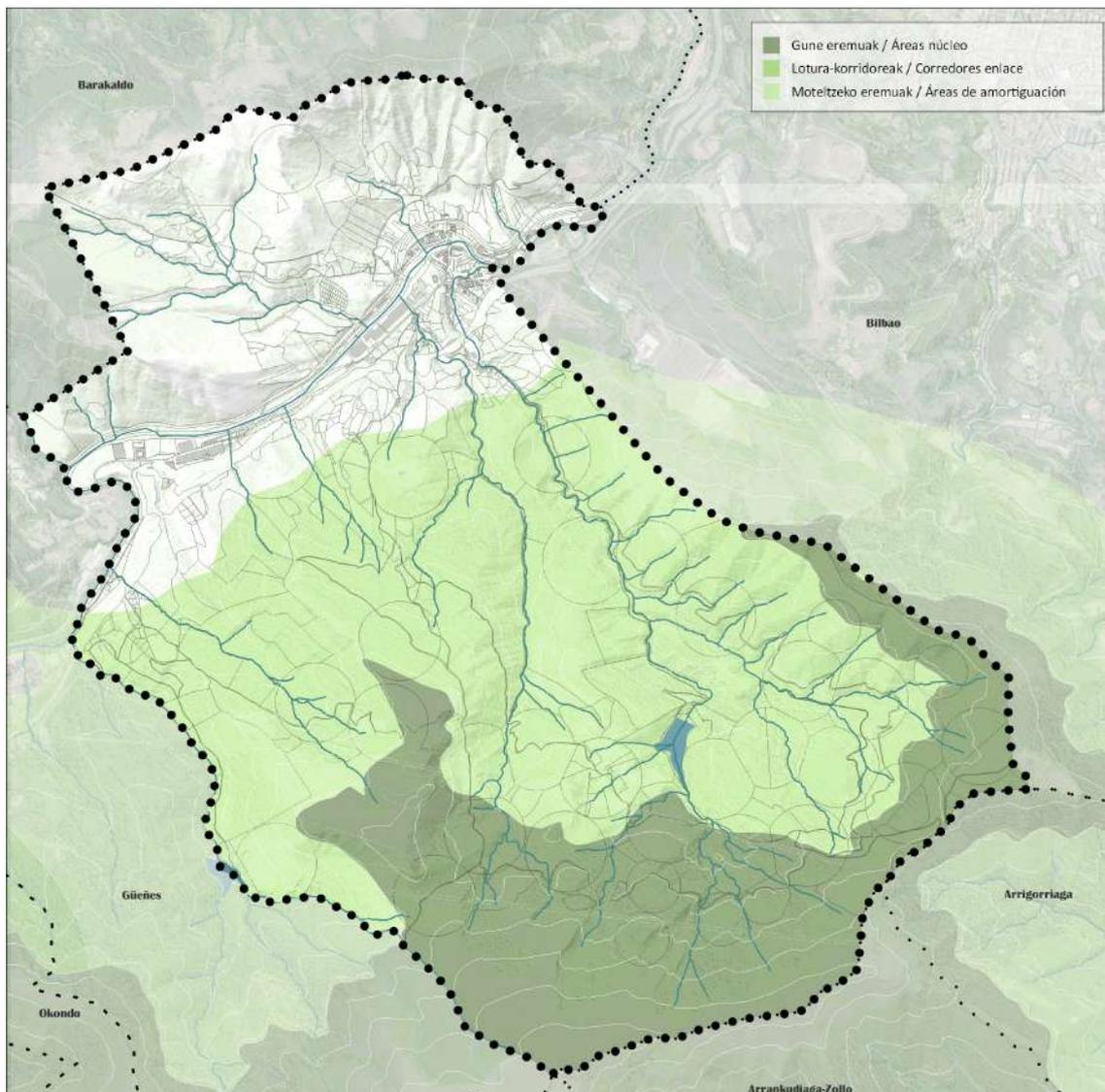
En el municipio de Alonsotegi, solo se encuentra el área del monte Ganekogorta incluido dentro de Otros Espacios de Interés Natural Multifuncional de las DOT y los corredores fluviales.



Infraestructura Verde de las DOT en el término municipal de Alonsotegi. (Fuente: Infraestructura de Datos Espaciales de Gobierno Vasco).

Por otro lado, mediante el establecimiento de **Corredores Ecológicos**, se fomenta la conexión funcional de los hábitats de interés comunitario que se recogen dentro de la Red Natura 2000 y otras áreas que, sin contar con normativa de protección, cuentan con un valor medioambiental destacable, con el objeto de conservar y/o restaurar estos espacios naturales.

En el término municipal, se encuentran los siguientes espacios de la **Red de Corredores Ecológicos de la CAPV**: áreas núcleo (monte Ganekogorta) y áreas de amortiguación, que se delimita alrededor del espacio núcleo como zonas tampón. Partiendo de esta Red diseñada a nivel autonómico y la planteada para el territorio histórico de Bizkaia en el PTPBM, se propone diseñar una red local más de detalle que conecte con la red autonómica y territorial. En ella, se pudieran incluir las masas boscosas autóctonas de relevancia, tramos fluviales bien conservados y las zonas húmedas (las cuales se corresponden con los embalses del Nosedal (Lingorta) y Artiba) del término municipal, así como sus posibilidades de conexión.



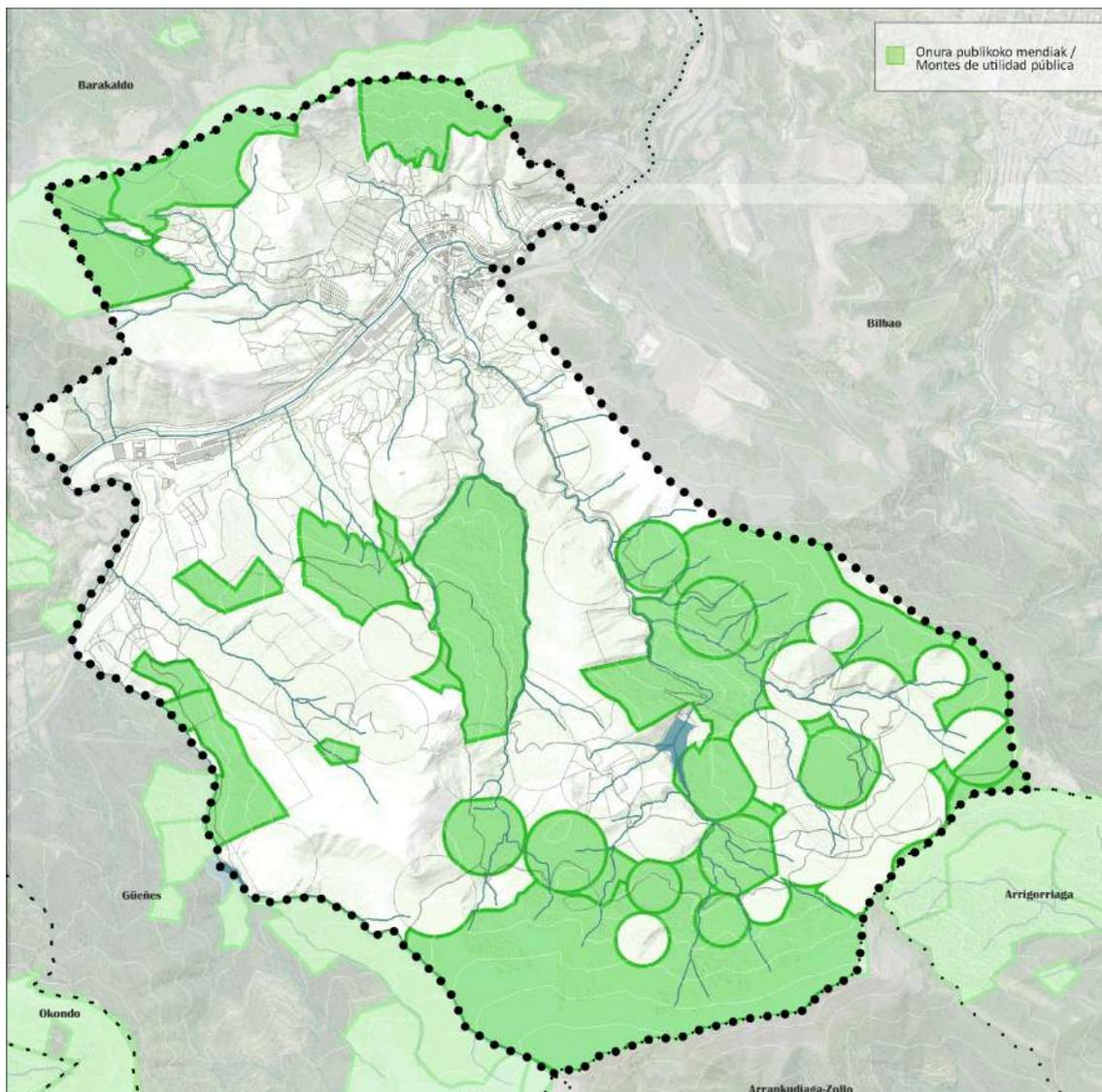
Red de Corredores Ecológicos de la CAPV en el término municipal de Alonsotegi. (Fuente: Infraestructura de Datos Espaciales de Gobierno Vasco).

## 2.8. PAISAJES SINGULARES Y SOBRESALIENTES

Según el Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes del Área Funcional de Bilbao Metropolitano, en la categoría de interés naturalístico de elevado valor paisajístico, Alonsotegi presenta una valoración muy baja.

## 2.9. MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

En el municipio se ubican 34 Montes de Utilidad Pública que ocupan aproximadamente 710 ha de la superficie municipal. Gran parte de estos montes están ocupados por plantaciones forestales.



Montes de Utilidad Pública del término municipal de Alonsotegi. (Fuente: Infraestructura de Datos Espaciales de Gobierno Vasco).

## 2.10. ÁREAS NATURALES DE ESPECIAL RELEVANCIA

Dentro del municipio no se encuentran espacios incluidos en la Red Natura 2000, pero si se encuentra presente el área del monte Ganekogorta incluido dentro de Otros Espacios de Interés Natural Multifuncional de las DOT.

## 2.11. OTROS ASPECTOS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO

### 2.11.1. CALIDAD DEL AIRE

Para la evaluación de la calidad del aire, el País Vasco se divide en 8 zonas, así como 5 zonas especiales para el ozono. Alonsotegi se encuentra en la zona del Bajo Nervión y en la zona Bilbao-Barakalado.

El indicador de sostenibilidad de la calidad del aire señala el porcentaje de número de días con calificación muy buena, buena o mejorable. Según los datos disponibles para este indicador, este porcentaje disminuyó en el periodo entre 2018 y 2020, hasta el año 2021 que aumentó de nuevo.

Zona	2018	2019	2020	2021
Bajo Nervión	93,42	79,45	69,67	74,79

Indicador de sostenibilidad de la calidad del aire (%). (Fuente: Estadística de la Calidad del Aire de la CAPV 2021. Gobierno Vasco)

Año	Número de días según calidad del aire					Indicador de sostenibilidad (%)
	Muy buena	Buena	Mejorable	Mala	Muy mala	
2021	72	201	73	19	0	74,79

Índice de calidad del aire e indicador de sostenibilidad en la zona Bajo Nervión para el año 2021. (Fuente: Estadística de la Calidad del Aire de la CAPV 2021. Gobierno Vasco)

Los datos que se presentan a continuación proceden de la estación de seguimiento de la red de control más cercana, situada en el propio municipio, en la calle Baztieta.

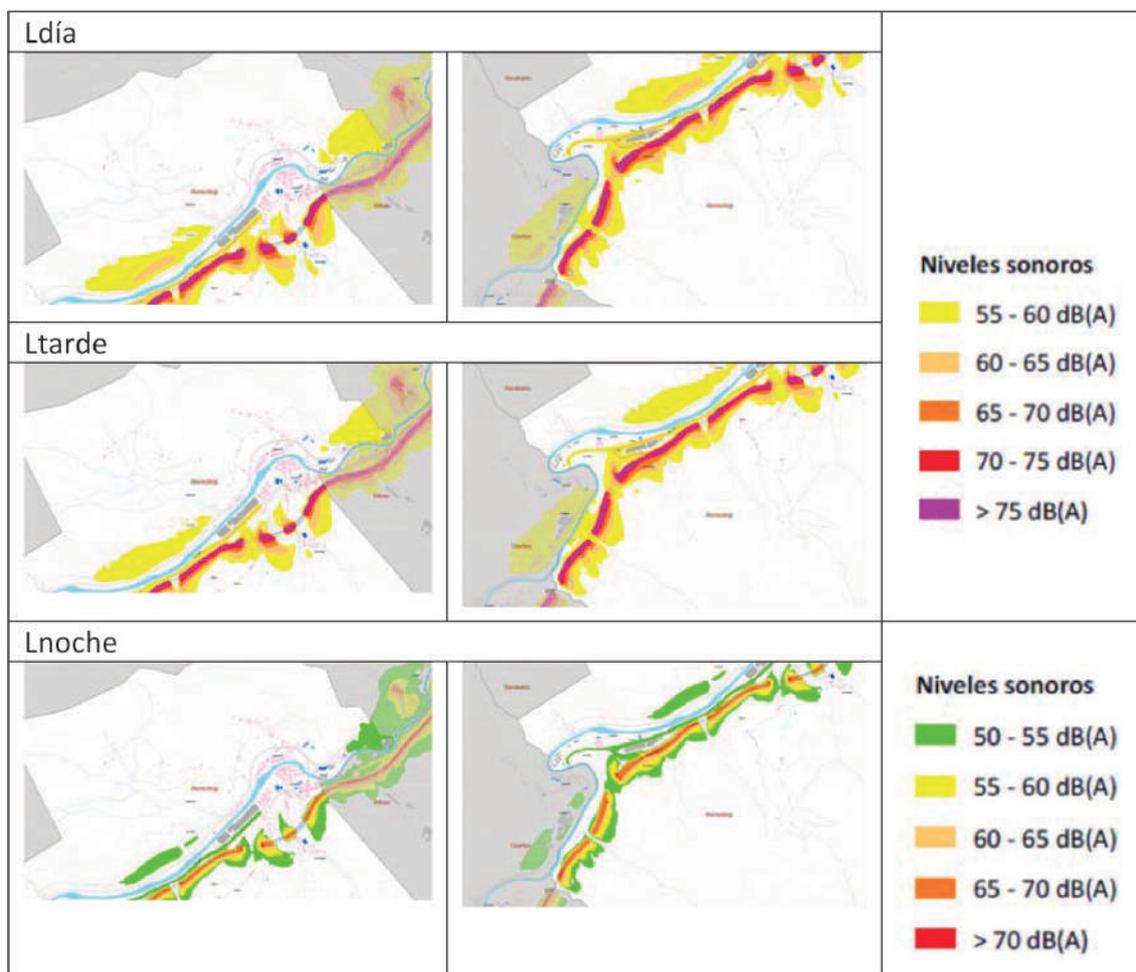
Contaminante	Límites establecidos en la normativa			Resumen procesamiento de valores diarios		
	Valor límite (µg/m3)	Umbral de alerta	Máximo (µg/m3)	Media (µg/m3)	Percentil (µg/m3)	
NO <sub>2</sub>	200	400 en 3h	72	9	43	99,79
PM <sub>10</sub>	50	-	73	13	21	90,4

Resumen del procesamiento de los valores de la estación de seguimiento de Alonsotegi. (Fuente: Informe anual de Calidad del Aire de la CAPV 2021. Gobierno Vasco).

Según el “Informe anual de Calidad del Aire de la CAPV. 2021” en estas zonas la calidad del aire es, en general, muy buena o buena, no habiéndose superado los valores límite en ninguna ocasión para ninguno de los contaminantes analizados.

### 2.11.2. RUIDO

Los principales focos emisores de ruido dentro del término municipal son las infraestructuras viarias (BI-636 y BI-3651). Según los mapas estratégicos de ruido de las carreteras forales a su paso por el municipio, los niveles sonoros se han calculado para los periodos día, tarde y noche, tal y como se recoge en las siguientes imágenes.



Niveles sonoros (día, tarde y noche) asociados a las infraestructuras viarias presentes en el término municipal de Alonsotegi (Fuente: Diputación Foral de Bizkaia).

Como se puede apreciar en los mapas de afección de las carreteras, durante el periodo de día y tarde, a los márgenes de la carretera BI-636 se alcanzan niveles sonoros de 70-75 db(A) y entre 55-60 db(A) en las zonas más alejadas. Con respecto al periodo de noche, los niveles colindantes a la carretera son de entre 65-70 db(A) y en las zonas más alejadas de 50-55 db(A).

Los objetivos de calidad acústica para el sector se establecen a partir de la normativa Autonómica, el Decreto 213/2012 de 16 de octubre, normativa de aplicación, desde el 1 de enero de 2013, respecto a ruido ambiental en la Comunidad Autónoma de País Vasco. Según el Artículo 31 del Decreto 213/2012 sobre “Valores objetivo de calidad para áreas urbanizadas y futuros desarrollos”. Este Decreto define las zonas de servidumbre acústica de las carreteras forales como “la franja del territorio vinculada a una infraestructura del transporte que representa el potencial máximo de su impacto acústico y que está destinada a favorecer la compatibilidad del funcionamiento de las infraestructuras con los usos del suelo”.

Además, al estar éstas infraestructuras sometidas a servidumbre acústica será preciso tenerlo en cuenta para las determinaciones del nuevo planeamiento urbano, las cuales deberán asegurar el cumplimiento de los límites sonoros establecidos por el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y el Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Este Decreto fija los Objetivos de Calidad Acústica (OCAs) que son de aplicación a los distintos tipos de áreas acústicas recogidas en el siguiente cuadro:

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L <sub>d</sub> (diurno)	L <sub>e</sub> (tarde)	L <sub>n</sub> (nocturno)
e Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica	60	60	50
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c)	70	70	65
C Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
F Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen*	(1)	(1)	(1)

OCAs aplicables a áreas urbanizadas existentes (Decreto 213/2012). (1): serán en su límite de área los correspondientes a la tipología de zonificación del área con la que colinden.

Los índices de ruido recogidos en la tabla son de aplicación en las áreas actualmente desarrolladas. Para las áreas de nuevo desarrollo se establece como objetivo de calidad acústica la no superación del valor que le sea de aplicación en la tabla anterior, disminuido en 5 decibelios.

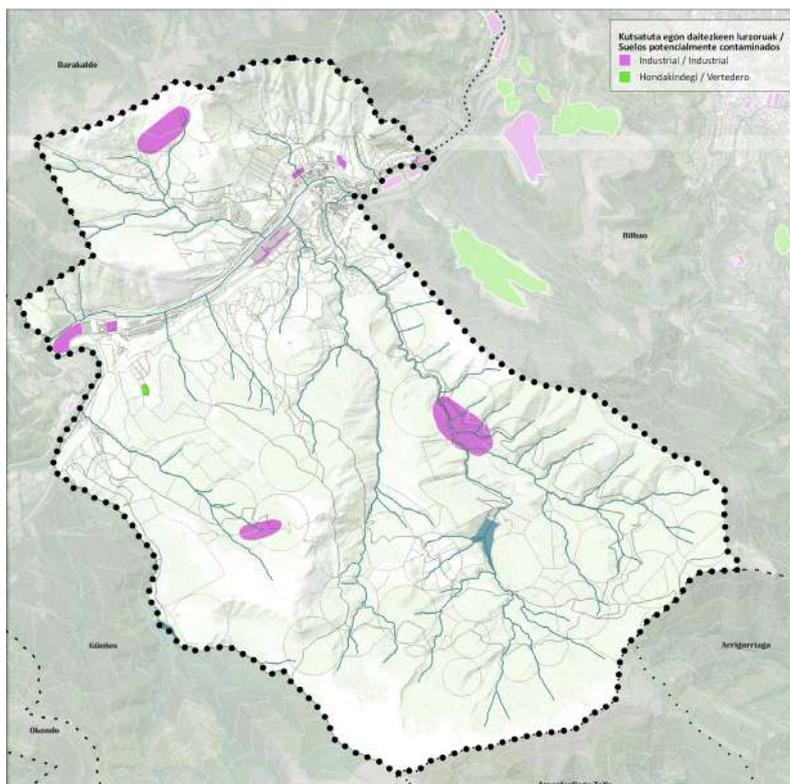
### 2.11.3. SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS

Según el “Inventario de actividades potencialmente contaminantes del suelo de la Comunidad Autónoma del País Vasco” realizado por IHOBE y actualizado en el año 2022, en el municipio se encuentran 21 emplazamientos con suelos potencialmente contaminados que, en total, suponen unas 44,01 ha de superficie. Los emplazamientos están relacionados con actividades industriales y con zonas de relleno o vertido.

TIPO	Nº emplazamientos	Superficie (ha)
Industrial	18	43,2
Vertederos	3	0,8156

Tipología de los Suelos Potencialmente Contaminados presentes en Alonsotegi. (Fuente: Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi).

Para cualquier actuación o cambio de uso que se proponga en estas parcelas serán de aplicación la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo y el Decreto 209/2019, de 26 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 25 de junio.



Mapa de suelos potencialmente contaminados del término municipal de Alonsotegi. (Fuente: Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi).

#### 2.11.4. RIESGOS AMBIENTALES Y TECNOLÓGICOS

En primer lugar se mencionan los **riesgos ambientales** existentes en el municipio. En el término municipal se registran, en general, niveles muy bajos y, en algunas zonas niveles medios a la **vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos**.

El **riesgo de incendios** es bajo prácticamente en todo el municipio.

En la Comunidad Autónoma del País Vasco, el **riesgo sísmico** va aumentando hacia el este. El municipio al completo, presenta un índice de riesgo sísmico de V, que representa la probabilidad de que en un periodo de 500 años haya un terremoto de grado V en la escala modificada de Mercalli.

En cuanto a la **inundabilidad**, existe riesgo de inundación en buena parte de las áreas urbanizadas del municipio, asociado al río Kadagua y su afluente Nocedal. Asimismo, dos tramos del río principal son considerados Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) (ES017-BIZ-7-2 y ES017-BIZ-7-3), el primero en el entorno de Arbuio y el segundo a su paso por el núcleo urbano.

Entre los **riesgos tecnológicos**, no existe en las inmediaciones ningún emplazamiento que contenga grandes cantidades de productos químicos regulados por la normativa Seveso III.

En cuanto al **riesgo por transporte de mercancías peligrosas**, se considera bajo en la carretera BI-3651. El perímetro de 600 metros a cada lado de esta carretera incluye buena parte de la superficie municipal. Esta área representa la zona a intervenir en el caso de accidente en condiciones adversas, según las recomendaciones de las Fichas de Intervención ante Accidentes con Materias Peligrosas.

# 3/

## LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DEL TERRITORIO. POBLACIÓN, VIVIENDA Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS

### 3.1. DEMOGRAFÍA

#### El proceso demográfico

Su población en 2022 (2.960 habitantes -1.447 hombres y 1.513 mujeres-) se ha mantenido bastante constante, disminuyen apenas desde 1996, y ello en una sub-área (margen izquierda y zona minera) que redujo su población en un 7,1% entre 1996 y 2016.

Observando la evolución de la población en general en los últimos veinte años se observa un crecimiento moderado (menos de 200 habitantes) que se reparte, en cuanto a la estructura según la edad, de forma distinta, pues se reconoce una tendencia de crecimiento de población menor de 20 años.

#### La estructura de la población

Como todo su entorno, Alonsotegi presenta una pirámide de población regresiva propia de sociedades desarrolladas. Se percibe un envejecimiento al verse un ensanchamiento de las franjas de población mayores de 40 y una base estrecha. No obstante, la atracción de población en la última década en edad de procrear hace que también se percibe un crecimiento en las franjas de edad de menores de 20 años.

En la cúspide de la pirámide puede identificarse un envejecimiento femenino por longevidad que implica soledad. Este es un factor a tener en cuenta a la hora de aplicar un análisis con perspectiva de género ya que la soledad se liga con la vulnerabilidad por falta de apoyo mutuo y medios económicos.

Alonsotegi y todo su entorno, aun con matices internos, tiene tendencia a la subida de la edad media frente a otros municipios más costeros. Aun así, dentro de su realidad más cercana, la de la margen izquierda del Gran Bilbao, presenta valores positivos.

Atendiendo a la **población según su origen**, en Alonsotegi son **un 59,86% de su total las personas nacidas otros municipios de Vizcaya**, un 16,79% provienen del resto de España, el **9% desde el extranjero** y el **14% los del mismo municipio**. De estos grupos según origen, son las personas nacidas en el extranjero las que mayor incremento han supuesto en las dos últimas décadas, pues han pasado del 0,55% al 8,68%, mientras que han reducido un 1% su representación las personas nacidas en Alonsotegi y casi -0,5% las nacidas en otros puntos de la CAPV.

En términos espaciales, la población se distribuye, básicamente en dos núcleos de población. En el suelo urbano, Alonsotegi, al lado derecho del río, e Irauregi, en el lado izquierdo. Existen tres pequeños núcleos en suelo no urbanizable: Zamundi, Sasía y el pequeño núcleo rural de Azordoyaga, situado en la zona noreste del municipio, al sur de la carretera foral BI-636 (Corredor Viario del Kadagua), que junto con la línea del ferrocarril constituyen las principales comunicaciones del municipio con los territorios colindantes.

### Hogares

Alonsotegi cerró 2021, según datos recientemente publicados del censo de población y vivienda del INE del 2021, con un total de **1.269 hogares** donde son los más numerosos los de 2 personas seguidos de los de 1 una persona. De esta cuantía de hogares en relación con el total de población que ofrece el INE (2.941) se extrae un **tamaño medio de hogar de 2,3 personas**.

**Cabe señalar diferencias entre sexos en situaciones que implican un mayor riesgo de vulnerabilidad. Se da mayor soledad en la vejez entre las mujeres y mayor cuantía de núcleos de una sola persona sostenedora con personas dependientes a cargo.**

## 3.2. ACTIVIDAD ECONÓMICA IMPLANTADA Y CAPACIDAD DE CONSUMO

En relación con los sectores económicos, los últimos datos definitivos publicados por Eustat (2020) recogen que el porcentaje del Valor Añadido Bruto de la Industria de Alonsotegi es del 50,3%, el de los servicios es de 46,1%, el de la construcción es de 2,9% y el del sector primario (agricultura y ganadería) es de 0,7%. Los datos sobre los Valores Absolutos Brutos muestran un municipio de mucho peso industrial, particularmente en la industria manufacturera, y bajo peso del sector primario y de la construcción.

Si se pone en relación con las dinámicas de su Área Funcional surgen contrastes a destacar. Si atendemos a Alonsotegi mirando al conjunto del Gran Bilbao vemos que se diferencian notablemente en cuanto al modelo, pues el sector de la industria y energía supone un 13% mientras que los servicios alcanzan un 81%. Del mismo modo, por la posición geográfica y el tamaño poblacional de Alonsotegi, que invita a establecer relaciones con la realidad del interior que supone el conjunto de Las Encartaciones, se repite la situación de contraste, pues el sector de la industria y la energía supone el 17% y los servicios un 74%.

Sí coincide con casi todo el entorno en el bajo peso del sector primario y de la construcción, esta última actividad destacada en municipios concretos de la margen izquierda del Gran Bilbao como Barakaldo y en Arrigorriaga.

### Empleo:

**Según los datos definitivos del 2021 que ofrece Eustat, Alonsotegi cerró el año con una tasa de desempleo del 14% y una tasa de ocupación del 49,2%.** Estos datos suponen un empeoramiento dentro del ciclo de recuperación que se inició en el año 2013 y que se detuvo en el 2019. Esta cifra es ligeramente inferior a la media del Gran Bilbao y la provincia. En este sentido, **la evolución del ciclo del desempleo es idéntico en todos los ámbitos que relacionamos**, por lo que las explicaciones sobre dicha evolución pueden leerse en clave exógena a la propia dinámica municipal.

A la vez, en términos de acceso al empleo, si se observa el factor edad puede comprobarse un **acceso mucho menor de la población menor de 35 años**. Si se añade el componente de la diferencia entre sexos al análisis puede afirmarse que **la diferencia entre mujeres y hombres se**

**pronuncia a partir de los 35 años, cuando aparecen las actividades de cuidados de menores a cargo**, hecho que implica una menor posibilidad de integración en el mercado laboral.

Haciendo una lectura del territorio **en términos de afiliaciones** también se ven dinámicas compartidas con el conjunto del Gran Bilbao. Alonsotegi tiene un porcentaje similar en oficiales de producción, personal administrativo y personal no cualificado. No obstante, se dan diferencias en cuanto al personal directivo, con menor presencia que en el entorno; y en cuando a contrataciones indefinidas, con **mayor estabilidad que en el entorno**.

### 3.3. RENTAS Y ACCESO A UNA VIVIENDA ADECUADA

**En términos generales se lee un aumento de las rentas**, pues solamente se han contraído las derivadas del capital mobiliario. El crecimiento analizado, según se observa comparando los balances del periodo del 2009 a 2022 son distintos: **han crecido especialmente las del capital inmobiliario y la de las transferencias a la vez que las del trabajo y las actividades han vivido un crecimiento moderado**. En las del capital inmobiliario, que ha vivido un ciclo de crecimiento quebrado en el 2020, dato a relacionar con la crisis sanitaria de la Covid-19.

Con 15.985 euros de renta personal disponible, si se analiza en relación al entorno territorial se observa que solamente Okondo se asemeja con 16.879 euros. Puede afirmarse que **Alonsotegi tiene una peor situación en cuanto a las rentas que todo su entorno**. Atendiendo a las rentas familiares se repite la situación, pues con 36.653 euros se sitúa unos 1.000 por detrás de Barakaldo y solo se asemeja a Ortuella.

En relación a las rentas debemos observar dos datos claves relativos al urbanismo: las de las unidades de consumo, que como tales buscan su acceso a la vivienda; y las personales, para comprender qué sucede ante ese mismo tema cuando los hogares solamente cuentan con un sostenedor. También **se aplica la perspectiva de género en este sentido, pues se observan diferencias notables como se observa en los datos de percentiles de rentas personales**.

A la visión general se debe añadir la cuestión de diferencias sociales según niveles de renta, para lo que puede analizarse la diferencia que hay entre percentiles de ingresos.

Se puede extraer, además, que **mientras más bajo es el percentil de ingresos de rentas más notable es la diferencia entre hombres y mujeres**.

#### **Sobre el acceso a una vivienda adecuada:**

Este análisis se centra fundamentalmente en la capacidad de acceso de los sectores con mayor riesgo de vulnerabilidad, pues deben contar con atención prioritaria. Para ello se relacionan tres factores: estado del parque de viviendas y precios, tipos de acceso disponible y capacidad de consumo.

Según los portales Idealista, Fotocasa y la consultora CoHispania, **el precio unitario medio del metro cuadrado de vivienda construido de Alonsotegi fue en el 2020 de 1.981 euros con una variación típica de 478 euros**. Estos datos se han extraído en Julio de 2023 sobre una oferta de 21 viviendas usadas, donde destaca la oferta concentrada en Barrio Arbuio; y una promoción futura en venta en Barrenkale y una oferta inexistente de vivienda en alquiler.

Aplicado a la superficie media de parcela residencial que ofrece Eustat y el Censo para el año 2011, que es el último dato disponible, **el precio medio de la vivienda usada más habitual está en la media de 160.000** cuando se trata de apartamentos de menos de 100 metros cuadrados. En el caso de las casas, que no se presentan como opción viable a la resolución de

problemas de acceso, los precios suben hasta los 260.000 euros. Tanto la disposición de oferta como el acceso ha proliferado por dinámicas de mercado, que ha llevado a la compra de las mismas sin acumulación de stock.

Centrándonos en los apartamentos, según los calculadores de hipotecas de los portales inmobiliarios, las hipotecas de las viviendas de 160.000 euros, con una entrada de 40.000 euros para su concesión, rondan los 450 euros mensuales.

Este precio debe relacionarse con las rentas disponibles para entender el grado de acceso a la vivienda, que a la vez tiene conexión, en el caso de su imposibilidad, con la vulnerabilidad social de determinados sectores sociales. Analizamos las rentas de unidades de consumo y las rentas personales para ajustarnos a las realidades de los modelos de hogar.

Se parte así de dos supuestos: 1) que la vivienda en alquiler supera o ronda la cuota mensual de dinero destinado a la compra (Newtral afirma que en Bizkaia se da un 20% más de precio en el caso del alquiler) y 2) que el porcentaje de las rentas a invertir en la vivienda no pone en riesgo el resto de necesidades cuando no supera el 30% de los ingresos, situación no coincidente con la realidad del Estado, donde se da una media del 40% según la OCDE, que incluso se acentúa en grandes ciudades. Por ello tomaremos como medida la forma de acceso actual, del 40% de la renta, en relación al tamaño medio.

Así, **con una media de renta por unidad de consumo de 31.541 euros** puede afirmarse que una unidad de consumo destinaría, en el mejor de los casos, menos de un 20% de sus ingresos mensuales (525 euros de 2.628) al pago de una hipoteca de una casa de 160.000 euros. En conclusión, **una unidad de consumo media tiene la capacidad de acceder a la compra de un apartamento básico con el que cubrir sus necesidades de habitación.**

Este dato, que no se muestra negativo respecto al acceso, cambia **al tomar como referencia las rentas medias por persona**, que serían los ingresos disponibles en caso de hogares unipersonales y o de una sola persona sostenedora. Así, con una media de 15.985 euros al año por persona **se destinaría casi el 40% de los ingresos** (de 1.332 euros) a la adquisición de una vivienda habitual en las condiciones hipotecarias descritas (una entrada de al menos 40.000 euros) en caso de vivir solo o con menores a cargo.

Afinando más, puede afirmarse que **el riesgo de inaccesibilidad a una vivienda adecuada es especialmente femenino**, pues la soledad por vejez, la monoparentalidad (fundamentalmente de monomarentalidad) y las rentas medias más bajas se dan especialmente entre mujeres. Si se toma como referencia la renta disponible media de las mujeres (12.457) vemos que supera el 45% en caso de compra y el 55% en caso de alquiler.

Esta aproximación cerca el riesgo de vulnerabilidad en los casos de mujeres solas o con hijos de estas secciones como perfil aproximado mayoritario de riesgo en relación al acceso a la vivienda. **El problema se agrava por una falta de oferta de vivienda en alquiler, que en realidad se presenta como la única opción para quienes no cuentan con una capacidad de ahorro de 40.000 euros para la entrada.**

**La opción de la compra se presenta compleja por falta de capacidad de ahorro**, por lo que es preciso centrar el análisis de una potencial solución garantizando una oferta de alquiler, que se caracteriza por una falta total de oferta.

### 3.4. EL PARQUE RESIDENCIAL ACTUAL

Si se analiza la situación de la vivienda en sentido comparado, **puede afirmarse que Alonsotegi cuenta con un parque residencial ligeramente empeorado que su entorno inmediato y la provincia.** Tiene una antigüedad media de 52,4 años, 4 más que la media provincial y 3 más que el Gran Bilbao. Mirando al interior, se asemeja mucho a la media del conjunto de Encartaciones.

Las viviendas vacías, cuyo cálculo ha sido una de las novedades que ofrece el Censo de población y vivienda del 2021 que se ha publicado de forma provisional recientemente basándose en el consumo, son en el caso de Alonsotegi 124 del total de 1.496.

Este dato, **en sentido comparado con el total de los municipios que componen el Gran Bilbao, se presenta como llamativo, pues es el segundo municipio con mayor porcentaje de vivienda vacía (8,29%)** después de Santurtzi (10,11%), lejos de la media (5.6%).

### 3.5. CÁLCULO DE DEMANDA DE VIVIENDA

La aproximación a la demanda de vivienda se desarrolla en este punto contrastando tres fuentes: el cálculo directo de la demanda no satisfecha según el Padrón y el cálculo que debe regir este punto, que es el establecido en las DOT, el cual ya ha sido desarrollado en el Avance de la Revisión del Área Funcional a la que Alonsotegi pertenece.

Se utilizan estas fuentes para profundizar en la reflexión sobre la capacidad de crecimiento a la hora de plantear estrategias habitacionales poniendo en relación la cuantía con las estructuras de los hogares, el estado del parque residencial y las demandas. Cálculo en base a dinámica poblacional y realidad actual según padrón: A su vez, los resultados de los análisis del cálculo de demanda de vivienda por elaboración propia basada en la proyección de población según datos del padrón continuo rondan los mismos resultados. Basamos esta aproximación en dos factores, la demanda actual no satisfecha y el crecimiento de población.

La demanda generada por crecimiento demográfico, que se basa fundamentalmente en la producida por la llegada de nuevos habitantes. Esta se calcula extrayendo las tasas de crecimiento del Padrón, de las que a su vez se extraen diversos escenarios posibles. Concretamente se han usado 3:

- a. Tasa de crecimiento 2018-2022: 0,42% anual.
- b. Tasa de crecimiento 2012-2022: 0,49% anual.
- c. Tasa de crecimiento 2002-2022: 0,54% anual.

La demanda actual no satisfecha comprende a la población que, en edad de emancipación, no se emancipa por incapacidad de acceso a una vivienda adecuada. Se toma como referencia el informe *“Juventud, emancipación y necesidad de vivienda en Euskadi 2019”* del Observatorio Vasco de la Juventud, distinguen tres periodos: el grupo de jóvenes de los 18 a los 24 (donde apenas el 8% logra emanciparse, lógico por alargarse las etapas de formación y retrasarse el acceso al mercado laboral), la franja de los 25 a los 29 años (en la que logran emanciparse el 33% y donde se da por supuesto al menos la voluntad y temporalización adecuada para contar con recursos propios) y la de los 30 a 34 años (en un 70%, siendo jóvenes plenamente adultos e integrados en el mercado laboral). La suma de población en estas franjas de población es de 288 habitantes, 153 (25 a 29 años) y 135 (30 a 34 años). Así, comprendemos que el 67% de la primera franja (25 a 29 años, que resulta de 102 habitantes) y el 30% de la segunda (de 30 a 34, que suman 40), al no lograr emanciparse, son un grupo a atender de manera especial en el cálculo de demanda de vivienda. Suman actualmente 142 jóvenes potencialmente demandantes

de vivienda. Aplicando los tamaños medios de hogar de 2019 (1,9) resultan 74 nuevos hogares. Estos deben sumarse a los posibles escenarios anteriores

Demanda total = nuevos hogares por crecimiento de población + demanda actual no satisfecha

	Hogares (tasa 0,49)	+ Demanda actual no satisfecha	Hogares (tasa 0,54)	+ Demanda actual no satisfecha	Hogares (tasa 0,42)	+ Demanda actual no satisfecha
<b>Nuevos habitantes en 10 años</b>	76,38	147,38	84,41	155,41	65,22	136,22
<b>Nuevos habitantes en 12 años</b>	92,12	163,12	101,85	172,85	78,61	149,61
<b>Nuevos habitantes en 15 años</b>	116	187	128,38	199,38	98,89	169,89

El cálculo según de las Directrices de Ordenación del Territorio en su aplicación al PGOU de Alonsotegi.

Según la información recibida del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco la capacidad máxima a prever por el PGOU a fecha de 2023 sería la correspondiente al siguiente cuadro.

UDAL HIRI-PLANGINTZAN AURREIKUSI BEHARKO DEN ETXEBIZITZEN AHALMEN MAXIMOAREN KALKULUA EAEko Lurralde Antolamendurako Gidalerroetan ezarritako irizpideen arabera.												
Udalerrria:		Alonsotegi										
Udalerrriaren biztanleria EUSTATEN arabera		Bertan dauden etxebizitzien kopurua EUSTATEN arabera	2018-2026 eperako etxebizitzien beharrak					Etxebizitzien ahalmen maximoa				
			Etxebizitza nagusiak		Bigarren etxebizitzak	Etxebizitza hutsak		Etxebizitzien beharrak Guztira	Biztanleriaren arabera Hartze Koeffizientea	Etxebizitzien beharrak lidez hartze koeffizientea	Etxe-hutsen berreskurape-naren ondorioz	Etxebizitzien Ahalmen maximoa
			Biztanleriaren aldaketaren ondorioz	Familia-lanaren aldaketaren ondorioz	Etxe-nagusien aldaketaren ondorioz	Etxe-hutsen aldaketaren ondorioz						
1996	2016	2016	A1	A2	B1	C1	NR	Hartze Koeff.	NRe	C2	Etxebizitzak	
2.894	2.855	1.477	-4	66	2	5	71	2,80	199	-30	169	
MUGATZAILA GEHIGARRIAK: (* ) Beti aurreikusi daitekeen egotza-ahalmen minimoa (bertan dauden etxebizitzien kopuruaren %10a) (** ) Oneratuako Egotza-ahalmen maximoa (Bertan dauden etxebizitzien kopuruaren %50a)												
CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDENCIAL MÁXIMA A PREVER EN EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL según los criterios establecidos en las DOT.												
Municipio:		Alonsotegi										
Población del municipio según EUSTAT		Viviendas existentes según EUSTAT en el año	Necesidades residenciales para el periodo 2018-2026					Capacidad residencial máxima				
			Viviendas principales		Viv.secundarias	Viv. deshabitadas		Necesidades residenciales Totales	Factor de Esparcimiento en función de la población	Necesidades residenciales esparcidas	Reduccion por recuperación viv. deshab.	Capacidad residencial Máxima
			Por variación de la población	Por variación del tamaño familiar	Por variación viv.principales	Por variación viv. deshab.						
1996	2016	2016	A1	A2	B1	C1	NR	Esparcimiento	NRe	C2	Nº Viviendas	
2.894	2.855	1.477	-4	66	2	5	71	2,80	199	-30	169	
LIMITACIONES ADICIONALES: (* ) Capacidad mínima que siempre se puede prever (10% de las viviendas existentes) (** ) Capacidad residencial máxima admisible (50% de las viviendas existentes)												

No obstante, y según se señala en el artículo 13.2. a).3 de las Normas de Aplicación de las DOT, el cálculo de la capacidad residencial hay que realizarlo sobre las estadísticas oficiales de los últimos datos existentes anteriores al acuerdo de adopción de los criterios para la redacción del documento definitivo del Plan.

### 3.6. URBANISMO Y GÉNERO

En esta etapa de diagnóstico se han podido comprobar diferencias entre hombres y mujeres en diversas dimensiones. Se extraen fundamentalmente los siguientes ejes:

El factor de la monomarentalidad: los hogares monomarentales superan a los monoparentales. Como modelos de hogares de un solo sostenedor con personas dependientes, apuntan a la condición femenina como factor de riesgo de vulnerabilidad.

El factor de la soledad y la vejez: una longevidad mayor entre mujeres que entre hombres, que puede observarse en la cúspide de la pirámide de población, hace de la condición de la vejez y la soledad factores especialmente femeninos. Sumado al condicionante de las bajas pensiones, que es generalizado, y especialmente de las no contributivas, la condición femenina como factor de riesgo de vulnerabilidad.

El factor del mercado laboral y la ocupación: las encuestas de población activa muestran que las mujeres cuentan con una menor integración en el mercado laboral que se explica por una mayor dedicación a las tareas de cuidado. El mundo productivo se contrae en estos casos por mayor peso en el reproductivo, que se traduce, por ejemplo, en jornadas menores o directamente en exclusión del mercado laboral. La condición femenina, una vez más, se presenta como factor de riesgo de vulnerabilidad.

#### Los equipamientos:

En términos de cobertura de centros de enseñanza, el municipio cumple las exigencias básicas.

La cobertura y situación de partida del municipio en relación con las tareas de cuidados se abordará de forma específica en los talleres de participación con un eje exclusivo de género que tratará de comprender más allá de los números la influencia de las condiciones espaciales sobre la vida cotidiana de las personas cuidadoras. La situación, a priori, no dista de la realidad del entorno. Los datos que ofrece Eustat sobre disposición de espacios para juegos infantiles y esparcimiento son aptos, aunque las fuentes son anticuadas.

#### Diferencias en cuestión de renta:

Marcada brecha entre hombres y mujeres en cuanto a las rentas totales. Una diferencia en las rentas derivadas del trabajo y de las actividades económicas señala una menor y peor integración de las mujeres en la economía. Puede observarse en el epígrafe dedicado a las actividades, donde se observa menor ocupación y mayor temporalidad.

Se observa, a la inversa, una mayor representación de mujeres en las rentas derivadas del capital inmobiliario. Este dato debe tomarse con prudencia ya que existe la costumbre de escriturar los bienes inmobiliarios a nombre de las mujeres.

La influencia en el acceso a la vivienda: se trata de un tema clave en el urbanismo junto al nivel de equipamiento y dotación. Vemos aquí que el conjunto de datos anteriores, especialmente los condicionantes de rentas, hacen que la situación de las mujeres sea generalmente más compleja en el acceso a una vivienda adecuada.

En conclusión, **la situación de las personas cuidadoras y de las personas con rentas bajas, mayoritariamente mujeres, debe ser atendida de forma específica en relación a la disposición de vivienda, equipamientos, dotaciones y diseño de movilidad.**

Esta diferencia, sobre la que se fundamenta la necesidad de una evaluación de impacto en función del género a favor de una mejora de las condiciones en búsqueda de equidad social, es el punto de partida sobre el que, en lo posible, se deben proyectar actuaciones que mejoren con un impacto positivo.



# 4,

## **LAS CONDICIONES DERIVADAS DE LA PLANIFICACIÓN SUPRAMUNICIPAL, TERRITORIAL Y SECTORIAL, CON INCIDENCIA EN EL TERRITORIO.**

### **4.1. ALONSOTEGI Y EL VIGENTE PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE BILBAO METROPOLITANO.**

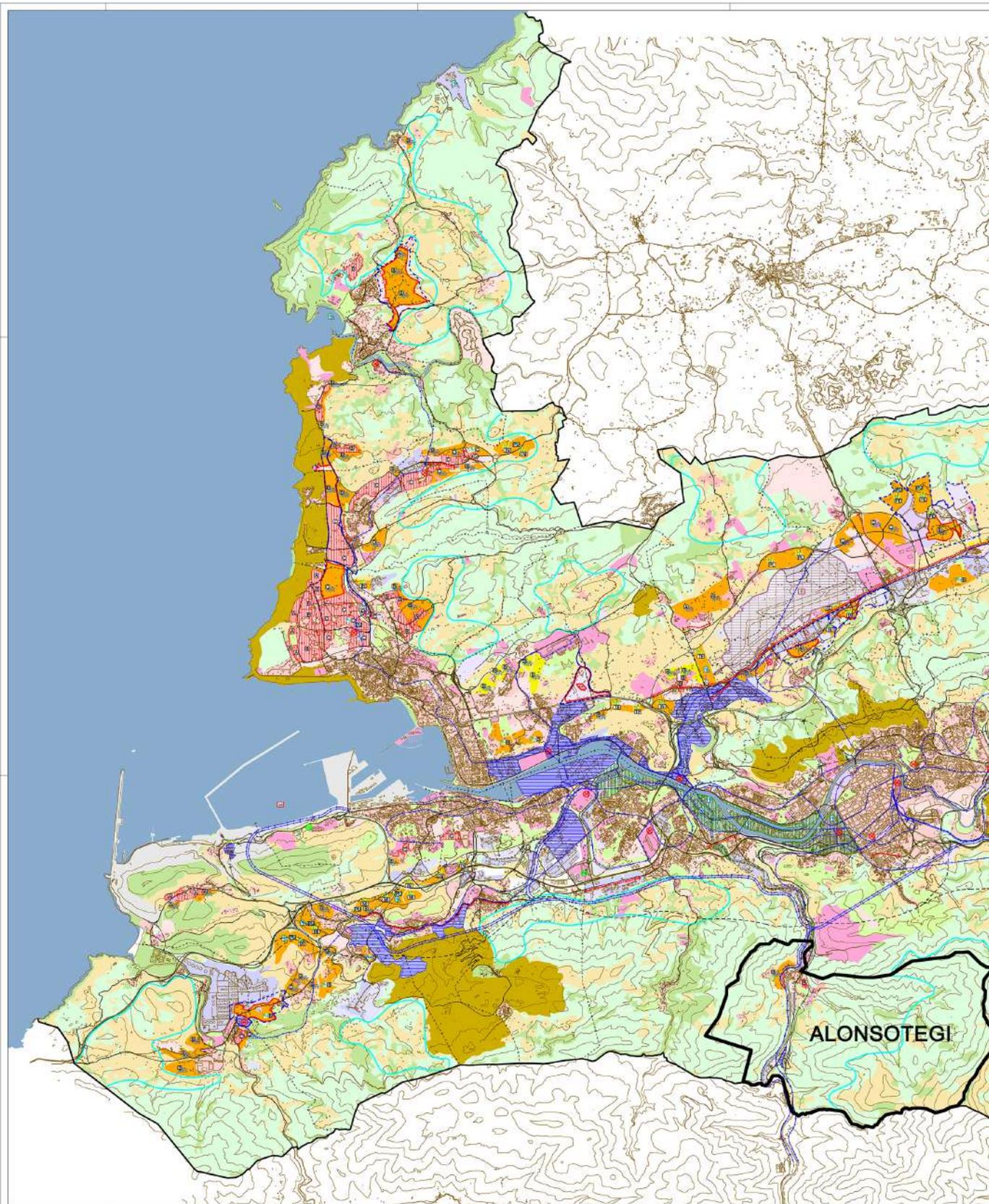
Aprobado por el Decreto 179/2006, de 26 de septiembre (BOPV 7/11/2006), el Plan Territorial Parcial de Bilbao Metropolitano, que comprende 35 municipios entre los que se encuentra Alonsotegi, tiene como objetivos principales coordinar la acciones con incidencia territorial que se deben producir en un horizonte temporal de 16 años para garantizar el desarrollo sostenible del Área Funcional.

El Plan realiza una serie de propuestas de actuación que buscan, como objetivo primordial, el de conseguir una ordenación integral de Bilbao Metropolitano, propiciando la comarcalización de todo aquello que adquiere sentido en este marco y posibilitando, a su vez, la actuación municipal, desde su propia autonomía. El Plan establece un Modelo Territorial conformado por diversos elementos que se hallan estructurados según los siguientes apartados: Ordenación del medio físico; Criterios y políticas de ordenación de suelo; Necesidades de vivienda y cuantificación de la oferta de suelo residencial, Actividades económicas y reequilibrio estratégico; Equipamientos supramunicipales; Malla verde; Infraestructuras de transporte; Infraestructuras de servicios; y Compatibilización de planeamientos municipales.

Finalmente, define un total de 27 Operaciones Estratégicas y 24 Acciones Estructurantes que marcan el carácter del Plan.

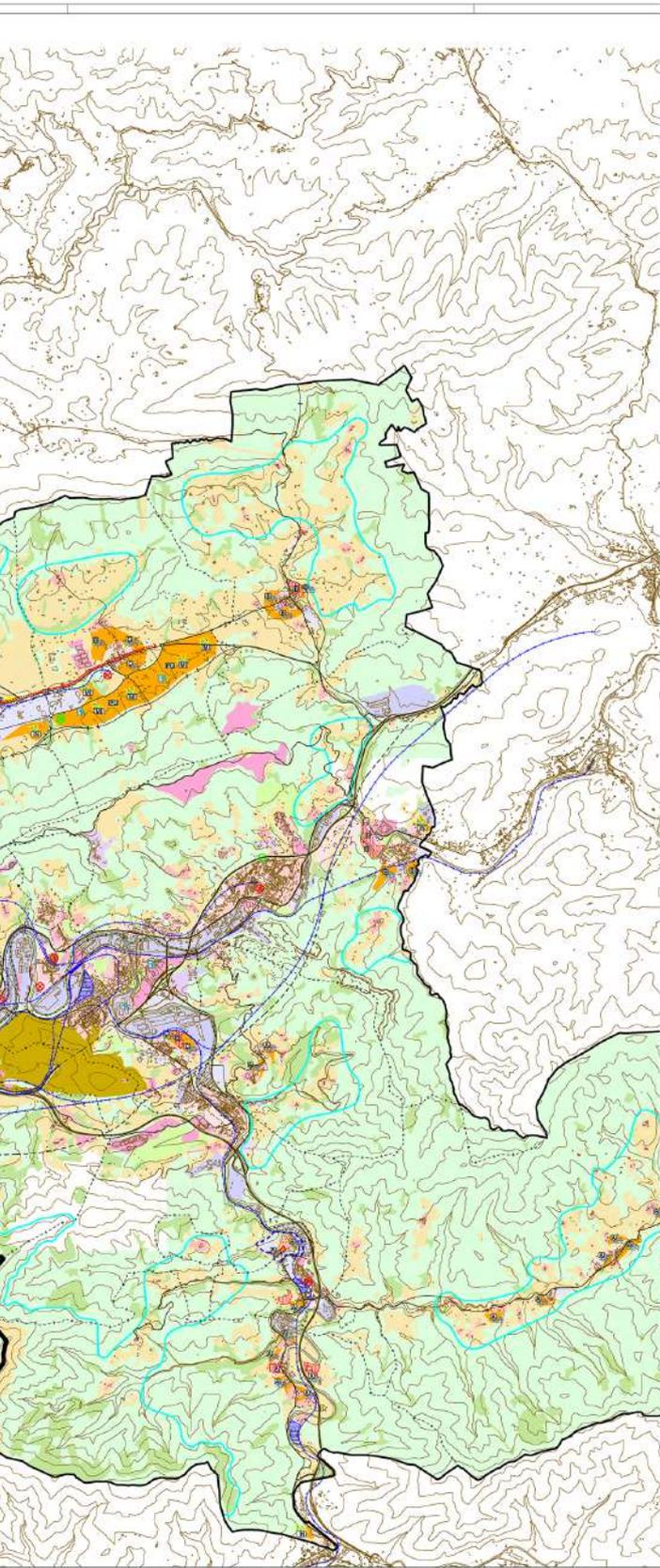
#### **CRITERIOS Y POLÍTICAS DE ORDENACIÓN DEL SUELO.**

El PTP quiere aspirar a equilibrar ese modelo en la medida de lo posible y a **proponer actuaciones de reequipamiento económico sobre todo en la Margen Derecha.**



Modelo territorial / Lurralde eredua.

Fuente: PTP de Bilbao Metropolitano / LPP Bilbo Metropolitarraren



**ESCAMPIO ACTUAL  
ORAINGO ESZENATOKIA**

RESIDENCIAL URBANO HIRIKO EGOITZAKOIA	NUCLEOS RURALES LANDA GUNEAK
RESIDENCIAL URBANIZABLE EGOITZAKO URBANIZAGARRIA	GRANDES INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE GARRAIO-AZPIEGITURA NAGUSIAK
INDUSTRIAL URBANO HIRIKO INDUSTRIAKOIA	SISTEMAS GENERALES SISTEMA GOKORRAK
INDUSTRIAL URBANIZABLE INDUSTRIAKO URBANIZAGARRIA	ESPACIOS LIBRES EREMU ASKEAK
TERCIARIO URBANO HIRIKO HIRUGARREN SEKTOREKOA	PARQUE NATURAL DEL GORBEIA GORBEIAKO PARKE NATURALA
TERCIARIO URBANIZABLE HIRUGARREN SEKTOREKO URBANIZAGARRIA	

**AREAS Y PROCESOS  
EREMUAK ETA PROZESUAK**

MODOS DE INTERVENCIÓN ESKUHARTZE-MODUAK	CATEGORIZACION DEL MEDIO FISICO INGURUNE FISIKOAREN KATEGORIAK
NUEVOS DESARROLLOS GARAPEN BERRIAK	ESPECIAL PROTECCION BAIES BEREZIA
Nuevos desarrollos condicionados a la modificación de las alineaciones acústicas Alineazio mugen aldaketarako akustikoko baldintzazko garapen berrak	FORESTAL BASOINTZA
REDENSIFICACION DENTSIFIKAZIO BERRIA	AGROGANADERA Y CAMPIÑA NEKAZARTZA, ABELZINTZA ETA LANDA
Densidad 15 a 30 ViviHa 15-30 etxeb./ha. ra arte	PARQUES METROPOLITANOS PARKE METROPOLITARRAK
Densidad 30 a 50 ViviHa 30-50 etxeb./ha. ra arte	AREAS RURALES DE INTERES PAISAJISTICO PAINA ONURAKO LANDA-ALDEAK
Densidad 50 a 75 ViviHa 50-75 etxeb./ha. ra arte	
REGENERACION SUSPERTZEA	
RENOVACION BERRIZTAPENA	
PROMOCION PUBLICA HERRI SUSTAIAPENA	

**USOS  
ERABILERA**

ACTIVIDADES ECONOMICAS JARDUERA EKONOMIKOAK	RESIDENCIALES EGOITZAKOIAK
INDUSTRIAL INDUSTRIAKOIA	Densidad 15 a 30 ViviHa 15-30 etxeb./ha. ra arte
PARQUE LOGISTICO PARKE LOGISTIKOA	Densidad 30 a 50 ViviHa 30-50 etxeb./ha. ra arte
PARQUE EMPRESARIAL ENPRESA PARKEA	Densidad 50 a 75 ViviHa 50-75 etxeb./ha. ra arte
TERCIARIO - EXPOSICION HIRUGARREN SEKTOREA - ERAKUSKETA	AEROPORTUARIO AIREPORTUA
ACTIVIDADES ECONOMICAS MIXTAS JARDUERA EKONOMIKO MISTOAK	ZONA DE SERVICIO DEL AEROPUERTO AIREPORTUAREN ZERBITZUGUNEA
AREAS MIXTAS (RESIDENCIAL - ACT. ECONOMICAS) MISTOAK (EGOITZAKOIA-JARDUERA EKONOMIKOIA)	PORTUARIOS PORTUA
EQUIPAMIENTOS METROPOLITANOS EKIPAMENDU METROPOLITARRAK	

**INFRAESTRUCTURAS  
AZPIEGITURA**

REDES VIARIAS BIDE-SAREAK	REDES FERROVIARIAS TREN BIDE-SAREAK
RECONVERSION A VIABILIDAD URBANA HIRIKO BIDE-EGITURARAKO BIRBOLDAKETA	INTERCAMBIADORES MODALES GARRAIO BIDE ALDAGUNEAK
NUEVOS ENLACES LOTUNE BERRIAK	ITINERARIOS NATURALISTICOS IBILBIDE NATURALISTIKOAK
APARCAMIENTO DISUASIVO DE CAMIONES KAMIOIEN DISUASIO-APARKALEKUA	PUNTOS DE INTERES INTERES-GUNEAK

**COMPATIBILIZACION DE PLANEAMIENTOS  
PLANEAMENDUEN BATERAGARRITASUNA**

AMBITO DE ESTUDIO DE COMPATIBILIZACION BATERAGARRITASUNA KERTZEKO EREMUJA
AREA DE COMPATIBILIZACION BATERAGARRITASUN-EREMUJA

ANTOLAKETA PLANA ORDENACION

bilbo  
metropolitarraren  
l.p.p.

p.t.p.  
bilbao  
metropolitano

azaroa 2006 noia  
EHEIN BEHIN ONARREMA TESTU BATEGINA - TEXTO REFUNDIDO APROBACION DEFINITIVA

ESCALA: 1:100.000

## NECESIDADES DE VIVIENDA Y CUANTIFICACIÓN DE LA OFERTA DE SUELO RESIDENCIAL.

Para el municipio de Alonsotegi, la cuantificación resultante de la propuesta reflejada en el PTP es a 8 y a 16 años, la siguiente:

Periodo	Reequilibrio externo (A)	Reequilibrio interno (B)		Necesidades endógenas (C)	Segunda Residencia (D)	CUANTIFICACIÓN	
		Máximo	Mínimo			Máximo	Mínimo
8 años	0	444	164	158	0	602	322
16 años	0	592	219	158	0	750	377

La cuantificación se efectúa para cada municipio a partir de la suma de los componentes A, B, C y D. El componente **A** es exclusivo del Marco-Propuesta, los componentes **B** y **D** se derivan del Modelo de Reequilibrio Territorial del Plan y son fijos, mientras que el componente **C** es variable y depende de la población y Tamaño Medio Familiar del año correspondiente en el que se revise el Planeamiento General.

Tabla: Alonsotegi, cuantificación de la oferta residencial.

Todo ello sin perjuicio de las nuevas modificaciones en la cuantificación residencial introducidas por la revisión de las Directrices de Ordenación Territorial de 2019, y que se ha reflejado en el punto 3.5. anterior.

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS. REEQUILIBRIO ESTRATÉGICO.

En lo espacial, el modelo territorial del PTP apuesta, entre otras cosas, por proponer las nuevas Áreas de Actividades Económicas, pero **ningún nuevo desarrollo concreto se prevé para Alonsotegi ni a 8 ni a 16 años.**

### EQUIPAMIENTOS SUPRAMUNICIPALES.

El concepto de equipamiento que tiene el PTP es mucho más amplio que el tradicional derivado del planeamiento municipal general como zonas de servicios abiertas a la colectividad. Y no solo por su carácter supramunicipal sino porque a menudo están a medio camino entre el equipamiento, la actividad económica, etc. **No se prevé ninguno de esa naturaleza en Alonsotegi.**

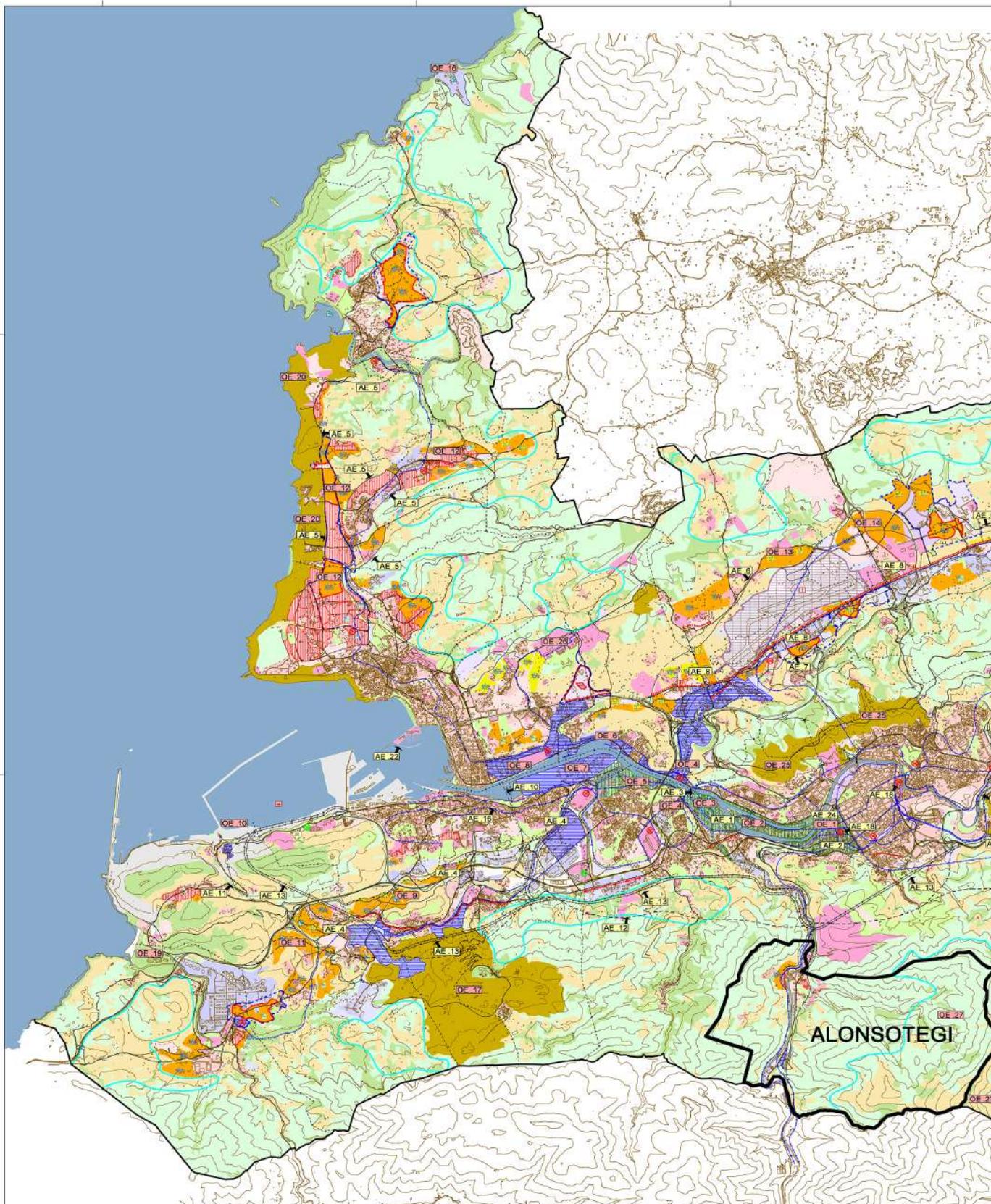
### ACTUACIONES ESTRUCTURANTES Y OPERACIONES ESTRATÉGICAS.

1. El municipio de Alonsotegi se incorpora a las siguientes **Acciones Estructurante**:
  - a. **Acceso ferroviario de mercancías al Puerto Exterior (AE.13).** El objetivo básico de esta Acción es la eliminación de la barrera urbanística actualmente generada por el trazado ferroviario de mercancías existente a lo largo de la Margen Izquierda, así como deslizar el tráfico ferroviario de mercancías del de viajeros.
  - b. **Red de Itinerarios Naturalísticos de la Malla Verde (AE.19).** Esta actuación estratégica no se vincula a una zona concreta del área metropolitana, sino que se trata de una malla de recorridos «amables», de carácter alternativo y blando que comunican entre sí las diferentes áreas de esparcimiento de la Malla Verde o bien sirven para adentrarse en ellas y recorrerlas. El objetivo de esta Acción Estructurante es, por tanto, conseguir crear una red de itinerarios naturalísticos que vincule aquellas zonas de mayor atractivo paisajístico, medioambiental y cultural del Área Funcional.
  - c. **La Red Ciclable (AE.23).** La actuación se localiza en la totalidad del Área Funcional del Bilbao Metropolitano en donde se pretende establecer una red ciclable mallada

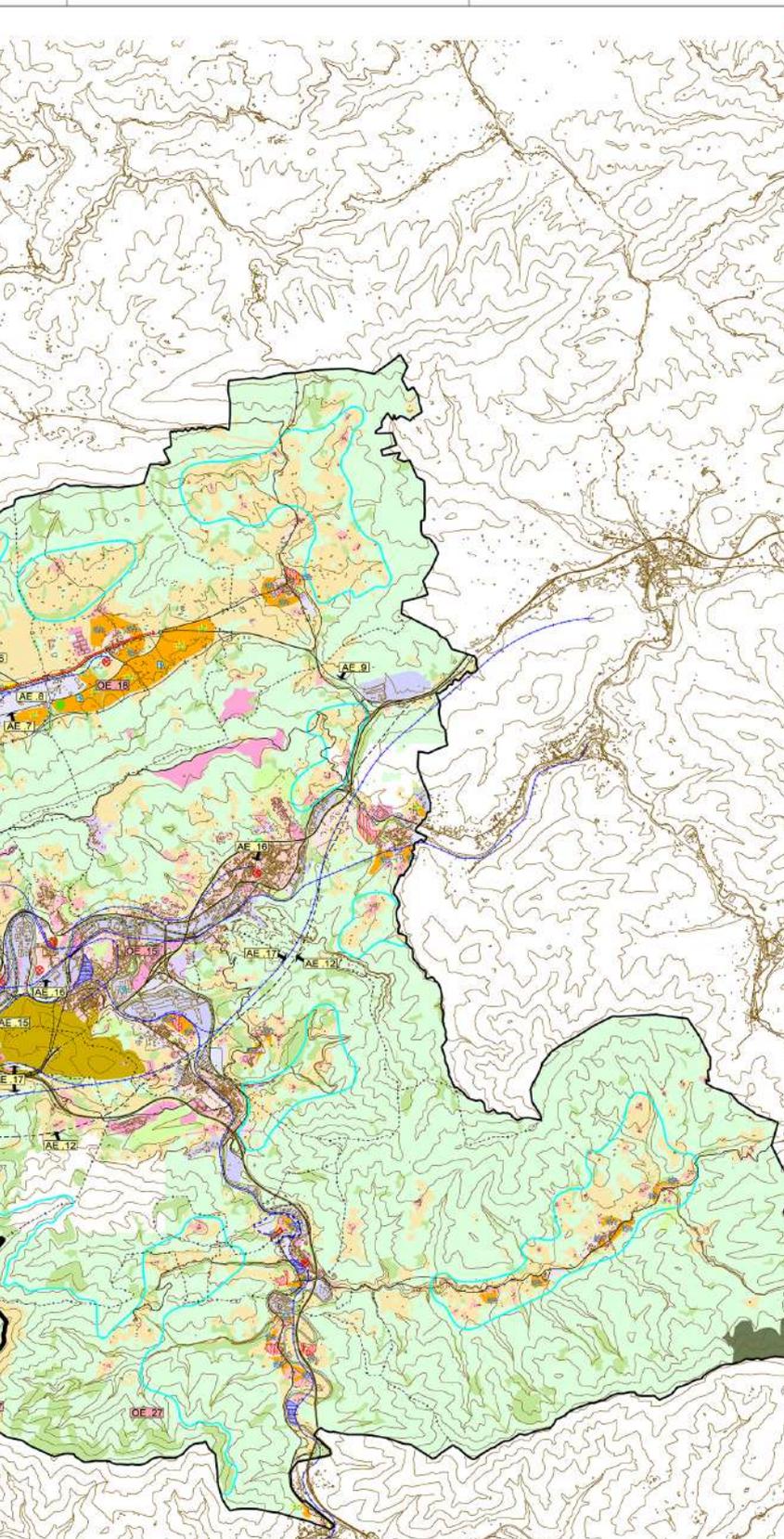
que permita convertir a la bicicleta en un medio de transporte alternativo. El PTP toma como base la red definida en el Plan Director Ciclable, complementando la misma con determinados recorridos de carácter supramunicipal en el ámbito de su área funcional.

2. Y se plantean las siguientes **Operaciones Estratégica**.

- a. **El tratamiento de residuos urbanos (OE.21)**, que además de proponer generar un gran espacio de equipamiento metropolitano para la gestión de residuos urbanos, plantea la reducción a nivel local para conseguir limitar el crecimiento de la generación de RSU per capita al 1% anual; la promoción de la reutilización, el reciclaje y el aprovechamiento energético de los residuos, proporcionando contenedores diferenciados para cada tipo de residuo en todos los municipios y una distribución eficaz y suficiente, a nivel municipal o de forma mancomunada, de centros de recogida selectiva de residuos domésticos y similares, con el objeto de facilitar al ciudadano la tarea de separación de residuos; el establecimiento de espacios de recogida selectiva en los polígonos industriales y comerciales, con áreas para instalación de contenedores de residuos asimilables a urbanos; y promover el desarrollo energético del Biogás.
- b. **Tratamiento de residuos peligrosos y suelos contaminados (OE.22)**. Desde el PTP se proponen diversas actuaciones de regeneración de la herencia histórica, como las asociadas al lindane o a grandes vertederos de codisposición ubicadas allí donde esté localizado el problema, y la construcción de nuevas infraestructuras que permitan una correcta gestión de los residuos generados por la actividad industrial y dar una solución ambientalmente adecuada a los residuos de demolición y de saneamiento de suelos contaminados asociados a los procesos de regeneración urbanística y medioambiental que se están llevando a cabo o que se prevé realizar en el área metropolitana.
- c. **La Burbuja Atmosférica (OE.24)**, dentro de la cual dentro la cual se gestione no sólo el cumplimiento de los límites de emisión de los focos emisores ubicados dentro del área, sino la calidad del aire del área metropolitana en todo momento a partir del establecimiento de unos objetivos de calidad del aire en inmisión y de la gestión dinámica del funcionamiento de las distintas fuentes emisoras en función de los objetivos de calidad del aire propuestos.
- d. **Revalorización ambiental del Pagasarri-Ganekogorta (OE.27)**. La actuación se encuentra incluida en los municipios de Alonsotegi, Bilbao, Arrankudiaga, Arrigorriaga y Ugao-Miravalles. Su ámbito se sitúa alrededor de la desembocadura del interfluvio que constituyen la línea de cumbres que discurre desde el Alto del Ganekogorta al del Pagasarri. A esta zona se le reconocen unas características específicas propias de un gran espacio recreativo de una importancia notable para el disfrute de la población, con especial influencia en los vecinos de Bilbao. Es un espacio sobre el que concurren una serie de particularidades que llevan a tomar unas medidas orientadas a su control, con el fin de revalorizar un área sensible ambientalmente como es esta ante la presión del hombre proponiendo que se realice una ordenación a través de la elaboración de un Plan Especial. Este plan tendrá como objetivo principal delimitar y ordenar las zonas a preservar de aquellas sobre las que se podrá actuar.



Operaciones estratégicas y acciones estructurantes / Operazio estrategioak eta egitura-ekintzak.  
Fuente: PTP de Bilbao Metropolitano / LPP Bilbo Metropolitarraren



**ACCIONES ESTRUCTURANTES  
EGITURA-EKINTZAK**

- AE 1- LA VIA PASEO METROPOLITANA
- AE 2- LOS NUEVOS ACCESOS A BILBAO. LA PUERTA DE BILBAO
- AE 3- EJE TRANSVERSAL DEL ASUA
- AE 4- LOS EJES ARTICULADORES DEL RENOVADO CORREDOR DE LA MARGEN IZQUIERDA
- AE 5- VIAS ARTICULADORAS DEL CORREDOR COSTERO DE LA MARGEN DERECHA
- AE 6- VIA NORTE DEL TXORIERRI
- AE 7- VIA INTERIOR DE LOS POLIGONOS DEL TXORIERRI
- AE 8- EJES TRANSVERSALES DEL TXORIERRI
- AE 9- CONTINUACION DEL CORREDOR DEL TXORIERRI
- AE 10- SUBFLUVIAL DE LAMIAKO
- AE 11- ACCESO VIARIO AL PUERTO
- AE 12- VARIANTE SUPERSUR
- AE 13- ACCESO FERROVIARIO DE MERCANCIAS AL PUERTO EXTERIOR
- AE 14- TRANSPORTE FERROVIARIO DE PASAJEROS EN EL AMBITO METROPOLITANO
- AE 15- BILBOKO MEATZEEN PARKEETAKO ARDATZ BERDEA
- AE 16- METRO. MEJORA DE LA RED ACTUAL
- AE 17- ACCESOS DEL TAV
- AE 18- LA ESTACION INTERMODAL: ABANDO - SAN MAMES
- AE 19- LA RED DE ITINERARIOS NATURALISTICOS DE LA MALLA VERDE
- AE 20- LOS PARQUES DE RIBERA
- AE 21- NAVEGABILIDAD DE LA RIA
- AE 22- ITSASANTZI HANDIAN ATRAKALEKUA GETXON
- AE 23- LA RED CICLABLE
- AE 24- MEJORA HIDRAULICA DE LA RIA
- AE 25- ITSASADARRAREN HOBEKUNTZA HIDRAULIKOA

**OPERACIONES ESTRATEGICAS  
OPERAZIO ESTRATEGIKOAK**

- OE 1- OLABEAGA - BASURTO
- OE 2- ZORROZAUURRE
- OE 3- ZORROZA - BURCEÑA
- OE 4- ANSIO - LUTXANA - ASUA
- OE 5- GALINDO
- OE 6- ERANDIO
- OE 7- PASTILLA DE ALTOS HORNOS
- OE 8- LAMIAKO
- OE 9- LOS CORREDORES DE ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LA MARGEN IZQUIERDA
- OE 10- EL PUERTO
- OE 11- JARDUERA EKONOMIKO MISTOAK KANPO PORTUAREN INGURUAN
- OE 12- NUEVOS DESARROLLOS EN URIBE KOSTA. UN CONTINUO URBANO
- OE 13- AREA LOGISTICA EXTERIOR AL AEROPUERTO
- OE 14- VIA NORTE DEL TXORIERRI Y LOS NUEVOS DESARROLLOS
- OE 15- NUEVA CENTRALIDAD EN BASAURI
- OE 16- BASORDAS ETXEN KALDE
- OE 17- PARQUE CULTURAL - RECREATIVO DE LA ARBOLEDA
- OE 18- RESERVA ESTRATEGICA DE ARETXALDE
- OE 19- RECUPERACION DE LA ZONA HUMEDA DE LA RIA DEL BARBADUN
- OE 20- PARQUE LITORAL METROPOLITANO
- OE 21- HIRI-HONDAKINEN TRATAMENDUA
- OE 22- TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SUELOS CONTAMINADOS
- OE 23- URAREN KALITATEAREN HOBEKUNTZA
- OE 24- LA BURBUJA ATMOSFERICA
- OE 25- PARQUE DE ARTXANDA
- OE 26- PARQUE CIENTIFICO DE LA U.P.V.
- OE 27- REVALORIZACION AMBIENTAL DEL PAGASARRI - GANEKOGORTA
- OE 28- PAGASARRI-GANEKOGORTA GUNEAREN INGURUNE-BIRBALIOPENEA

bilbo  
metropolitarraren  
l.p.p.  
p.t.p.  
bilbao  
metropolitano

azaroa 2006. noyembre  
BEHIN-BETIKO ONARTENA TESTU BATEGIRA - TEXTO REFUNDIDO APROBACION DEFINITIVA

## COMPATIBILIZACIÓN DE PLANEAMIENTOS MUNICIPALES.

Alonsotegi, a efectos de compatibilización de planeamientos se incorpora a la denominada Área Urbana Integrada de Bilbao. Para nuestro municipio se establece un sistema de compatibilización global consistente en la audiencia específica de los municipios colindantes de forma previa a la Aprobación Inicial, por plazo de quince días mediante entrega del documento correspondiente elaborado para dicha aprobación, a los municipios colindantes en orden a la formulación de las alegaciones que consideren pertinentes. También se establece que se debe notificar la aprobación y sometimiento a exposición pública del Avance a los municipios colindantes, para que en el plazo general de exposición pública puedan efectuar las sugerencias que estimen oportunas.

### 4.2. LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE 2019.

La revisión de las Directrices de 1997 se erige sobre una serie de principios rectores de adecuación del modelo territorial a los nuevos retos territoriales que, en definitiva, son aquellos que destacan el valor añadido del modelo territorial revisado respecto al modelo territorial de las DOT de 1997. El modelo territorial que se propone en la revisión mira hacia un territorio que sea sostenible, inclusivo, inteligente, equilibrado, interrelacionado y participativo. Se trata, básicamente, de una prolongación en el tiempo del modelo territorial establecido por las Directrices de 1997, con la actualización disciplinar de la materia al momento presente, siendo los más importantes los siguientes:

Las DOT tienen tres funciones que se resumen en construir un marco de referencia para las políticas sectoriales o para la actividad urbanística de los municipios, formular el conjunto de criterios y normas que orienten y regulen los procesos de asentamiento en el territorio de las actividades para garantizar el equilibrio territorial y prever las acciones territoriales que requieran la acción conjunta con el Estado u otras Comunidades Autónomas.

Se erige sobre una serie de principios rectores de adecuación del modelo territorial a los nuevos retos territoriales que, en definitiva, son aquellos que destacan el valor añadido del modelo territorial revisado respecto al modelo territorial de las DOT de 1997.

**La eficacia vinculante, directa o indirectamente, para el PGOU de Alonsotegi de los artículos de las Normas de las Directrices relativas a la ordenación y uso del espacio son las siguientes:**

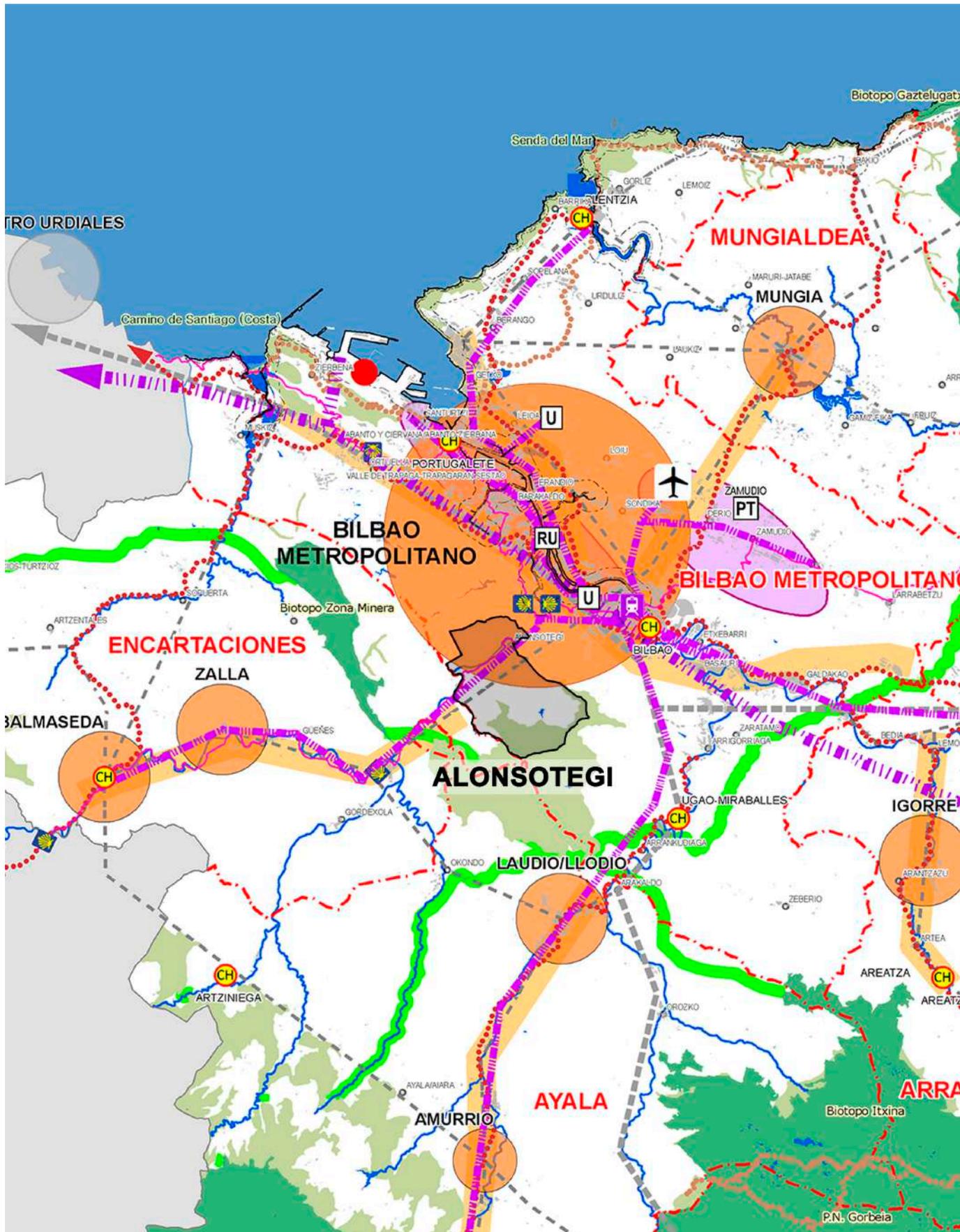
Artículo	Eficacia vinculante directa	Eficacia vinculante indirecta
3	Apartados 1, 2, 3, 4a (3 y 4) y 4b	Apartado 4a (1 y 2)
4	Apartados 2, 3, 4, 5 y 7	Apartados 1 y 6
5		Todo el artículo
6		Todo el artículo
7	Apartados 3, 4, 5 y 6	Apartados 1, 2 y 7
8	Apartados 1, 3, 4 y 5	Apartado 2
9		Todo el artículo
10	Apartado 2	Apartados 1 y 3
11		Todo el artículo
12	Apartados 1, 2, 3 y 4	Apartados 5, 6 y 7
13	Apartados 1 y 2	Apartado 3
14	Apartado 2	Apartados 1, 3, 4 y 5
15	Apartados 1, 2, 3 y 8	Apartados 4, 5, 6, 7
16	Apartados 2 y 4	Apartados 1, 3, 5, 6 y 7
17	Apartado 4	Apartados 1, 2, 3, 5 y 6
18	Todo el artículo	
19	Todo el artículo	

**Artículo 3. Directrices en materia de ordenación del medio físico.**

- a. El PGOU debe usar las categorías de ordenación y condicionantes superpuesto del suelo no urbanizable de las DOT 2019, así como los usos propuestos para cada una de ellas, y todo ello de acuerdo con la matriz de ordenación del Medio Físico que incorporan las DOT 2019
- b. También debe tener en cuenta la regulación de usos en el medio físico en base a: el PTS Agroforestal, el PTS de Ríos y Arroyos, y el PTS de Zonas Húmedas.

**Artículo 4. Directrices en materia de Infraestructura Verde y Servicios de los Ecosistemas.**

1. Establecer una Infraestructura Verde compuesta por los siguientes elementos:
  - a. Los espacios protegidos por sus valores ambientales.
  - b. La red de corredores ecológicos a la que hace referencia este documento.
  - c. Los cauces y sus zonas categorizadas como de protección de aguas superficiales, los humedales RAMSAR y todas las masas de agua inventariadas por el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas.
  - d. Otros espacios multifuncionales.
2. Incluir la infraestructura verde local conectada con la del Área Funcional y con la de la CAPV, considerando como parte de la infraestructura verde a nivel local los espacios calificados como sistemas generales, y opcionalmente los sistemas locales, de espacios libres y zonas verdes, sobre los cuales serán de aplicación los siguientes principios:
  - a. La continuidad de los diferentes espacios de zonas verdes.
  - b. La preservación del valor ecológico y refuerzo de servicios de ecosistemas, dotando de elementos ecológicos que puedan mejorar la calidad de vida y acercar la naturaleza a las personas. En especial atención al Cambio Climático, se promoverá la permeabilización de los espacios libres de la ciudad construida.
3. Delimitar cada espacio protegido por sus valores ambientales, corredores ecológicos y de otros espacios multifuncionales que afecten a su territorio estableciendo una regulación adecuada.



Directrices de Ordenación Territorial. Mapa Síntesis.  
Lurralde Antolamenduaren Gidalerroak. Laburpen mapa.



# LAG-DOT

**Euskal Autonomia Erkidegoko  
LURRALDE ANTOLAMENDUAREN  
GIDALERROAK**

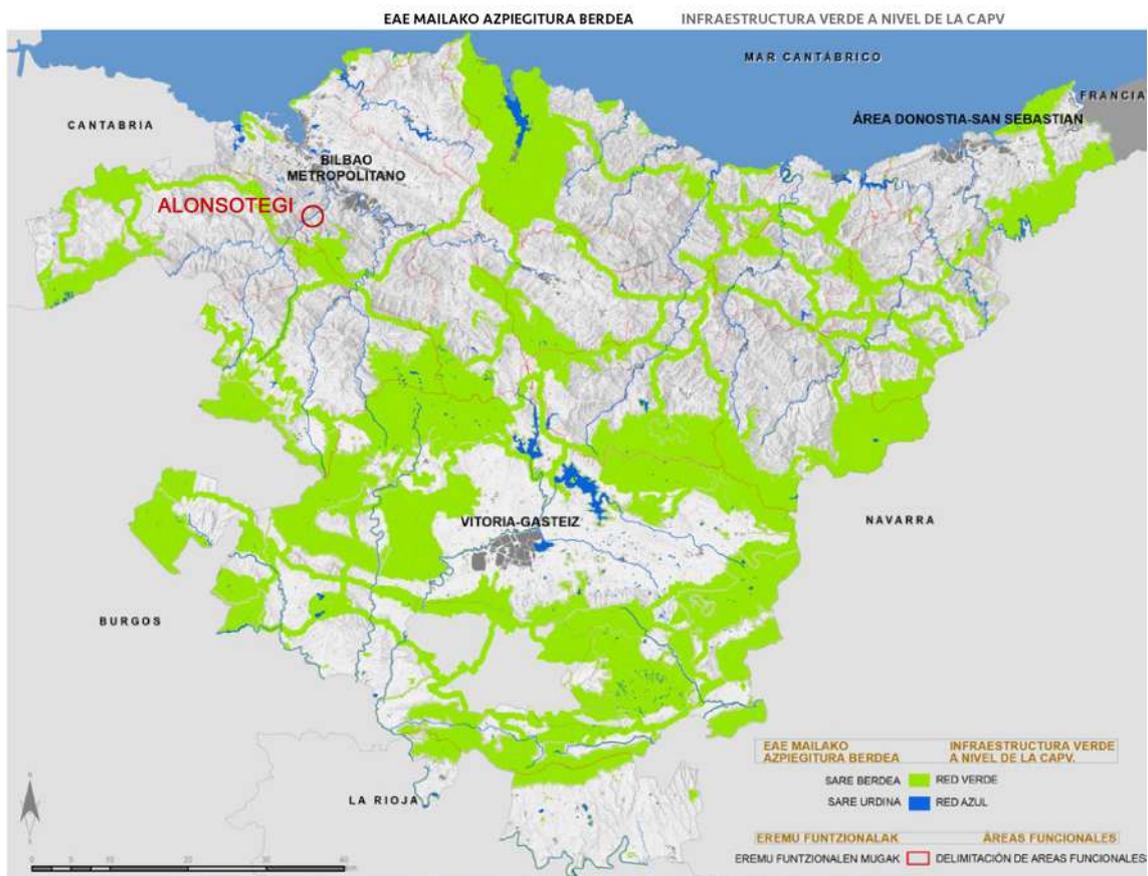
**DIRECTRICES DE  
ORDENACIÓN TERRITORIAL  
de la Comunidad Autónoma del País Vasco  
2019**

<b>EREMU FUNTZIONALAK</b>	<b>ÁREAS FUNCIONALES</b>
EREMU FUNTZIONALEN MUGAK	DELIMITACIÓN DE ÁREAS FUNCIONALES
<b>AZPIEGITURA BERDEA</b>	<b>INFRAESTRUCTURA VERDE</b>
HIDROGRAFIA SAREA	RED HIDROGRÁFICA
KOETALEDEI BURUZKO LEGEA 22/1988 (baseaiz, L.P. Baiten zortziak eta eragin partea)	LEY 22/1988 de COSTAS (Ribera de Mar, ciudad de influencia)
NATURA GUNE BABESTUEN SAREA (Urdaibai Biosfera Erreserba, Natura Gune Babesturak, Natura 2000 Sarea - KBEAK, HEIEBAK - Txindulko Plan Berria)	RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (Reserva de la Biosfera de Urdaibai, Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000, ZE/C's, ZEPA's, Plan Especial de Txindul)
NATURA-INTERESA DUTEN BESTE ESPAZIO MULTIFUNTZIONAL BATZUK	OTROS ESPACIOS DE INTERÉS NATURAL MULTIFUNCIONALES
KORRIDORE EKOLOGIKOAK	CORREDORES ECOLÓGICOS
<b>HIRI HABITATA</b>	<b>HABITAT URBANO</b>
EUSKAL HIRIBURIEN GUNE ANITZEKO SISTEMA	SISTEMA POLINUCLEAR VASCO DE CAPITALES
EREMU FUNTZIONALEN BURUAK	CABECERAS DE AREA FUNCIONAL
EREMU FUNTZIONALEN AZPIBURUAK	SUBCABECERAS DE AREA FUNCIONAL
BESTE GUNE BATZUK	OTROS NUCLEOS
ERALDAKETA ARDATZAK	EJES DE TRANSFORMACIÓN
<b>MUGIKORTASUNA ETA LOGISTIKA</b>	<b>MOVILIDAD Y LOGISTICA</b>
OINEZKO ETA BIZIKLETA	PEATONAL Y CICLISTA
DONEJAKUE BIDEA	CAMINO DE SANTIAGO
OINEZKOENTZAKO IBILBIDEAK (Itasoko Bidea, Andoren eta Arraraten Ibilbidea, Inozter Bidea, Bide Historikoa, Artizan Bidea, Ebroko Bidea)	RECORRIDOS PEATONALES (Senda del Mar, Ruta del Vino y del Pescado, Camino Ignaciano, Sendero Histórico, Senda del Pastoreo, Ruta del Ebro)
BIZIKLETENTZAKO IBILBIDEAK	RECORRIDOS CICLABLES
<b>BIDEA</b>	<b>VIARIA</b>
EUSKAL HIRIBURIEN NUKLEO ANITZEKO SISTEMAREN OINARRIZKO LOTURAK	INTERCONEXIONES BÁSICAS DEL SISTEMA POLINUCLEAR VASCO DE CAPITALES
EREMU FUNTZIONALEN BURUEN ARTEKO LOTURAK	INTERCONEXIONES DE LAS CABECERAS DE LAS ÁREAS FUNCIONALES
PAISAJA INTERESEKO IBILBIDEAK	RECORRIDOS DE INTERÉS PAISAJÍSTICO
<b>TREN - PORTU ETA AIREPORTUAK ETA LOGISTIKA</b>	<b>FERROVIARIA, PORTUARIA Y AEROPORTUARIA Y LOGISTICA</b>
ABIADURA HANDIKO TRENA	TREN DE ALTA VELOCIDAD
ALDIKOTIKO TRENA ZERBITZUEN OINARRIZKO ARDATZAK	EJES BÁSICOS DE SERVICIO FERROVIARIO DE CERCANÍAS
AHT GELTORIA	ESTACIÓN TAV
AIREPORTUAK	AEROPUERTOS
MERKATARITZA PORTUAK	PUERTOS COMERCIALES
ARRANTZA PORTUAK	PUERTOS PESQUEROS
LOGISTIKA PARKEA	PARQUE LOGÍSTICO
<b>HIRI ETA LANDALUR BIRGAITASUNA</b>	<b>RECUALIFICACION URBANA Y RURAL</b>
HIRIGUNE HISTORIKOA	CASCO HISTÓRICO
HIRI BERRONERATZEA	REGENERACIÓN URBANA
UNIBERTSITATEA	UNIVERSIDAD
TEKNOLOGIA PARKEA	PARQUE TECNOLÓGICO
BERRIKUNTZA EREMIK HIRIBURIEN GUNE ANITZEKO SISTEMAN	ÁREAS DE INNOVACIÓN EN EL SISTEMA POLINUCLEAR DE CAPITALES



**EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO**

INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA  
ETA ETXEBIZITZA SAILA  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA



Directrices de Ordenación Territorial. Infraestructura verde.  
Lurralde Antolamenduaren Gidalerroak. Azpiegitura berdea.

**Artículo 5. Directrices en materia de Áreas Funcionales.**

Como se ha avanzado, Alonsotegi sigue quedando integrada en el Área Funcional del Bilbao Metropolitano.

**Artículo 6. Directrices en materia de sistema urbano de escala territorial.**

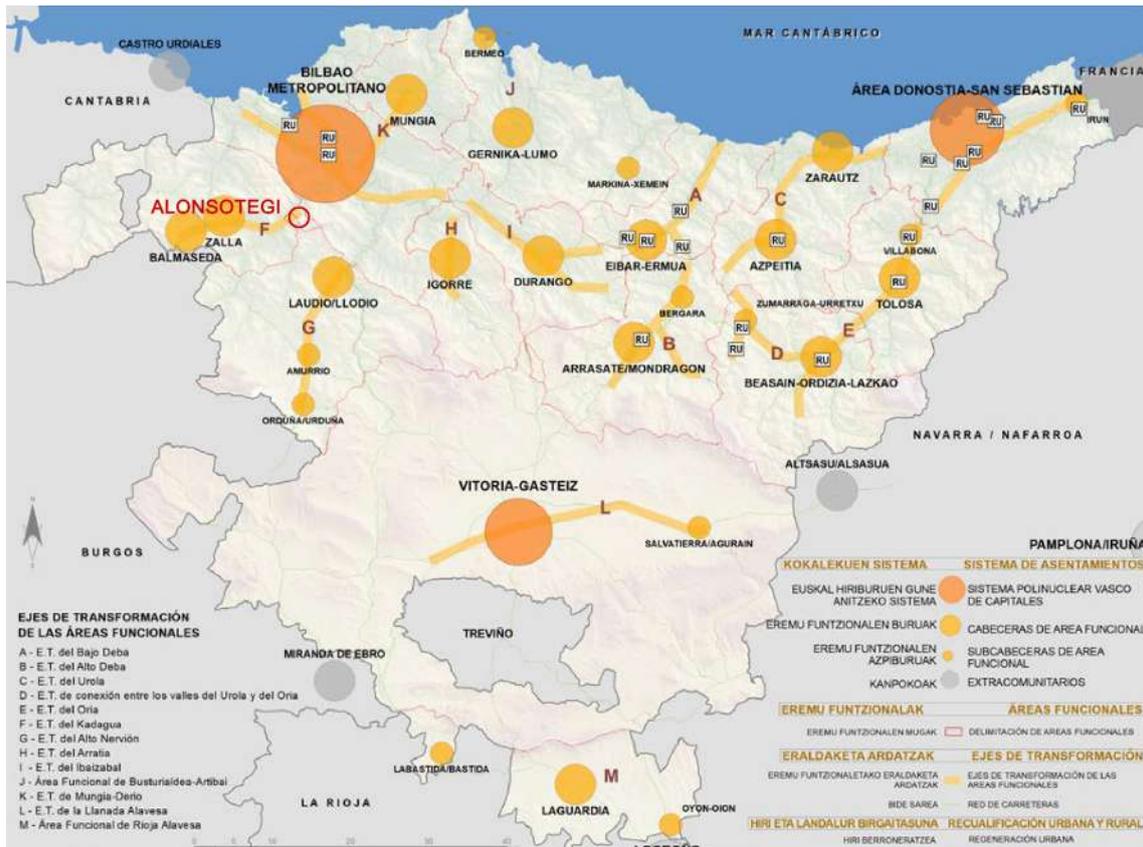
Las Directrices Específicas que se proponen para el Bilbao Metropolitano ya han quedado explicitadas en el apartado 4.2.3. anterior (ESTRUCTURA DEL SISTEMA URBANO)

**Artículo 8. Directrices en materia de red de cabeceras y subcabeceras de las Áreas Funcionales.**

Cabecera del Área Funcional: Área urbana integrada de Bilbao.

**Artículo 9. Directrices en materia de ejes de transformación.**

Que en este caso no afecta a Alonsotegi, ya que solo el corredor Etxebarri-Basauri-Galdakao tendría una consideración como tal, de acuerdo con lo estipulado en las Directrices específicas para el Área Funcional del Bilbao Metropolitano. Si bien es necesario mencionar que en Alonsotegi termina el Eje de Transformación del Kadagua previsto en el área Funcional de encartaciones.



Directrices de Ordenación Territorial. Sistema de asentamientos.  
Lurralde Antolamenduaren Gidalerroak. Kokalekuen sistema.

## Artículo 10. Directrices en materia de regeneración urbana.

Son determinaciones que debe desarrollar el planeamiento urbanístico, tales como:

- a. Priorizar la regeneración urbana, la densificación de los espacios urbanizados y el reciclado de espacios obsoletos, degradados o infrutilizados, como alternativa a nuevas ocupaciones de suelo, con el fin de satisfacer la demanda de vivienda, actividad económica y dotaciones o de resolver los desequilibrios existentes.
- b. Promover la cohesión social, el desarrollo económico y el empleo, así como fomentar medidas para la educación y la formación. Igualmente, habrá de impulsar la mejora de las condiciones de calidad de las viviendas, de las edificaciones en general y del entorno urbano, mediante la rehabilitación, la habitabilidad, la accesibilidad, la sostenibilidad ambiental y la eficiencia energética.
- c. Potenciar actuaciones de regeneración que permitan la generación de nuevos espacios libres, en aquellas áreas que se encuentran congestionadas como consecuencia de una excesiva densidad edificatoria o que carezcan de las dotaciones necesarias.
- d. Promover los usos transitorios como estrategia de regeneración del entorno urbano, poniendo el foco en la reutilización y uso colectivo de los espacios en transición a través de modelos colaborativos entre la ciudadanía y la administración.
- e. Priorizar en la reordenación del viario las vías destinadas a transporte público; posibilitando especialmente el transporte mediante vehículos eléctricos y la distribución limpia de

mercancías, y reservando espacios destinados a infraestructuras de recarga eléctrica de vehículos y a la instalación de aparcamientos y puestos de alquiler de bicicletas.

- f. Promover actuaciones de permeabilización de la ciudad consolidada mediante la generación de espacios verdes en patios de manzana y viario.
- g. Reducir los impactos negativos existentes en relación con la calidad ambiental del entorno urbano: contaminación atmosférica, acústica, de las aguas y del suelo.
- h. Establecer acciones específicas para reducir el consumo energético, así como para aumentar la eficiencia y el uso de fuentes y sistemas energéticos no contaminantes.
- i. Considerar la incorporación de criterios bioclimáticos en el planeamiento; estableciendo una regulación del régimen de uso y edificación que facilite la implantación y desarrollo de energías renovables y la mejora en la gestión de los residuos urbanos.
- j. Impulsar la infraestructura verde urbana mediante la utilización de soluciones basadas en la naturaleza para mejorar los procesos naturales en el ámbito urbano como la mejora en el drenaje y calidad de las aguas, la mitigación de las inundaciones urbanas, la mejora de la calidad del aire y el aislamiento acústico.
- k. Integrar la gestión de los suelos contaminados y la mejora de la calidad del suelo en las fases previas de la planificación territorial y urbanística, considerando la misma como un factor básico para el impulso de la regeneración urbana.
- l. Desarrollar directrices tipo ICT (Infraestructura Común de Telecomunicaciones) a nivel de barrio y de municipio en las operaciones de regeneración urbana: renovación de calles, viales, redes de agua potable, saneamiento, iluminación nocturna, red semafórica, ferrocarril, tranvía, metro, transporte público, proyectos de ciudad inteligente, etc.

#### **Artículo 11. Directrices en materia de perímetro de crecimiento urbano.**

Se trata directrices para el planeamiento urbanístico a fin de:

- a. Orientar el crecimiento urbano y las nuevas iniciativas urbanísticas en la trama urbana preexistente, completándola, densificando las áreas con escasa intensidad de uso del suelo, y renovando los espacios desocupados o susceptibles de acoger nuevos usos.
- b. Priorizar las actuaciones de densificación, renovación o crecimiento situadas en el entorno de los puntos de acceso a sistemas de transporte, siendo las zonas accesibles a pie desde las estaciones de metro, cercanías y tranvías interurbanos los ámbitos preferentes para la localización de dotaciones y equipamientos con alta demanda.
- c. Revisar la inclusión como suelo no urbanizable agroganadero de alto valor estratégico, los suelos urbanizables que han quedado obsoletos como consecuencia de las dinámicas urbanas residenciales o de actividades económicas.

#### **Artículo 12. Directrices en materia de suelo de actividades económicas y de equipamientos comerciales.**

Sobre las áreas industriales tradicionales se propone promover estrategias de renovación, rehabilitación, reforma y puesta en valor de acuerdo con las siguientes directrices:

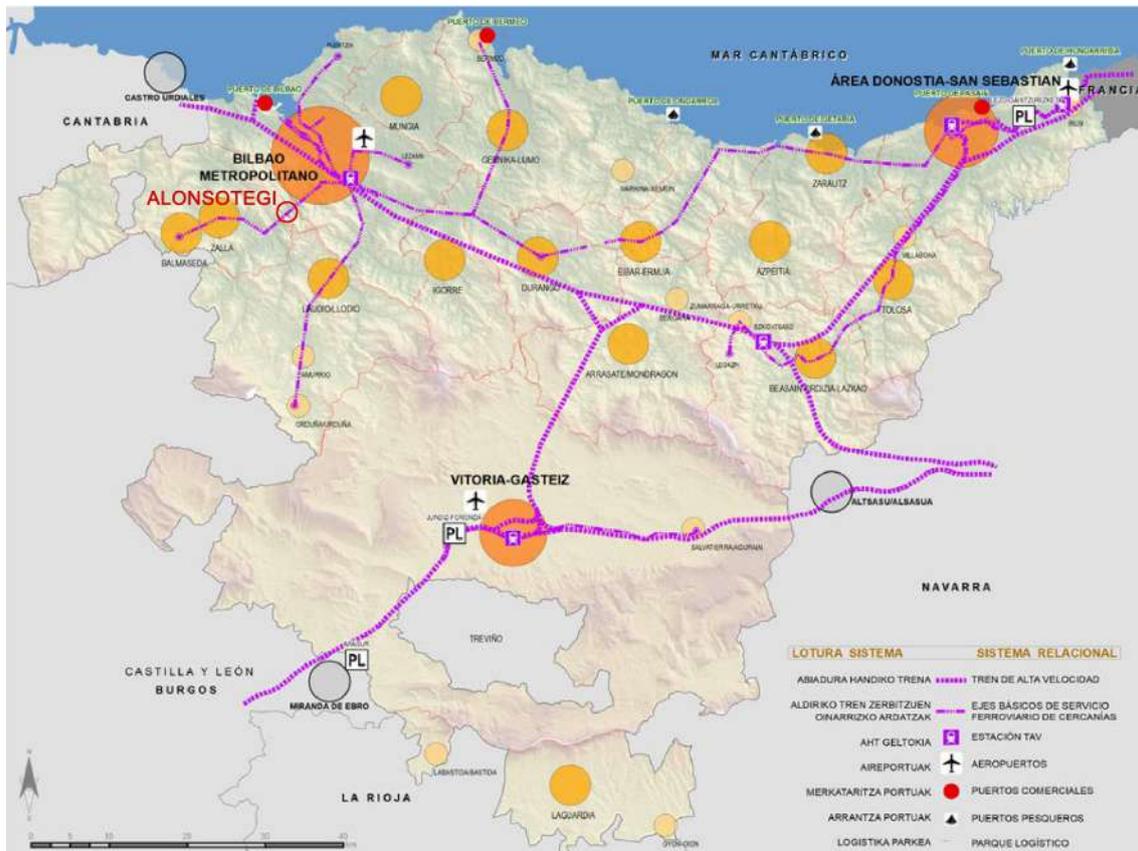
- a. Priorizar el aprovechamiento del suelo de actividades económicas infrautilizado ante la ocupación de nuevos suelos:
  - 1. Tener en cuenta el suelo de actividades económicas infrautilizado en aras a reducir la colonización de nuevos territorios rurales.
  - 2. Diseñar herramientas administrativas y fiscales para la colaboración entre los propietarios industriales y los ayuntamientos para el mantenimiento y conservación de la urbanización de los suelos tradicionalmente industriales.
- b. Evitar la segmentación de la ciudad en usos y la paulatina expulsión a polígonos exteriores de actividades económicas compatibles con el uso residencial.
- c. Promover suelos de actividades económicas en los que se posibilite la ejecución de edificaciones de varias plantas, siempre de forma acorde con los valores y características naturales, ambientales, topográficas y paisajísticas que presente el entorno, así como con el carácter de las actividades a desarrollar.

Sobre otros elementos vinculados a los nuevos suelos de actividades económicas tener en cuenta las siguientes directrices:

- a. Localizar en emplazamientos singulares o diferenciados en los que confluyan diversos componentes de excelencia del territorio.
- b. Buscar la integración en el paisaje urbano y natural de su entorno, revalorizándolo y contribuyendo a su mejora.
- c. Disponer de una elevada conectividad mediante transporte colectivo que los enlacen de forma rápida y eficaz con los principales centros urbanos y con las infraestructuras de conexión exterior.
- d. Incorporar sistemas de movilidad sostenible y contar con una infraestructura digital adecuada, su diseño orientado a la excelencia ambiental, y con incidencia en la calidad de los espacios públicos.

Sobre los equipamientos comerciales tener en cuenta las siguientes directrices:

- a. Priorizar el comercio urbano en relación con el comercio de periferia.
- b. Limitar la superficie máxima de grandes equipamientos comerciales.



Directrices de Ordenación Territorial. Sistema relacional.  
Lurralde Antolamenduaren Gidalerroak. Lotura sistema.

### Artículo 13. Directrices en materia de cuantificación residencial.

Se establece el procedimiento para la máxima cuantificación residencial. De su aplicación resultarían las 470 viviendas a las que se han hecho referencia con anterioridad.

### Artículo 14. Directrices en materia de compatibilización de planeamientos.

Es una responsabilidad que se atribuye al Plan territorial Parcial.

### Artículo 15. Directrices en materia de agua.

Se determina que el planeamiento urbanístico debe:

- Proteger las condiciones de ribera y cauce para la consecución de objetivos medioambientales de las masas de agua y de las zonas protegidas, así como promover la restauración de la dinámica y morfología de los espacios fluviales, estuarios y humedales, en las operaciones de regeneración y renovación urbana.
- Adoptar políticas basadas en la combinación de medidas estructurales en zonas urbanas consolidadas sometidas a riesgo, y medidas no estructurales, con la regulación y limitación de los usos del suelo en zonas inundables, teniendo en cuenta dos premisas: la peligrosidad del evento o inundabilidad, y la condición básica de suelo sobre el que se pretende actuar, rural o urbanizado.
- Contemplar en las previsiones urbanísticas la existencia de los recursos suficientes para una adecuada satisfacción de las demandas de agua y, a la vez, la compatibilidad con

los regímenes de caudales ecológicos en los puntos de toma. Y, también, prever una infraestructura de saneamiento y depuración suficiente y adecuada para el cumplimiento de los objetivos medioambientales de la masa de agua relacionada.

- d. Establecer en el planeamiento general en las márgenes de los ríos, arroyos, lagos, lagunas y embalses en suelo no urbanizable la categoría de Suelo No Urbanizable de Protección de Aguas Superficiales, en la que se aplicarán los criterios establecidos las Directrices.
- e. Evitar la ocupación de la zona inundable en las márgenes rurales con nuevos desarrollos urbanísticos y, si esto no fuera posible, se situarán a partir de la línea que delimita la avenida de 100 años de periodo de retorno.
- f. Considerar el río en las márgenes en suelo urbano como un elemento de la máxima importancia en la configuración del paisaje urbano y de la integración del medio natural en el interior de las ciudades, e introducir unos retiros edificatorios generosos en función del tamaño del río.
- g. Considerar que en las márgenes en ámbitos de suelo urbanizable la mayor disponibilidad de suelo libre colindante con el cauce, permite una ordenación espacial más amplia, por lo que procede plantear unos retiros de la edificación y de la urbanización que favorezca la introducción de zonas verdes y la preservación de la vegetación de ribera existente.
- h. En las operaciones de regeneración y reconversión urbana, recuperar espacios en los ríos que actualmente cuentan con coberturas y encauzamientos duros.
- i. Compatibilizar en el planeamiento urbanístico la resolución de la problemática hidráulica de prevención de inundaciones con la conservación de los puentes o elementos de interés cultural.
- j. Respetar la prohibición de alterar cursos de agua con cuenca afluente superior a 1 Km<sup>2</sup>
- k. Promover la permeabilización de patios de manzana, plazas y aceras para mejorar la capacidad drenante de la ciudad existente.

#### **Artículo 16. Directrices en materia de energía.**

Se determina que las propuestas del planeamiento urbanístico deben procurar:

- a. Que los edificios, barrios y ciudades se doten de los mejores sistemas de autosuficiencia energética.
- b. La mejora de la eficiencia energética de las edificaciones y los espacios urbanizados ya existentes.
- c. La utilización de criterios bioclimáticos en las fases de planificación, proyecto y ejecución de edificaciones y espacios públicos, en particular en lo referente a orientación, diseño y materiales, así como en el uso de sistemas pasivos y activos que minimicen el consumo energético.
- d. La utilización de vegetación en edificios y espacios públicos como un elemento de aislamiento y como factor regulador del confort climático a lo largo de las diversas estaciones del año.

- e. La utilización de dispositivos de alumbrado público energéticamente eficientes.
- f. La implantación, en áreas de reforma y rehabilitación urbana y en ámbitos de nuevo desarrollo, de sistemas centralizados para la generación y distribución a través de redes de calor urbanas, a las edificaciones de energía térmica a través de fuentes de energías renovables.
- g. Favorecer el autoabastecimiento energético mediante sistemas de aprovechamiento solar, eólico, biomasa, etc. de las edificaciones e instalaciones, priorizando las soluciones de obtención de energía de fuentes renovables. Así mismo favorecer la utilización de sistemas de autoconsumo energético en las edificaciones aisladas localizadas en suelo no urbanizable.

**Artículo 17. Directrices en materia de economía circular: gestión de residuos.**

Se establece la necesidad de fomentar, a través de las ordenanzas municipales de edificación y urbanización, la utilización de materiales durables y reciclables, así como de los de origen biológico, en cuyo diseño, producción y posterior reciclado se minimicen los impactos generados sobre el medio.

**Artículo 18. Directrices en materia de economía circular: el suelo como recurso.**

Se determina que es preciso:

- a. Impulsar el desarrollo de modelos de planificación territorial y urbana en los que se prioricen las actuaciones de renovación, reciclado, recuperación y reutilización de los espacios urbanos y de las infraestructuras ya existentes, tales como antiguos vertederos sellados, que deberán ser calificados como infraestructuras o equipamientos ambientales.
- b. Planificar los usos del suelo teniendo en cuenta el factor «calidad del suelo» para asegurar la prevención de riesgos inaceptables para la salud humana y el funcionamiento de los ecosistemas, así como para evitar la dispersión de contaminantes a otros compartimentos ambientales y optimizar la utilización de los recursos.
- c. Promover la realización de investigaciones que permitan conocer las necesidades de saneamiento en función al uso previsto en el momento en que cesan las actividades potencialmente contaminantes, y previamente a cualquier actuación de desarrollo urbanístico, para evitar, además, afecciones a la salud humana o a los ecosistemas.
- d. Incluir las investigaciones y recuperaciones de los suelos contaminados en los procesos de regeneración urbana.

**Artículo 19. Directrices en materia de cuestiones transversales y modelo de ciudad.**

Se refiere a la necesidad de tener en cuenta las cuestiones transversales que inciden en el territorio: accesibilidad universal, perspectiva de género, cambio climático, salud, euskera e interrelación territorial. Y que en atención a dichas cuestiones transversales es necesario promover un modelo de ciudad denso, complejo en cuanto a la mezcla de usos, y cohesionado socialmente.

### 4.3. LA REVISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE BILBAO METROPOLITANO.

En el año 2021 se ha aprobado el documento de Revisión del PTP del Gran Bilbao en su fase de Aprobación Inicial.

En este documento, las **AFECCIONES AL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE ALONSOTEGI** que deben obligatoriamente considerarse en la revisión del planeamiento general son las siguientes:

#### ORDENACIÓN DEL MEDIO FÍSICO E INFRAESTRUCTURA VERDE.

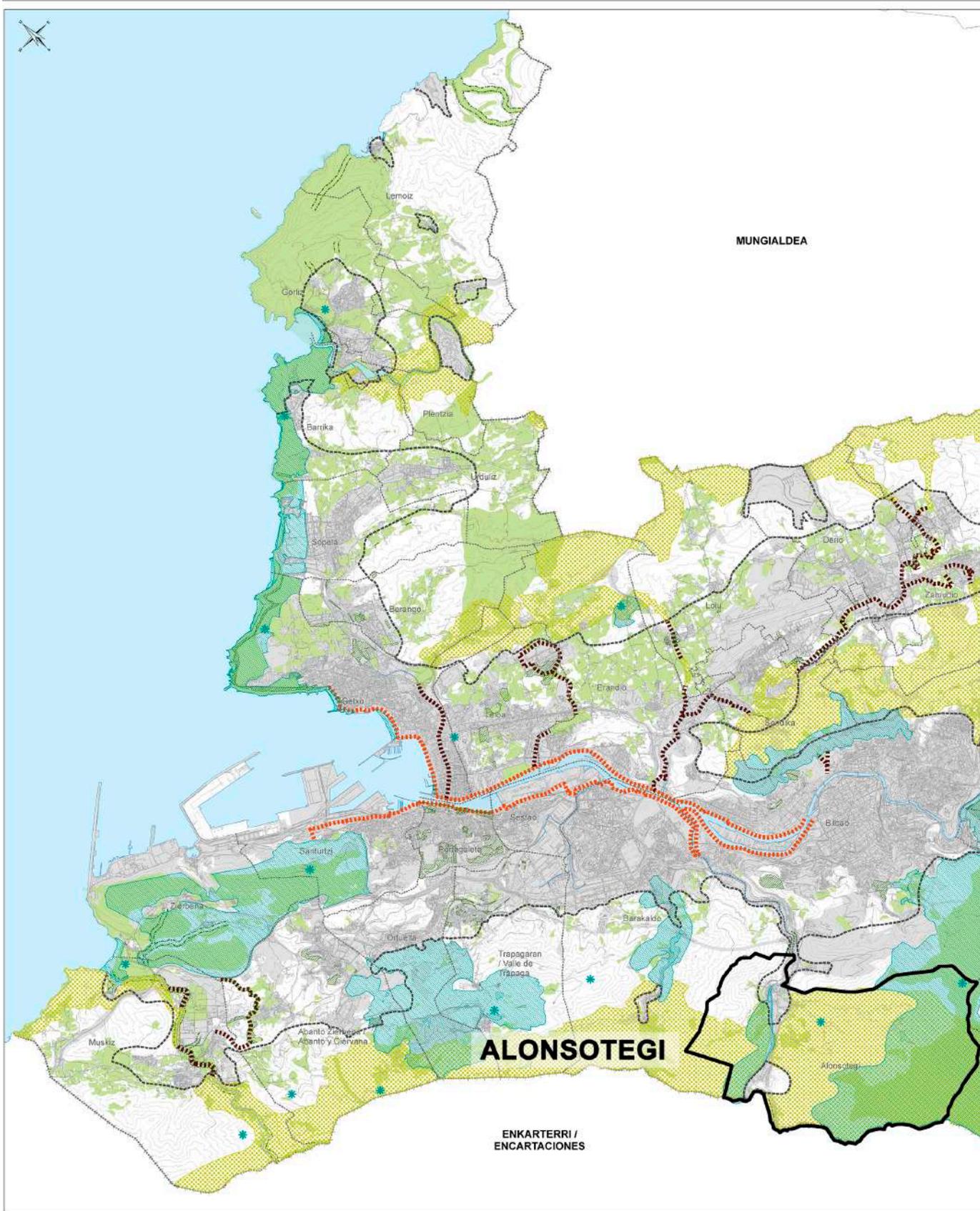
- **Parque metropolitano del Pagasarri**, en las inmediaciones del monte homónimo. Integra el área de interés naturalístico de Ganekogorta. El ámbito situado dentro del municipio de Bilbao cuenta con Plan Especial aprobado definitivamente con fecha de 18 de junio de 2008.
- **Parque fluvial del Kadagua**, en torno al cauce del río homónimo entre el sur del Área Funcional y el núcleo urbano de Irauregi.
- **Áreas de esparcimiento: Fuente del Oro, Neveras de Pagasarri y Fuente del Taryn.**
- **Corredores ecológicos. C.E.06 Ganekogorta – Meaztegi – Barbadun. Conecta el corredor ecológico C.E.05 Ganekogorta – Gorbea– Ayala con el entorno del área de interés natural del río Mayor Las Tobas-Akirtza y con el corredor que une el Biotopo de la Zona Minera con el Parque Natural de Armañon.**
- **Afecciones derivadas de la interacción de los condicionantes superpuestos de la infraestructura verde y la infraestructura gris.** Áreas de conflicto: A.C.16 BI-636. Vía de la Red estructurante. Infraestructura ferroviaria de FEVE. Núcleo urbano.
- **Afecciones derivadas de los condicionantes superpuestos de riesgos naturales y el cambio climático:** áreas inundables, áreas erosionables o con riesgo de erosión e incendios forestales

#### HÁBITAT RURAL.

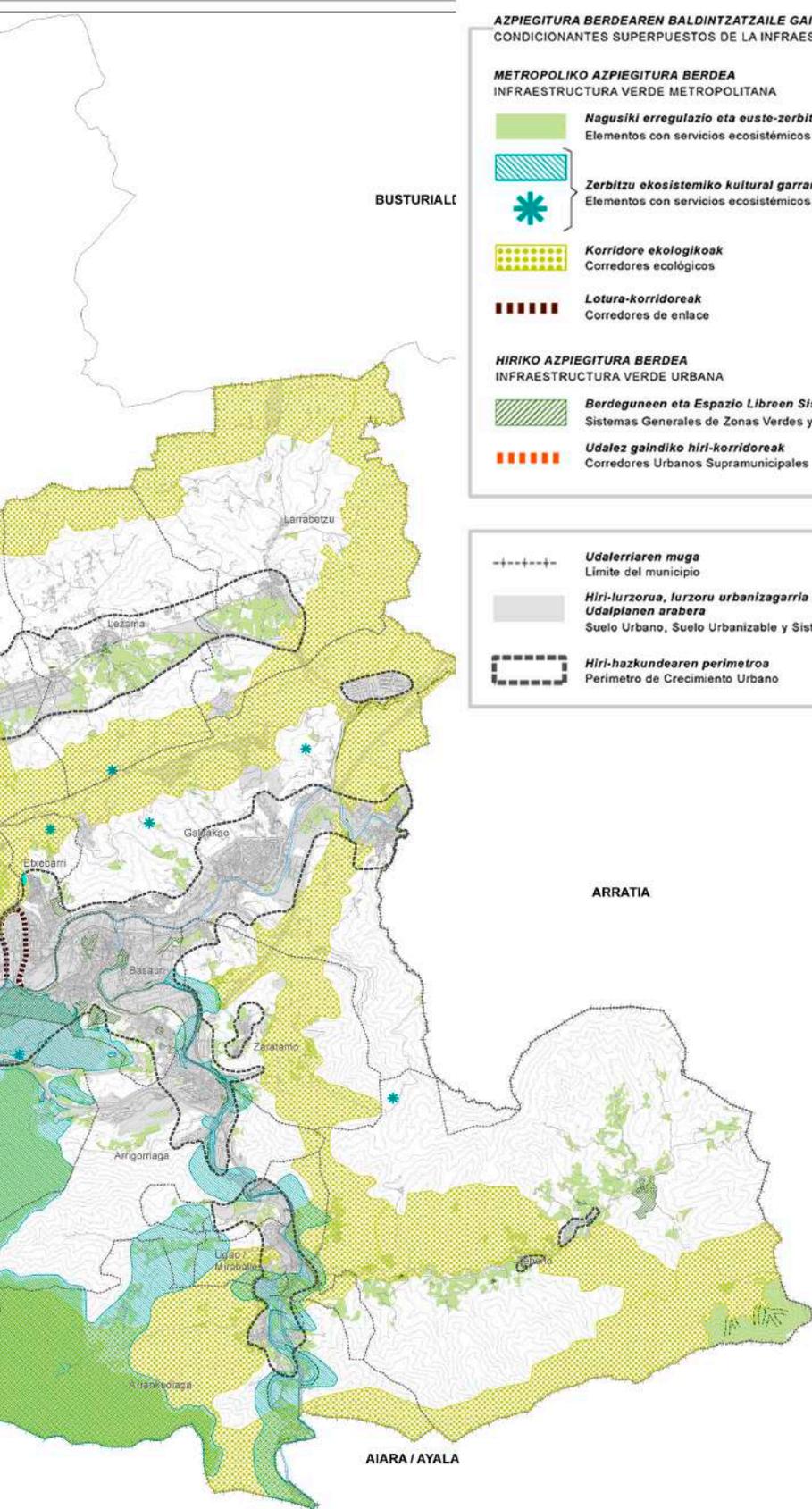
En concordancia con el Inventario de Núcleos Rurales de Bizkaia, **solo tiene consideración de núcleo rural el asentamiento de Azordoia**, que cuenta con 9 caseríos muy próximos entre sí, en torno a un camino que constituye el espacio público que los aglutina (Las NNSS proponían 3)

#### MODELO DE ASENTAMIENTOS RESIDENCIAL Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

- Cuantificación residencial. Necesidad de viviendas del Modelo a 8 años:
  - **Capacidad Residencial del Modelo a 8 años en Alonsotegi se considera de 169 viviendas.**
  - **Estas necesidades se consideran cubiertas con la actual capacidad vacante residencial del planeamiento vigente, que según UDALPLAN es de 295 viviendas, superando ampliamente la capacidad residencial máxima por aplicación de las DOT.**
  - **Alonsotegi tiene que determinar en su planeamiento urbanístico municipal la reserva de terrenos calificados con destino a viviendas sometidas a algún régimen**



Revisión PTP de Bilbao Metropolitano. Condicionantes superpuestos de la infraestructura verde. Berrikuspena LPP Bilbo Metropolitarraren. Azpiegitura berdearen baldintzatzaile gainjarriak.



**AZPIEGITURA BERDEAREN BALDINTZATZAILE GAINJARRIAK**  
CONDICIONANTES SUPERPUESTOS DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE

**METROPOLIKO AZPIEGITURA BERDEA**  
INFRAESTRUCTURA VERDE METROPOLITANA

-  **Nagusiki erregulazio eta euste-zerbitzu ekosistemikoak dituzten elementuak**  
Elementos con servicios ecosistémicos mayoritariamente de regulación y sostenimiento
-  **Zerbitzu ekosistemiko kultural garrantzitsuak dituzten elementuak**  
Elementos con servicios ecosistémicos culturales de relevancia
-  **Korridore ekologikoak**  
Corredores ecológicos
-  **Lotura-korridoreak**  
Corredores de enlace

**HIRIKO AZPIEGITURA BERDEA**  
INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA

-  **Berdeguneen eta Espazio Librean Sistema Orokorrak**  
Sistemas Generales de Zonas Verdes y Espacios Libres
-  **Udalez gaindiko hiri-korridoreak**  
Corredores Urbanos Supramunicipales

-  **Udalerriaren muga**  
Limite del municipio
-  **Hiri-lurzorua, lurzoru urbanizagarria eta sistema orokorrak lurzoru urbanizaezinean. Udalplanen arabera**  
Suelo Urbano, Suelo Urbanizable y Sistemas Generales en Suelo No Urbanizable. Según Udalplan
-  **Hiri-hazkundearen perimetroa**  
Perímetro de Crecimiento Urbano

Interior estatuaketa		
documentu dokumentua	bilbo metropolitarrako eremu funtzionalaren turralde plan parziala	plan territorial parcial del área funcional de turralde plan parziala
lehen lehen	hasierako onespren dokumentua	documento de aprobación inicial
lehen planoa	azpiegitura berdearen baldintzatzale gainjarriak	<b>03</b> condicionantes superpuestos de la infraestructura verde
lehen eremua	1.35.000	
lehen data	2021eko EKAINA	JUNIO 2021
lehen eremua		
lehen eremua	135.000.000,00 €	

**de protección pública, que, como mínimo, atenderá a los estándares y cuantías descritos en los artículos 80 y 82 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo.**

- Según la Ley 10/2019, de 27 de junio, de ordenación territorial de grandes establecimientos comerciales, Alonsotegi está dentro de la categoría C.
- **En el PTP se recuerda que según el artículo 19 del PTS de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales, Alonsotegi está entre los municipios de interés preferente para la localización prioritaria, y junto con los demás municipios de la margen izquierda constituyen un área de incentivación para la recuperación económica y la regeneración urbanística de zonas de reconversión industrial.**
- **Se mantiene la propuesta del PTP que se revisa se clasificar un ámbito de 20 ha de suelo urbanizable de actividades económicas de promoción pública en Montealegre.**

#### MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE.

- Afecciones debidas a acciones en la red metropolitana de accesibilidad peatonal y ciclista, que de acuerdo con las previsiones de las administraciones competentes:
  - **Desde Zorrotza (Bilbao) ejecución de los tramos pendientes de desarrollo de la red Arterial (Principal y Secundaria) por el valle del Kadagua hasta Arbuio (Alonsotegi).**
- Afecciones debidas a acciones en la red ferroviaria. Previsiones de las administraciones competentes:
  - **Nueva línea L4 de Metro, conectando Abando con Rekalde Irala, aprovechando infraestructuras existentes en el subsuelo, y prolongación hacia Zorroza e Irauregi (trazado en estudio)**

#### GESTIÓN DE LOS RECURSOS.

**El PTP prevé la siguiente actuación: Renovación sistema Ordunte. La primera iniciativa para ejecutar en el sistema Ordunte-Sollano, será la adecuación del bombeo de Ibarra. La nueva instalación y la impulsión correspondiente permitirán un aprovechamiento de hasta 1.000 l/sg.**

#### SALUD

En materia acústica **se deberá atender a los siguientes condicionamientos a integrar en el planeamiento:**

- Zonas de Servidumbre Acústica y afección por vibraciones según el Decreto 213/2012 de las siguientes infraestructuras: FERROVIARIA: Renfe (Ancho métrico); VIARIA: BI-636, BI-3651
- Propuesta de delimitación de Zonas G: Espacios naturales de interés: o Monte Ganekogorta o Pagasarri
- Protección de fauna amenazada. Zonas de protección de aves frente a tendidos eléctricos: o Sector de la zona de protección: Artigas-Ganekogorta.

## COMPATIBILIZACIÓN DE PLANEAMIENTOS

- Compatibilización con Bilbao, Arrankudiaga, Ugao-Miraballes y Arrigorriaga en el Parque Metropolitano de Pagasarri.

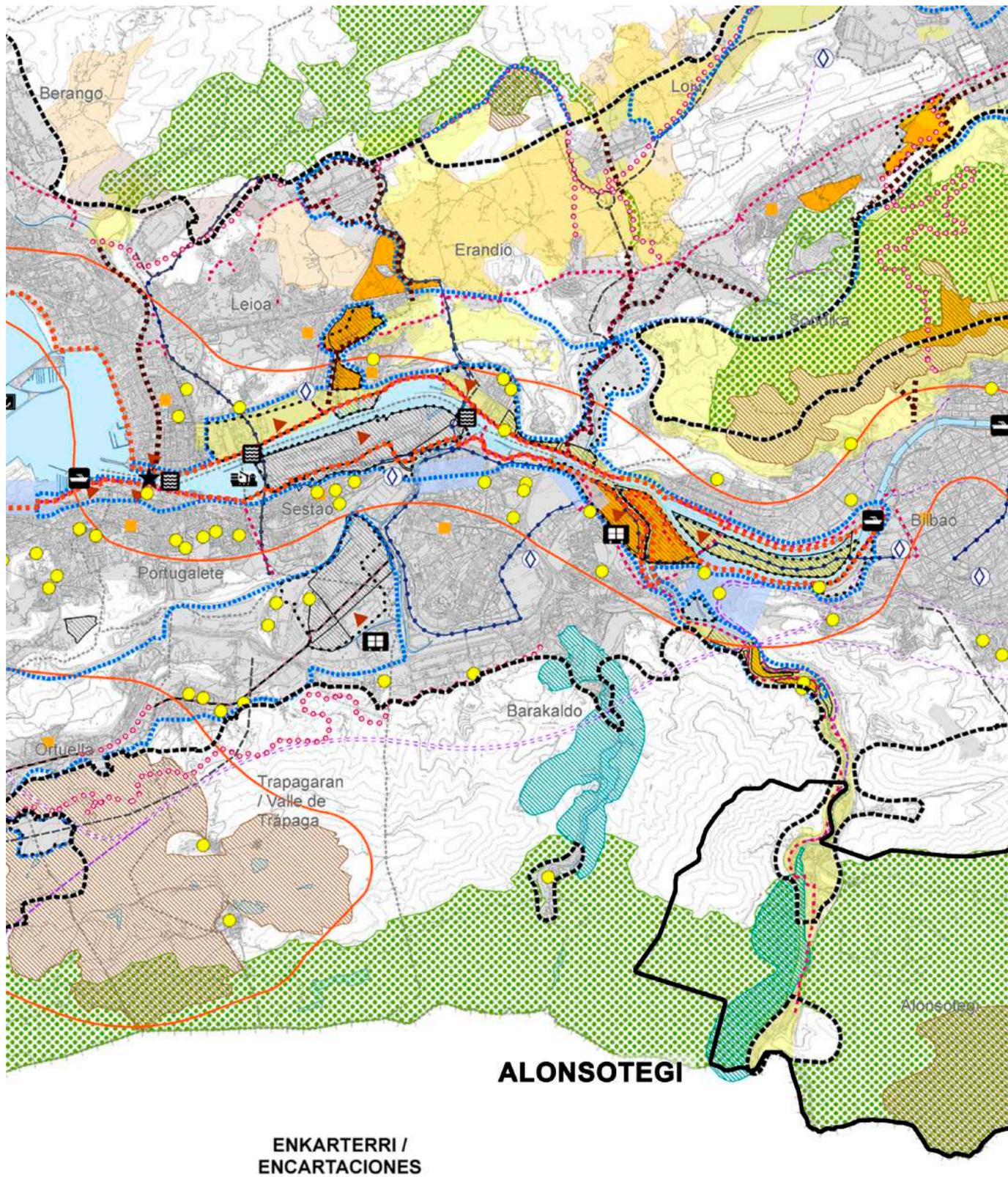
### **4.4. CATÁLOGO Y DETERMINACIONES DE PAISAJE DEL ÁREA FUNCIONAL DEL BILBAO METROPOLITANO.**

En el documento se caracteriza el paisaje del Área Funcional, identificando tanto los elementos naturales característicos, bióticos y abióticos (montes, sirimiri, ríos, estuarios y rías, bahías y resguardos, marismas costeras, acantilados costeros, playas y dunas, laderas con bosques de frondosas nativos, y matorrales), como los elementos antrópicos característicos del Área Funcional (El paisaje agropecuario de la campiña atlántica, el forestal de plantaciones, el industrial y comercial, el minero, así como el paisaje urbano y el de las infraestructuras). Igualmente se identifican los principales valores en el paisaje.

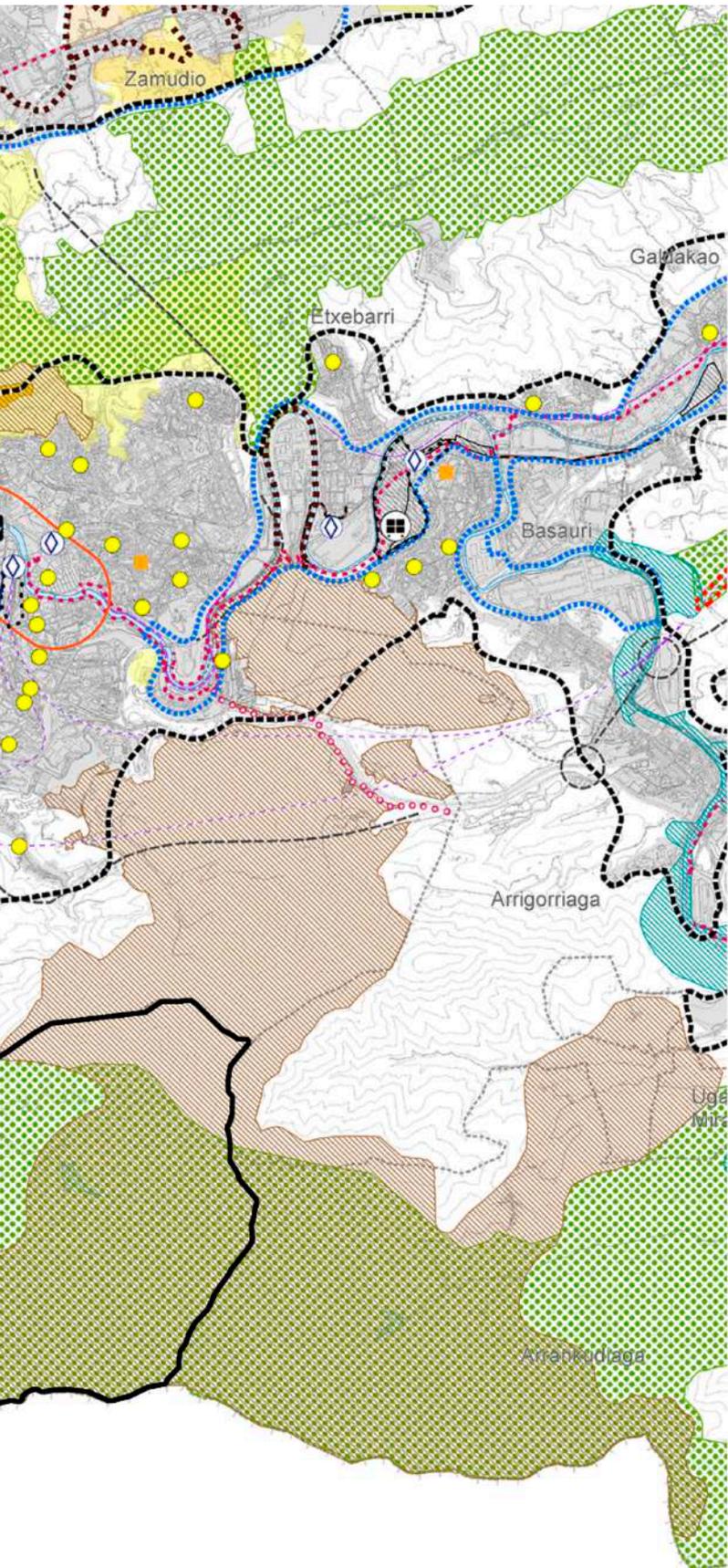
#### **TIPOS Y UNIDADES DE PAISAJE DEL ÁREA FUNCIONAL BILBAO METROPOLITANO.**

Los tipos de paisaje que se definen para el Área Funcional son los siguientes:

1. **Paisaje agroforestal de montes y valles vizcaínos.** Ocupa el 49,3% de la superficie total del ámbito funcional y corresponde a las máximas elevaciones localizadas en el área como el Pagasarri Ganekogorta, el Unbe Gaztelumendi, el Artxanda Ganguren, el Upo, y las zonas montañosas de Zeberio. **En este Tipo de Paisaje se encuadra el municipio de Alonsotegi**
2. **Valles y corredores urbanos e industriales del Nervión, el Ibaizabal, la Ría de Bilbao y el Txorierrri.** Ocupa una superficie equivalente al 26,4% del Área Funcional y enmarca los principales corredores fluviales que han configurado el territorio como el Nervión, el Ibaizabal y la Ría de Bilbao con sus dos márgenes, así como la zona llana del Txorierrri.
3. **Paisaje minero de la margen izquierda de la Ría de Bilbao.** Localizado al oeste del ámbito de estudio, se extiende desde la Refinería de Petronor hasta los montes compuestos de areniscas silíceas y limolitas calcáreas o silíceas, dispuestos aproximadamente con la dirección de la estructura general del Anticlinal de Bilbao, y que constituyen el área con mayor pasado histórico minero de Bilbao.
4. **Costa, rías, marismas y montes litorales del exterior del Abra.** Comprende el paisaje costero de Bilbao metropolitano que contempla la morfología litoral característica de Bilbao como los acantilados, las marismas y las playas en su contacto más próximo al Mar Cantábrico; las cuales tienen fuerte relación con montes litorales como el Serantes o las campiñas en la zona de Uribe Kosta.



Revisión PTP de Bilbao Metropolitano. Síntesis del modelo territorial. Alonsotegi.  
Berrikuspena LPP Bilbo Metropolitarraren. Lurralde-ereduaren sintesia. Alonsotegi.



**LURRALDE-EREDUAREN SINTESIA**  
**SYNTHESIS DEL MODELO TERRITORIAL**

**PROPOSATUTAKO EKINTZAK**  
**ACCIONES PROPUESTAS**

**METROPOLIKO AZPIEGITURA BERDEA**  
**INFRAESTRUCTURA VERDE METROPOLITANA**

- Metropoli-parkeak  
Parques metropolitanos
- Ibai-parkeak  
Parques fluviales
- Azpiegitura berdearen baldintzaztatze gaitzerriak  
Condiciones superpuestas de la infraestructura verde
- Korridore ekologikoak  
Corredores ecológicos
- Lotura-korridoreak  
Corredores de enlace
- Udalez gaindikotako hiri-korridoreak  
Corredores Urbanos Supramunicipales

**LANDA-HABITATA**  
**HABITAT RURAL**

- Interes metropolitarrako nekazaritza eta abeltzaintza eremuak  
Zonas agropecuarias de interés metropolitano
- Nekazaritza eta abeltzaintza konektoreak  
Conectores agropecuarios

**HIRI-HABITATA**  
**HABITAT URBANO**

- Erobarritze behar duten eremuen identifikazioa  
Identificación de las áreas que necesitan reformar
- Sirgaltze-eremuak  
Rehabilitación
- Hiri berriak eta berronartzeak  
Renovación y regeneración urbana
- Hiri-hazkundearen perimetroa  
Perímetro de crecimiento urbano
- Hiri-hazkundearen perimetro (HMF)  
Perímetro crecimiento urbano (PCU)
- Plan Orokorreé berriz aztertze beharreko Hiri-hazkunde perimetro guzua  
Zonas del PCU a reestudiar por los Planes Generales

**EQUIPAMENDUAK**  
**EQUIPAMIENTOS**

- Metropoli-ekipamendurako aukera Basordas Kalan  
Posibilidad de equipamiento metropolitano en Cala Basordas

**MUGIKORTASUNA ETA GARRAIO-AZPIEGITURAK**  
**MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE**

- Bizikleta eta elinezkoen iragirtasun metropolitarrak sarea  
Red metropolitana de accesibilidad peatonal y ciclista
- Arteria sarea: Eguneko gurritzuzpenak  
Red arterial: Previsiones actuales
- Interkonexio nagarriko bide tarreak: egungo gurritzuzpenak eta berrakortzearen iradokizunak  
Troncos metropolitanos de interconexión complementarias: Provisiones actuales y sugerencias del modelo
- Hiri ibilbide estrategikoak  
Recorridos urbanos de carácter estratégico
- Trenbide sarea  
Red ferroviaria
- Aurrerikutzako eta iradokitako trenbide-sareko jarduketak  
Acciones en la red ferroviaria previstas y sugeridas por el PTP
- Hirigintza-basleak kentzea eta minimizatzea  
Eliminación y minimización de barreras urbanísticas
- Bide sarea  
Red viaria
- Aurrerikutzako eta iradokitako bide-sareko jarduketak  
Acciones en la red viaria previstas y sugeridas por el PTP
- Mugikortasun multimodalak  
Movilidad multimodal
- Intermodalitate hobetzeko proposamena  
Propuesta de mejora de la intermodalidad
- Garratxo kolektiboa berarriko plataforma (Trenbia-AEA)  
Implantación de Transporte Colectivo en Plataforma Exclusiva (Trenvia-BE)

**Salgaien nodo logistikoa:** Dagoena / Existente / LPP-aren lurralde-ereduaren iradokizuna / Sug. modelo PTP

- Isasobarraren nabigatortasuna  
Navegabilidad de la Ría
- Bizikleta zubiaren transbordadoreak  
Transbordador puente de Bizkaia
- Zama-ontziei trafikoa Sestao eta Aaspoko portuaren artean  
Tráfico de embarcaciones de carga entre Sestao y el puerto exterior
- Ibaieraren arteko lotura  
Conexión entre márgenes
- Itas zentralen arteko eta ibilbide zentralen arteko zuzeneko zerbitzuak  
Servicios directos entre terminales marítimas y el centro de Bilbao
- Ibilbide turistikoak finkatzearen zehar  
Recorridos turísticos por la Ría

**PAISAJIA ETA OHOREA**  
**PAISAJE Y PATRIMONIO**

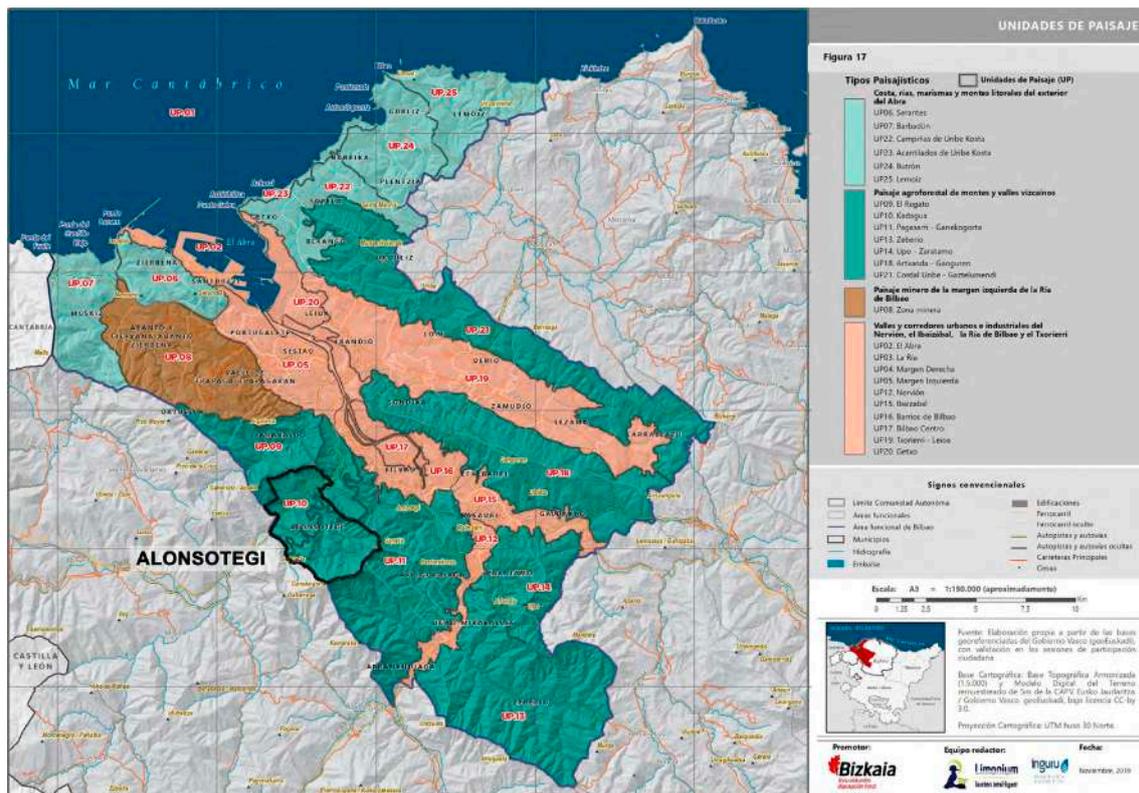
- Paisaje-interesa eremuak  
Áreas de especial interés paisajístico
- Lurraldean eragina duen kultur ondare kontzentrazioak  
Concentración de Patrimonio Cultural de incidencia territorial

**KLIAMA ALDAKETA**  
**CAMBIO CLIMÁTICO**

- Sirgaltze-eremuak  
Rehabilitación
- Bero-boleak eragindako udalerriak  
Municipios afectados por ola de calor

**HEDABIDEEN ARTEKO ELKARBERAGIMAK**  
**INTERACCIONES ENTRE LOS DISTINTOS MEDIOS**

- Garrantzi berezko guneak  
Espacios relevantes
- Gatazka guneak  
Áreas de conflicto
- Piaingitzek bateragarri egiteko guneak  
Áreas de compatibilización de planes
- Eremu estrategikoak  
Áreas de carácter estratégico
- Udalerriaren muga  
Límite del municipio



Catálogo del Paisaje del Área Funcional de Bilbao Metropolitana. Tipos de paisaje.

En cuanto a Unidades de Paisaje, definitivamente se identifican 25, repartidas por los cuatro tipos.

a. **Costa, rías, marismas y montes litorales del exterior del Abra.**

- UP01. Mar Cantábrico.
- UP06. Serantes.
- UP07. Barbadún.
- UP22. Campiñas de Uribe Kosta.
- UP23. Acantilados de Uribe Kosta.
- UP24. Butrón.
- UP25. Lemoiz.

b. **Paisaje agroforestal de montes y valles vizcaínos.**

- UP09. El Regato.
- **UP10. Kadagua.**
- **UP11. Pagasarri-Ganekogorta.**
- UP13. Zeberio.
- UP14. Upo-Zaratamo.
- UP18. Artxanda-Ganguren.
- UP21. Cordal Unbe-Gatzelumendi.

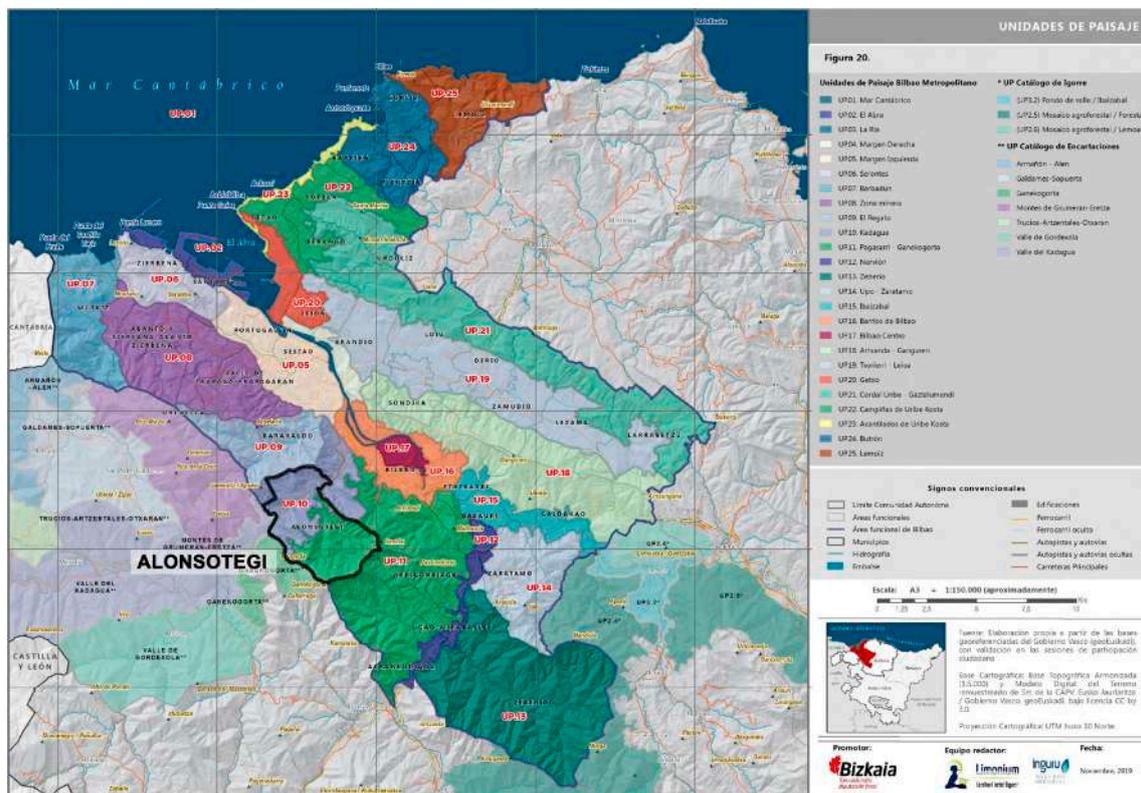
c. **Paisaje minero de la margen izquierda de la Ría de Bilbao.**

- UP08. Zona Minera-Meatzaldea.

d. **Valles y corredores urbanos e industriales del Nervión, el Ibaizabal, la Ría de Bilbao y el Txorierri.**

- UP02. El Abra.
- UP03. La Ría.
- UP04. Margen Derecha.
- UP05. Margen Izquierda.
- UP12. Nervión.
- UP15. Ibaizabal.
- UP16. Barrios de Bilbao.
- UP17. Bilbao Centro.
- UP19. Txorierri-Leioa.
- UP20. Getxo.

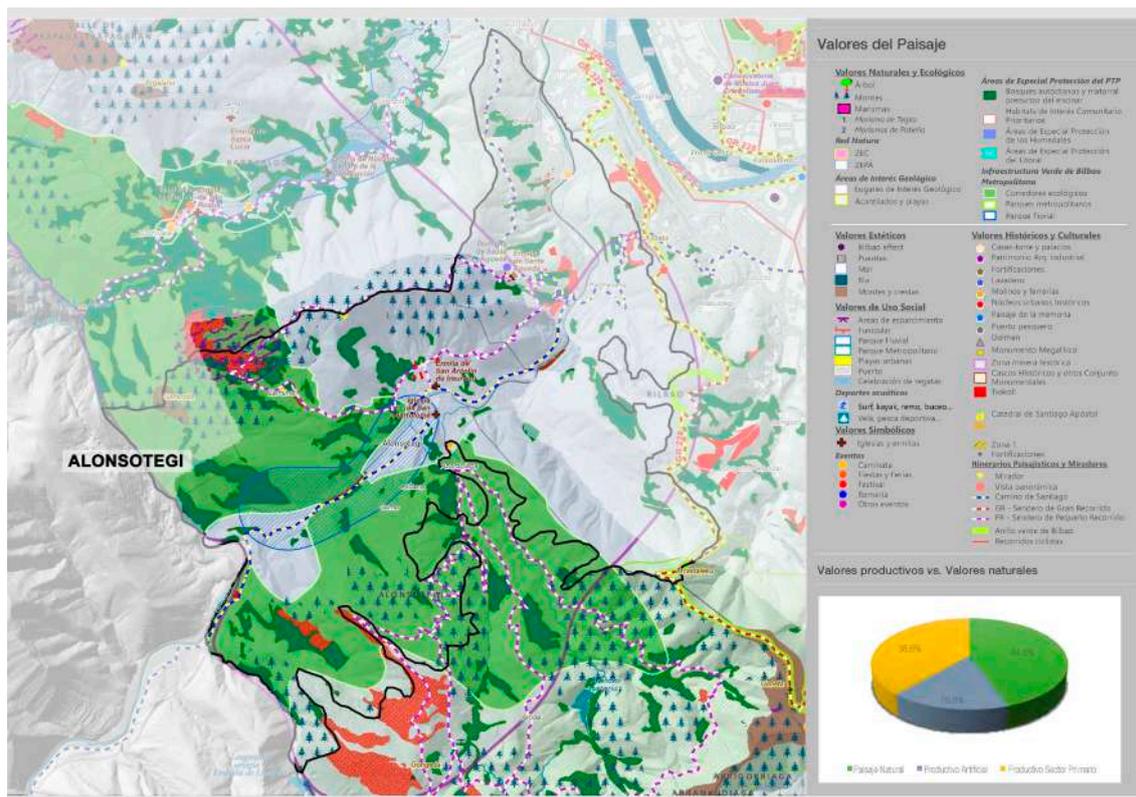
**Alonsotegi queda integrada en las denominadas UP-10 Kadagua y UP-11 PAGASARRI-GANEKOGORTA.**



Catálogo del Paisaje del Área Funcional de Bilbao Metropolitano. Unidades de paisaje.

La Unidad UP-10 Kadagua se corresponde con la parte de la cuenca del río Kadagua que se sitúa entre las crestas que, al norte, limitan con la cueca del Castaño (UP9 El Regato), al oeste con el límite del Área Funcional, al este con los núcleos urbanos de Bilbao y al sur con el límite de bosque en el Pasagarri. Básicamente ocupa terrenos de los términos municipales de Barakaldo y Alonsotegi y, en menor medida, de Bilbao.

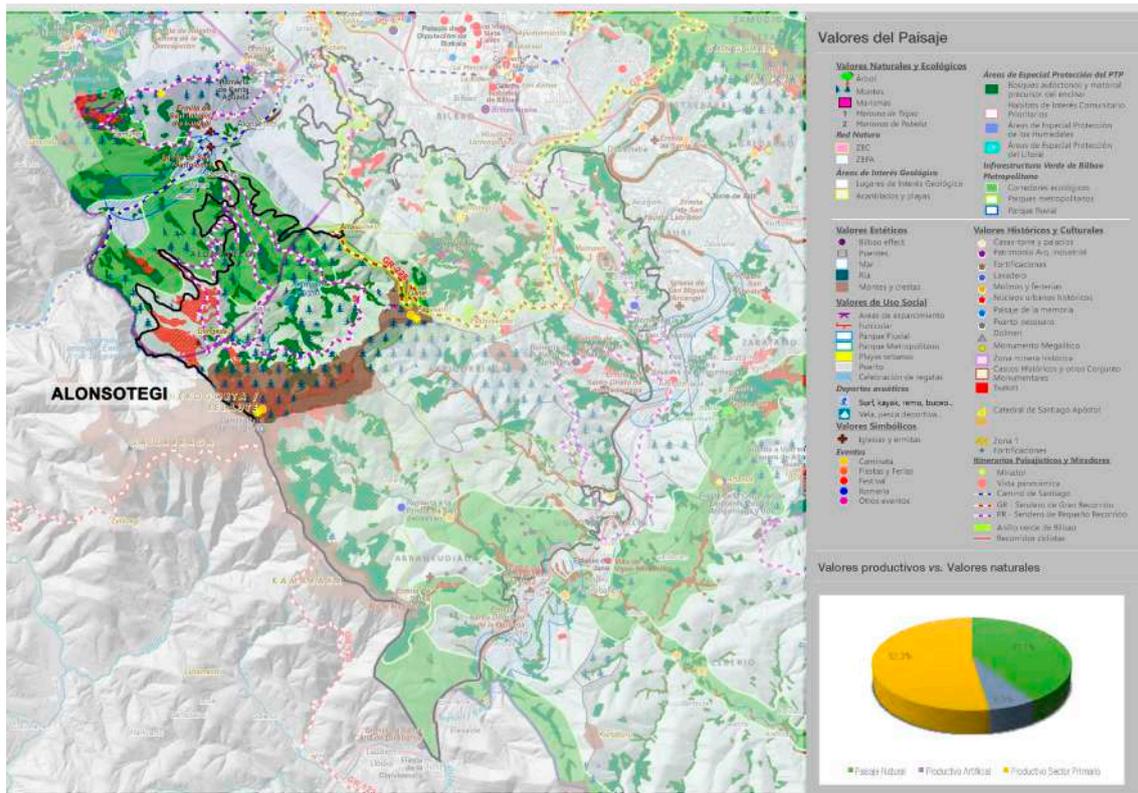
En el siguiente mapa se representan los valores del paisaje de la UP-10 KADAGUA



Catálogo del Paisaje del Área Funcional de Bilbao Metropolitana. Valores del paisaje.

La Unidad UP-11 Pagasarri-Ganekogorta incluye el sector montañoso más alto y extenso de la región metropolitana de Bilbao. Está limitada al noroeste por el valle del Cadagua, al noreste por la conurbación de Bilbao y al sureste por el corredor del Nervión-Ibaizábal. Comprende territorio de los municipios de Alonsotegi, Bilbao, Arrigorriaga, Basauri, Ugao-Miraballes y Arrankudiaga. Incluye algunos de los montes más visibles y populares de la región, siendo la “montaña de Bilbao”, a causa de su popularidad y su visibilidad desde buena parte del Área Funcional y más allá. El monte Gongeda (659 m.s.n.m.), el monte Kamaraka (795 m.s.n.m.), el monte Malmasín (362 m.s.n.m.), el monte Arno-tegi (426 m.s.n.m.), el monte Pagasarri (673 m.s.n.m.), el Monte Pastorekorta (486 m.s.n.m.), y el monte Ganekogorta (998 m.s.n.m.), que es la cima del macizo, constituyen un conjunto abrupto y compacto de montañas dominadas por plantaciones forestales de pinos básicamente (prácticamente el 45% de la unidad) pero en el cual la vegetación natural, incluyendo amplias extensiones de pastos montanos, ocupan todavía el 42% de la superficie.

En el siguiente mapa se representan los valores del paisaje de la UP-11 PAGASARRI-GANEKOGORTA:



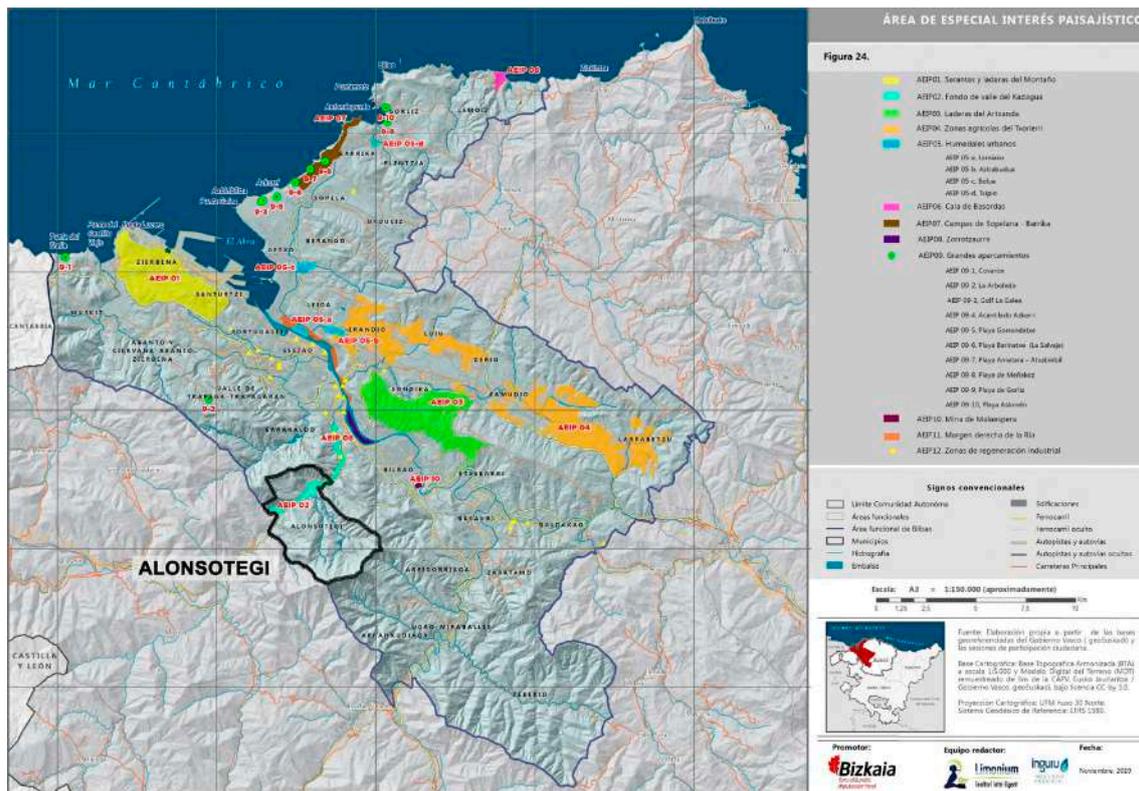
Catálogo del Paisaje del Área Funcional de Bilbao Metropolitana. Valores del paisaje.

### ÁREAS DE ESPECIAL INTERÉS PAISAJÍSTICO.

Son porciones del territorio que presentan una determinada complejidad o singularidad, o que son objeto de grandes transformaciones con repercusiones paisajísticas importantes y que, por tanto, necesitan determinaciones o propuestas específicas en orden a su protección, ordenación o gestión, que algunos casos podrá concretarse en Planes de Acción del Paisaje. De acuerdo con el Decreto 90/2014 en su artículo 2, la identificación de las áreas de especial interés paisajístico (AEIP), va en función de uno varios de los siguientes criterios:

1. Por su singularidad, fragilidad o representatividad como paisaje raro o amenazado (C1).
2. Por su deterioro o degradación, en especial los territorios de periferia urbana, de transición urbano-rural, de borde de río, o industriales (C2).
3. Por constituir zonas muy visibles para la población (C3).
4. Por contribuir de forma decisiva a conformar la identidad del Área Funcional (C4).
5. Por presentar cualidades sobresalientes en los aspectos perceptivos y estéticos, fruto de la especial interacción entre sus componentes naturales o humanos (C5).

**En Alonsotegi se identifica el AEPI 02. Fondo de valle del Kadagua.**



Catálogo del Paisaje del Área Funcional de Bilbao Metropolitano. Áreas de especial interés paisajístico.

## OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA PARA LAS ÁREAS DE ESPECIAL INTERÉS PAISAJÍSTICO.

Son los siguientes:

### Objetivos de calidad paisajística que afectan a la globalidad del Área Funcional de Bilbao Metropolitano (G)

- G.1. Facilitar a la población y a los visitantes el acceso al paisaje, su conocimiento y disfrute mediante una red de itinerarios, miradores paisajísticos y equipamientos específicos.
- G.2. Ofrecer formación y actividades de sensibilización sobre el paisaje y su carácter multidisciplinar a todos los niveles, con especial énfasis en la educación primaria, secundaria, profesional y universitaria.
- G.3. Impulsar la cooperación y la corresponsabilidad entre administraciones locales y metropolitanas, actores privados y sociedad civil para el desarrollo de los objetivos de calidad paisajística y las medidas asociadas
- G.4. Asignar valor al paisaje, no sólo económico, como servicio ecosistémico de abastecimiento y regulación, motor de desarrollo local y servicio cultural de fomento de la salud social y el sentido de pertenencia
- G.5. Aumentar la resiliencia de los ecosistemas y los elementos del paisaje frente al Cambio Climático y sus riesgos naturales asociados.

### **Objetivos de calidad paisajística que afectan al paisaje productivo del sector primario agroforestal (P)**

- P.1. Conservar y facilitar la viabilidad económica de las explotaciones agroganaderas, de los paisajes de campiña atlántica y de los pastos ligados a ellos, así como de los diversos elementos tradicionales asociados
- P.2. Restaurar antiguos paisajes agrarios de huertas, cultivos y campiñas atlánticas en espacios banales, abandonados o de monocultivos forestales y facilitar su uso y disfrute.
- P.3. Incluir el componente paisaje como un vector fundamental en la planificación forestal, tanto estratégica como de planes y proyectos locales.
- P.4. Fomentar la transición hacia la diversidad paisajística, la naturalidad y la biodiversidad de las masas forestales.

### **Objetivos de calidad paisajística en relación con las áreas industriales (I)**

- I.1. Mejorar el entorno paisajístico de las áreas industriales (existentes y de nueva creación) con especial hincapié en la vialidad, las zonas de aparcamiento y las áreas de contacto con los entornos agroforestales, fluviales y residenciales.
- I.2. Diseñar desde el paisaje la reutilización de solares, suelos y áreas industriales abandonadas y obsoletas evitando así la ocupación de nuevos suelos.
- I.3. Proteger, conservar y poner en valor los elementos y conjuntos del paisaje y patrimonio industrial.

### **Objetivos de calidad paisajística que afectan a los asentamientos urbanos y residenciales y sus áreas de actividad asociadas (R)**

- R.1. Mantener y mejorar la integridad paisajística, urbanística y cultural de los cascos históricos.
- R.2. Mejorar la calidad paisajística y la funcionalidad de los barrios de alta densidad y con carencias de movilidad, equipamientos y espacios públicos.
- R.3. Mantener y mejorar la integridad paisajística, visual y funcional de los pequeños núcleos rurales, y preservar y poner en valor sus características identitarias y su entorno.
- R.4. Ampliar y conectar las redes de espacios libres, y restaurar y mejorar las zonas de contacto entre los núcleos residenciales y los espacios fluviales, de ría y agroforestales circundantes.
- R.5. Mejorar la calidad paisajística y la percepción visual de los accesos a los núcleos urbanos.
- R.6. Diseñar los nuevos desarrollos urbanos residenciales bajo modelos compactos, con tipologías edificatorias pensadas paisajísticamente, bien dimensionados y que aprovechen principalmente los suelos intersticiales no consolidados, degradados o en desuso.
- R.7. Diseñar los nuevos equipamientos y áreas comerciales, sus entornos y accesos y mejorar los ya existentes con criterios de integración paisajística.

### **Objetivos de calidad paisajística en relación con las infraestructuras de movilidad y aprovisionamiento (M)**

- M.1. Proyectar y planificar paisajísticamente la articulación entre las infraestructuras y su entorno, tanto las existentes como las futuras.
- M.2. Racionalizar la disposición de las infraestructuras de telecomunicaciones y las de transformación y transporte eléctricos para liberar espacios y fondos escénicos
- M.3. Extender y mejorar paisajísticamente la red de movilidad sostenible y adecuarla para el uso y disfrute del paisaje.

### **Objetivos de calidad paisajística en relación con las infraestructuras de tratamiento (T)**

- T.1. Mejorar la integración paisajística de las infraestructuras de gestión de residuos y proyectar las nuevas en áreas adecuadas de baja sensibilidad ambiental.

### **Objetivos de calidad paisajística en relación con las actividades extractivas (E).**

- E.1. Restaurar paisajísticamente las actividades extractivas y/o reutilizarlas para nuevos usos.

### **Objetivos de calidad paisajística en relación con el patrimonio cultural (C)**

- C.1. Conservar, restaurar y poner en valor el patrimonio cultural edificado y su entorno paisajístico.
- C.2. Potenciar la especificidad del paisaje minero y conservar y recuperar los elementos y espacios existentes.
- C.3. Fomentar y recuperar el patrimonio cultural inmaterial (usos y expresiones) relacionado con el aprovechamiento histórico del paisaje y ordenar los eventos culturales, religiosos, deportivos y festivos que desarrollan en ámbitos de gran valor paisajístico.

### **Objetivos de calidad paisajística en relación con los paisajes fisiográficos y naturales (N)**

- N.1. Poner en valor los sustratos y procesos geológicos como determinantes del paisaje, con especial atención a los lugares de interés geológico (LIG)
- N.2. Conservar y mejorar la calidad paisajística de los acantilados, las playas y las bahías, restaurar aquellos lugares degradados y fomentar un uso público compatible y respetuoso con los hábitats más frágiles.
- N.3. Restaurar y mejorar los paisajes fluviales, de rías y humedales, tanto sus elementos físicos como biológicos, y fomentar un uso público compatible.
- N.4. Conservar y mejorar los pastos montanos, las formaciones de arbustos, arboledas, setos vivos y bosques autóctonos y los árboles singulares, como muestras vivas de paisajes culturales de alta biodiversidad.
- N.5. Proteger, conservar y mejorar los fondos escénicos de los montes como referentes visuales e identitarios.

## DETERMINACIONES DEL PAISAJE.

Las Determinaciones del Paisaje son disposiciones normativas de carácter recomendatorio que tienen por objeto desarrollar los Objetivos de Calidad Paisajística (OCP) del Área Funcional de Bilbao Metropolitano (Bizkaia). Entre ellas, se establecen también, además de los Objetivos de Calidad Paisajística de las AEIP, determinaciones relativas al paisaje para:

- La globalidad del área funcional del Bilbao Metropolitano.
- El sector primario agroforestal.
- En relación con las áreas industriales.
- Los asentamientos urbanos y residenciales y sus áreas de actividad asociadas.
- En relación con las infraestructuras de movilidad y aprovisionamiento.
- Las infraestructuras de tratamiento.
- Las actividades extractivas.
- El patrimonio cultural.
- En relación con los paisajes fisiográficos y naturales.

### 4.5. ALONSOTEGI Y EL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL AGROFORESTAL

Aprobado definitivamente por Decreto 177/2014, de 16 de septiembre, tiene como objetivos principales la defensa y protección de la tierra y en general del sector agrario y sus medios, la concreción del panorama rural actual y el impulso de una ordenación territorial que plantee la planificación desde criterios rurales. Por tanto, es doble función que pretende cubrir el Plan Territorial Sectorial (PTS) Agroforestal: la propuesta de una ordenación territorial enfocada a asegurar la viabilidad de un espacio rural vasco pluriactivo y multifuncional; y la apertura de una vía de penetración de dicho modelo en los procesos decisorios en materia de ordenación territorial.

**En Alonsotegi, en el Suelo No Urbanizable, se dispone principalmente de las categorías de “especial protección (1.013,22 ha), seguido de “sin vocación de uso definido” (746,12 ha) y de “aguas superficiales” (124,64 ha).**

### 4.6. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ORDENACIÓN DE LAS MÁRGENES DE LOS RÍOS Y ARROYOS (VERTIENTE CANTÁBRICA).

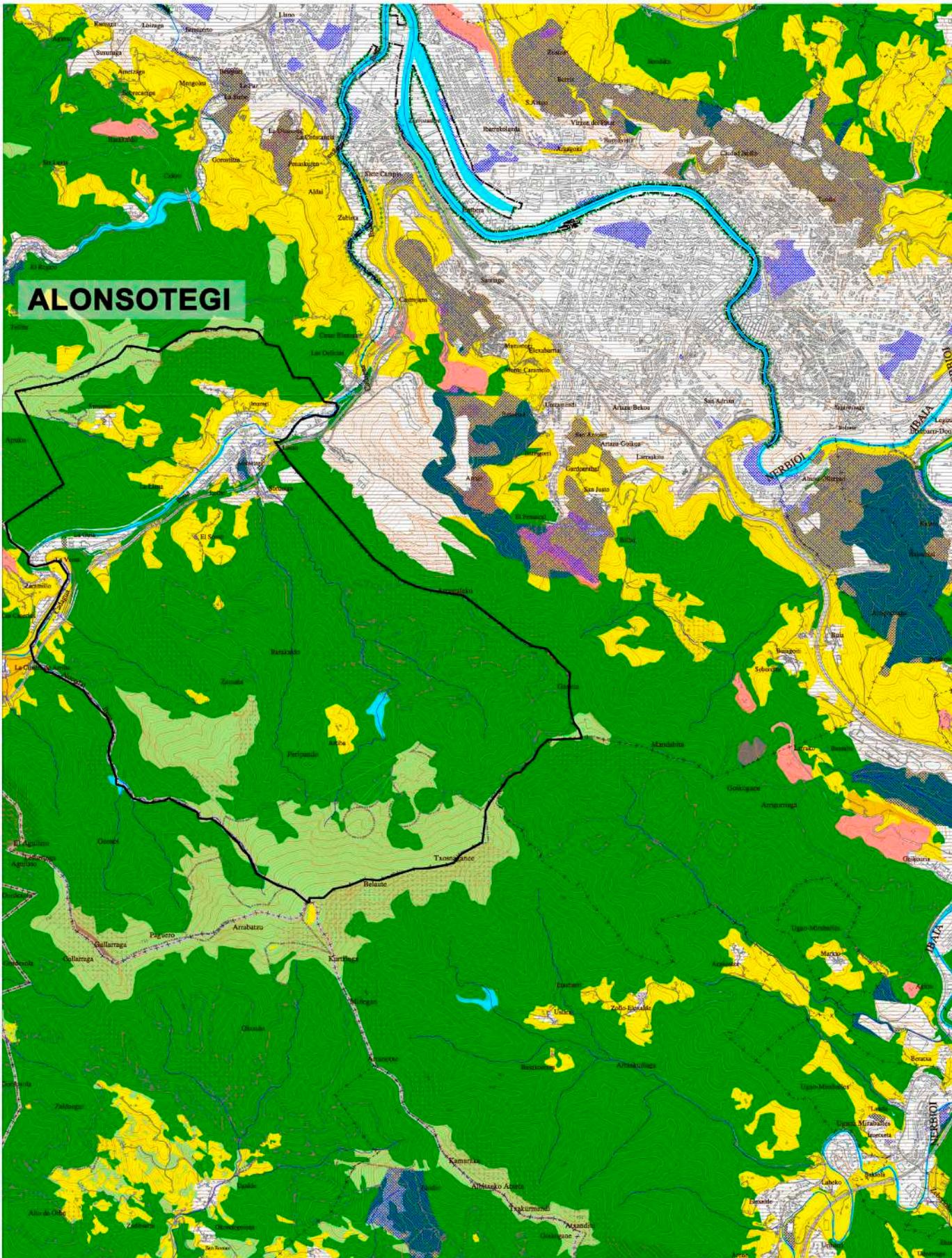
Aprobado definitivamente mediante Decreto 415/1998, de 22 de diciembre, del Consejo del Gobierno Vasco, fue redactado en desarrollo de las determinaciones al respecto realizadas en el capítulo 8 de las DOT 1997. Por Decreto 449/2013, de 19 de noviembre, se aprueba una modificación del Plan Territorial Sectorial para, entre otras cosas, incorporara al documento del PTS los nuevos criterios de uso del suelo en función de su grado de inundabilidad y los nuevos mapas de inundabilidad elaborados tras nuevos estudios.

**El término municipal de Alonsotegi pertenece a la cuenca del río Kadagua, que cruza el municipio.**

Una de las propuestas fundamentales de este PTS es la división de todos los cursos de agua por tramos de problemática homogénea y su zonificación en base al análisis de tres componentes: **Medioambiental, Hidráulica y Urbanística**. En función de cada una de las componentes y de la tramificación y zonificaciones establecidas se aplica la normativa.

El principal objetivo del Plan es el de integrar en su justa medida cada una de las tres componentes compatibilizando el potencial urbanístico de los terrenos ubicados en el fondo de

NEKAZARITZA ETA BASOZAINTZAKO LURRALDE PLAN SEKTORIALA / PLAN TERRITORIAL SEKTORIAL A



**AGROFORESTAL**



**ANTOLAMENDU KATEGORIAK / CATEGORIAS DE ORDENACION**

- Nekazaritza-abeltzaintza eremua / Agroganadera y campiña
- Balio Estrategiko Altua / Alto Valor Estratégico
- Trantsiziozko Landa Paisaia / Paisaje Rural de Transición

**Mendia / Monte**

- Basoa / Forestal
- Basoa-Mendi Urria /Forestal-Monte Ralo
- Larre Menditarra / Pasto Montano
- Larre Menditarra-Harkaitzak / Pasto Montano-Roquedos

- Ingurumen Hobekuntza / Mejora Ambiental

**BALDINTZATZAILE GAINJARRIAK / CONDICIONANTES SUPERPUESTOS**

- Higadura jasatzeko arriskua duten tokiak / Areas erosionables
- Akuiferoen zaurgarritasuna / Vulnerabilidad de acuíferos
- Interes Naturaleko tokiak / Areas de Interes Naturalístico
- Natura 2000 sarearen barne dauden tokiak. Lugares incluidos en la Red Natura 2000.
- Onura Publikoko Mendiak / Montes de Utilidad Pública
- Pasabide ekologikoak / Corredores ecológicos

**INFORMAZIO GEHIGARRIA / INFORMACION ADICIONAL**

- Etxe-lurra, industrial, ekipamendua eta azpiegiturako lurzorua. UdalPlan 2013 Suelo residencial, industrial, de equipamiento e infraestructuras. UdalPlan 2013
- Zabalguneen sistema orokorra / Sistema general de espacios libres. Udalplan 2013
- Ibai eta urtegiak / Ríos y embalses
- Itsaslabarrak, hondartzak eta portuak / Acantilados, playas y puertos.
- Harrobi eta zaborteziak / Canteras y vertederos
- EAEko Itsasen LAPEk antolatutako esparrua. Ambito ordenado por el PTS del litoral de la CAPV
- Parke Naturalak, Biotopoak eta Urdaibaiko Biosferaren Erreserba. Parques Naturales, Biotopos y Reserva de la Biosfera de Urdaibai.
- EAEko Hezeguneeen LAPEk antolatutako esparrua. Ambito ordenado por el PTS de Zonas Húmedas de la CAPV
- N.B.A.P.aren idazketa agindua emana duten Parke Naturalak eta Biotopoak. Parques Naturales y Biotopos con Orden de inicio de redacción del P.O.R.N.
- Eskualde-Egituraren muga / Límite Area Funcional
- Itsaso eta lehorren arteko jabego publikoaren mugaketaren lerroa. Línea de deslinde del dominio público marítimo-terrestre
- Itsaso eta lehorren arteko jabego publikoaren babes-zorguneko lerroa. Línea de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre

		
		
<p><b>NEKAZARITZA ETA BASOZAINZAKO LURRALDE PLAN SEKTORIALA.</b>  <b>BEHIN-BETIKO ONARPENAREN DOKUMENTUA</b>  <b>PLAN TERRITORIAL SEKTORIAL AGROFORESTAL. DOCUMENTO DE APROBACION DEFINITIVA</b></p>		
<p><b>ANTOLAMENDUKO KARTOGRAFIA</b>  <b>CARTOGRAFIA DE ORDENACION</b></p>		
<p>Eskala/Escala: 1/25.000</p>		<p>2014</p>

Plan Territorial Sectorial Agroforestal. Categorías de Ordenación.  
 Nekazaritza eta Basozaintzako Lurralde Plan Sektoriala.  
 Antolamendu kategoriak.

los valles con la problemática hidráulica derivada de las inundaciones y con la preservación de las condiciones naturales de las márgenes.

En función de la **Componente Medioambiental** el Plan distingue específicamente cuatro zonas: Márgenes en Zonas de Interés Naturalístico Preferente, Márgenes con Vegetación de Ribera Bien Conservada, Márgenes en Zonas con Riesgo de Erosión, Deslizamiento y/o Vulnerabilidad de Acuíferos, y Márgenes con necesidad de Recuperación.

**En lo que respecta a la Componente Medioambiental tanto la margen derecha como la margen izquierda del río, desde su nacimiento a la desembocadura presenta un grado de vulnerabilidad alta o muy alta.**

**No se distinguen niveles en ningún tramo, en lo respecta a la Componente Hidráulica.** Es decir, en función de la superficie de aportación, debido fundamentalmente a lo ya comentado en relación a la gran proporción de zonas pantanosas y de muy poca pendiente.

Finalmente, según la **Componente Urbanística** el Plan diferencia cuatro zonas: Márgenes en Ámbito Rural, Márgenes ocupadas por Infraestructuras de Comunicaciones Interurbanas, Márgenes en Ámbitos Desarrollados y Márgenes en Ámbitos con Potencial de Nuevos Desarrollos Urbanísticos.

La mayoría de los márgenes de los cauces presentes en el municipio, se categorizan como márgenes en ámbito rural, con excepción de algunos tramos de las márgenes del río Kadagua (y puntual el río Zamundi) de márgenes de ámbitos desarrollados, y de márgenes en ámbitos con potencial de nuevos desarrollos urbanísticos.

**El planeamiento municipal ha de establecer en las márgenes de los cauces en Suelo No Urbanizable la categoría de “Suelo No Urbanizable de Protección de Aguas Superficiales”, con las zonas derivadas del PTS y además recoger sus criterios sobre una banda de 100 metros de anchura a cada lado de los cauces, donde tan sólo se permitirán aquellas construcciones, actividades y usos del suelo propios del Suelo No Urbanizable.** Además, no se realizarán rectificaciones artificiales de su trazado, **salvo las intervenciones que la autoridad hidráulica competente considere necesarias para la prevención de inundaciones o para la construcción de obras públicas.** Estas márgenes pasarán a considerarse Márgenes con Potencial de Nuevos Desarrollos Urbanísticos en el momento que sobre ellas se produjera una reclasificación del suelo como Urbano o Urbanizable para proceder a su desarrollo urbanístico.

**En las Márgenes en Ámbitos con Potencial de Nuevos Desarrollos Urbanísticos se plantea una normativa para los retiros de la edificación que favorezca la preservación de la vegetación de ribera existente y garantice la viabilidad de las obras de encauzamiento necesarias, en su caso, para la defensa ante las inundaciones.**

Casi una década después desde la entrada en vigor del PTS, el Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco estimó necesaria una modificación del plan que **incorporara al documento del PTS los nuevos criterios de uso del suelo en función de su grado de inundabilidad y los nuevos mapas de inundabilidad elaborados por la Dirección de Aguas,** la regulación específica de los espacios declarados como LIC Fluviales dentro de la Red Natura 2000 y la identificación y localización planimétrica de dichos espacios, según las indicaciones de la Dirección de Biodiversidad y Participación Ambiental, así como de homologar los contenidos del PTS en relación con las disposiciones de la Directiva Marco del Agua, 2000/60/CE, de la Unión Europea y de la Ley 1/2006, de Aguas, del Parlamento Vasco, aprobadas con posterioridad a la entrada en vigor del PTS.

**En Alonsotegi se identifican dos Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundabilidad (ARPSI).**

- ES017-BIZ-7-2 ALONSOTEGI-1. KADAGUA. Perteneciente al GRUPO II: ARPSIs con riesgo alto cuya protección estructural debe abordarse con relativa prontitud.
- ES017-BIZ-7-3 ALONSOTEGI-2. KADAGUA, AZORDOIAGA, LASAO. Perteneciente al GRUPO III: ARPSIs de riesgo significativo cuya protección estructural debe acometerse tras solucionar los problemas asociados a los Grupos I y II.

#### **4.7. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ORDENACIÓN DE ZONAS HÚMEDAS.**

En 2004 se aprobó definitivamente el PTS de Zonas Húmedas de la CAPV (Decreto 160/2004, de 27 de julio), en 2011 se modificó el Inventario de Zonas Húmedas (Orden de 3 de mayo de 2011), y en 2012 se realizó una modificación al PTS (Decreto 231/2012, de 30 de octubre)

**No se incluyen en el municipio de Alonsotegi ninguna zona húmeda de las que se consideran en el Plan Territorial Parcial.**

#### **4.8. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE CREACIÓN PÚBLICA DE SUELO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EQUIPAMIENTOS COMERCIALES.**

Aprobado definitivamente mediante Decreto 262/2004, de 21 de diciembre, para dar cumplimiento a lo establecido por el apartado 5 del capítulo 9 de las DOT 1997.

**Alonsotegi se considera como un municipio de Categoría C,** junto a Arrankudiaga, Arrigoriaga, Muskiz, Ugao-Miraballes, Zaratamo, Zeberio y Zierbana.

Para la Categoría C se establecen las siguientes dimensiones superficiales para los establecimientos:

- Superficie neta máxima de plataforma explanada: 15.000 m<sup>2</sup>
- Superficie máxima de techo edificado: 5.000 m<sup>2</sup>

Estas limitaciones sobre el dimensionamiento máximo de cada gran equipamiento comercial serán extensibles también al sumatorio global del conjunto de los diferentes establecimientos, comerciales y de ocio, menores, o de diferentes marcas, que puedan instalarse, en su caso, en un polígono de actividad económica o en una plataforma logística.

**No se prevén operaciones de creación pública del suelo en Alonsotegi.**

#### **4.9. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE LA RED FERROVIARIA A DE LA CAPV**

Aprobado definitivamente mediante Decreto 41/2001, de 27 de febrero, es el instrumento de ordenación territorial que, dentro del marco global definido por las DOT 1997, define las actuaciones de establecimiento y desarrollo de la totalidad de la red ferroviaria en la Comunidad Autónoma del País Vasco, vinculando con sus determinaciones sobre el uso del suelo afectado por las mismas a los planes urbanísticos y permitiendo efectuar las reservas de suelo precisas para su ejecución.

**Por Alonsotegi discurre la red de ancho métrico de Adif, operada por Renfe Operadora a través de su división comercial Renfe Cercanías AM. Está integrada dentro del núcleo de**

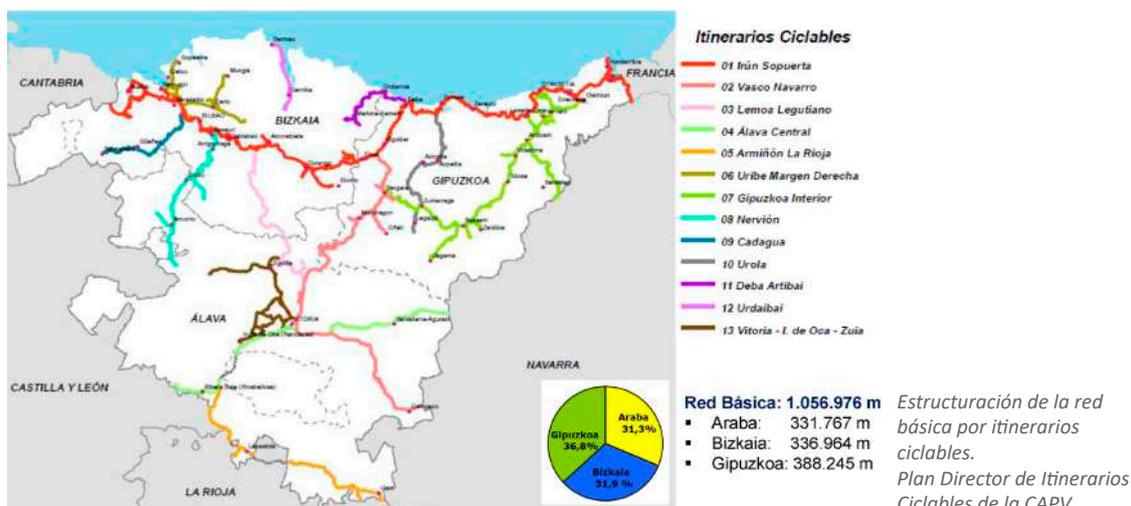
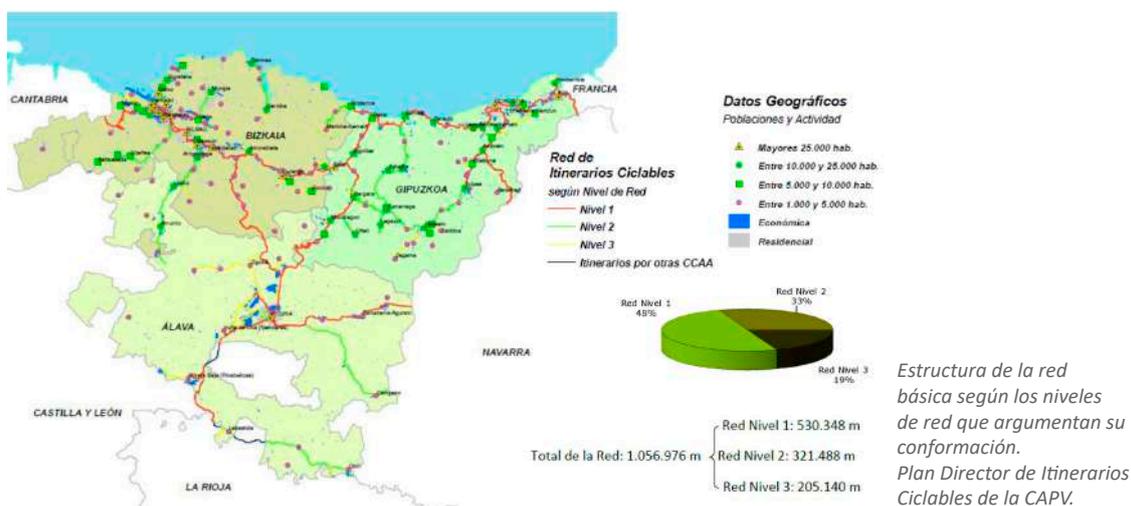
Cercanías Bilbao al pertenecer a la línea C-4 (antigua línea B-1 de FEVE), que une Bilbao con La Calzada. Cuenta también con servicios de media distancia prestados por trenes regionales de las líneas R-3f, que une Santander con Bilbao, y R-4f, que une León con Bilbao.

Cuenta con una estación ferroviaria que se localiza en Irauregi.

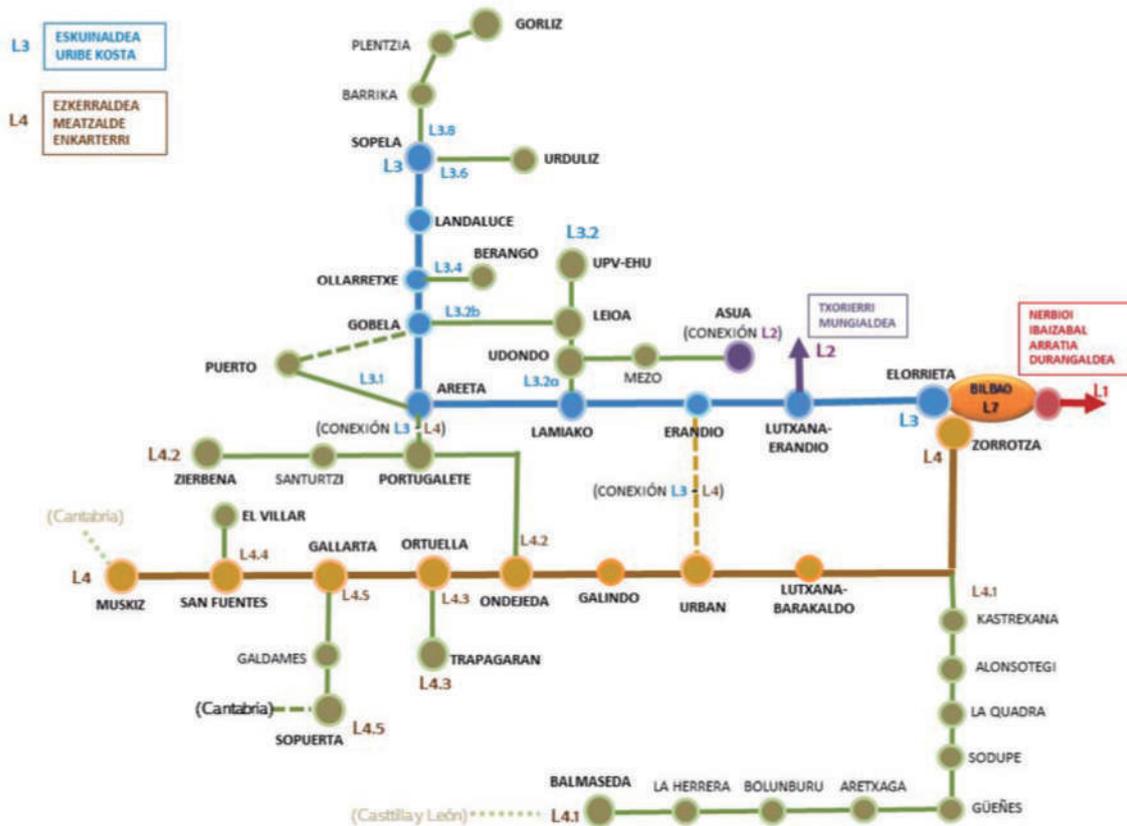
#### 4.10. PLAN DIRECTOR DE ITINERARIOS CICLABLES DE EUSKADI.

El Plan Director de Itinerarios Ciclables (PDIC) de la Comunidad Autónoma se configura como una herramienta dinámica de planificación y de coordinación estratégica de las infraestructuras para la movilidad en bicicleta en la Comunidad Autónoma Vasca, con la finalidad de valorizar, facilitar y promover la utilización de la bicicleta como modo de transporte. Se plantea también como un instrumento de la necesaria coordinación entre los PTS de cada Territorio Histórico.

Alonsotegi queda incorporada a un itinerario pertenecientes a la Red de Nivel 2. En concreto al Itinerario 9, denominado Kadagua.







Y 20 Líneas Secundarias, que se corresponden con los ejes secundarios que completan las 4 Líneas Principales anteriores (5 en la L1, 2 en la L2, 6 en la L3 y 5 en la L4), posibilitando su proyección hacia nuevas comarcas, ampliando su zona de influencia y aportando capilaridad. **La Línea 4.1 Kadagua es la que sirve a Alonsotegi.**

Junto a estas, existen otras dos grandes Líneas o Ejes Arteriales Secundarios completan la ROP:

- L5; Urdaibai (22,7 km), con un ramal hacia Muxika
- L6; Artibai (19,9 km), con dos ramales, uno al polígono industrial Kareaga (Markina-Xemein) y otro a Etxebarria

#### 4.12. TERCER PLAN DE CARRETERAS DEL PAÍS VASCO 2017-2028.

El Decreto 307/2010 de 23 de noviembre aprobó la revisión del Segundo Plan General de Carreteras del País Vasco, correspondiente al periodo 2005-2016. Dicho Decreto 307/2010, de 23 de noviembre, disponía en su artículo 2 que el Plan General de Carreteras tendría una duración de 12 años. Transcurrido ese periodo correspondía aprobar el Tercer Plan General de Carreteras.

Por Decreto 63/2020, de 19 de mayo, se aprobó el Tercer Plan General de Carreteras del País Vasco, correspondiente al periodo 2017-2028.

En Bizkaia, de la planificación revisada del Segundo Plan General de Carreteras, de las que han quedado pendientes, se consideran para su ejecución una serie de actuaciones. **Ninguna de ellas sobre el término municipal de Alonsotegi.**

#### 4.13. EL PLAN DIRECTOR DE TRANSPORTE SOSTENIBLE DE EUSKADI 2030.

Aprobado en junio de 2017, este Plan Director de Transporte Sostenible de Euskadi 2030 pretende dar continuidad al plan que se elaboró para el periodo 2002-2012, y que está alineado con el cumplimiento de las directrices europeas definidas en el Libro Blanco de Transporte que fue elaborado por la Comisión Europea en 2011, así como con la Estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador-Europa 2020.

EL PDTS tiene como misión lograr un modelo de transporte sostenible e integrado como instrumento de cohesión social y de desarrollo socio-económico de Euskadi.

**En la línea de actuación 2.1.2**, que pretende impulsar una planificación integrada de los usos del suelo y la movilidad bajo criterios de sostenibilidad económica, medioambiental y social, se propone **integrar los Planes Generales Ordenación Urbana con los Planes de Movilidad Urbana** y los Planes de Movilidad de los polígonos industriales y tecnológicos.

**En la línea de actuación 2.2.1**, destinada a avanzar hacia un modelo de transporte más sostenible en términos económicos, sociales y medioambientales, y que promuevan una mejor calidad de vida, se propone: **fomentar la implantación de las iniciativas previstas en los Planes de Movilidad de los municipios**.

**En lo que compete a la línea de actuación 2.2.5**, para potenciar la implantación de medidas disuasorias que permitan reducir la presión del tráfico de vehículos privados en el acceso a los principales núcleos urbanos, se propone que se adopten medidas que mejoren la accesibilidad de los modos de transporte más sostenibles, con el objetivo de **reducir el tráfico en el acceso a los principales núcleos urbanos y especialmente en las Zonas de Tráfico Limitado y en las Zonas de Bajas Emisiones**.

**La línea de actuación 2.3.1**, que pretende apoyar la liberación de espacios urbanos en las ciudades del tráfico rodado, reservándolos para el uso peatonal, la bicicleta y los servicios públicos de transporte en circunstancias económicas favorables, se propone la **peatonalización de los principales núcleos urbanos y especialmente en las Zonas de Tráfico Limitado y en las Zonas de Bajas Emisiones; y apoyar la puesta en marcha de aparcamientos disuasorios en detrimento de los aparcamientos en los centros urbanos**.

En lo que respecta a garantizar la accesibilidad del entorno rural proporcionando un sistema de transportes eficiente y de calidad, y que contribuya al desarrollo rural, se propone **(en la línea de actuación 2.3.2): el impulso de acciones que mejoren la accesibilidad del entorno rural**.

Para propiciar la adecuación y homogeneización de criterios municipales sobre los servicios de distribución urbana, se propone la actualización de las **buenas prácticas para la movilidad sostenible, y fomentar su implantación (línea de actuación 2.3.3)**.

De igual forma, **la línea de actuación 2.3.4** se propone: fomentar el desarrollo de Planes de Transporte en los diferentes centros de actividad de Euskadi; el fomentar la puesta en marcha de **caminos escolares seguros**, y la de facilitar ayudas para los Planes de desplazamiento de empresas que estén basados en soluciones intermodales y sostenibles. De especial interés resulta el fomento y la promoción del **uso de la bicicleta** en los desplazamientos intermodales de la última milla, a través de medidas como el *bike sharing* y la disposición de aparcamientos de bicicletas.

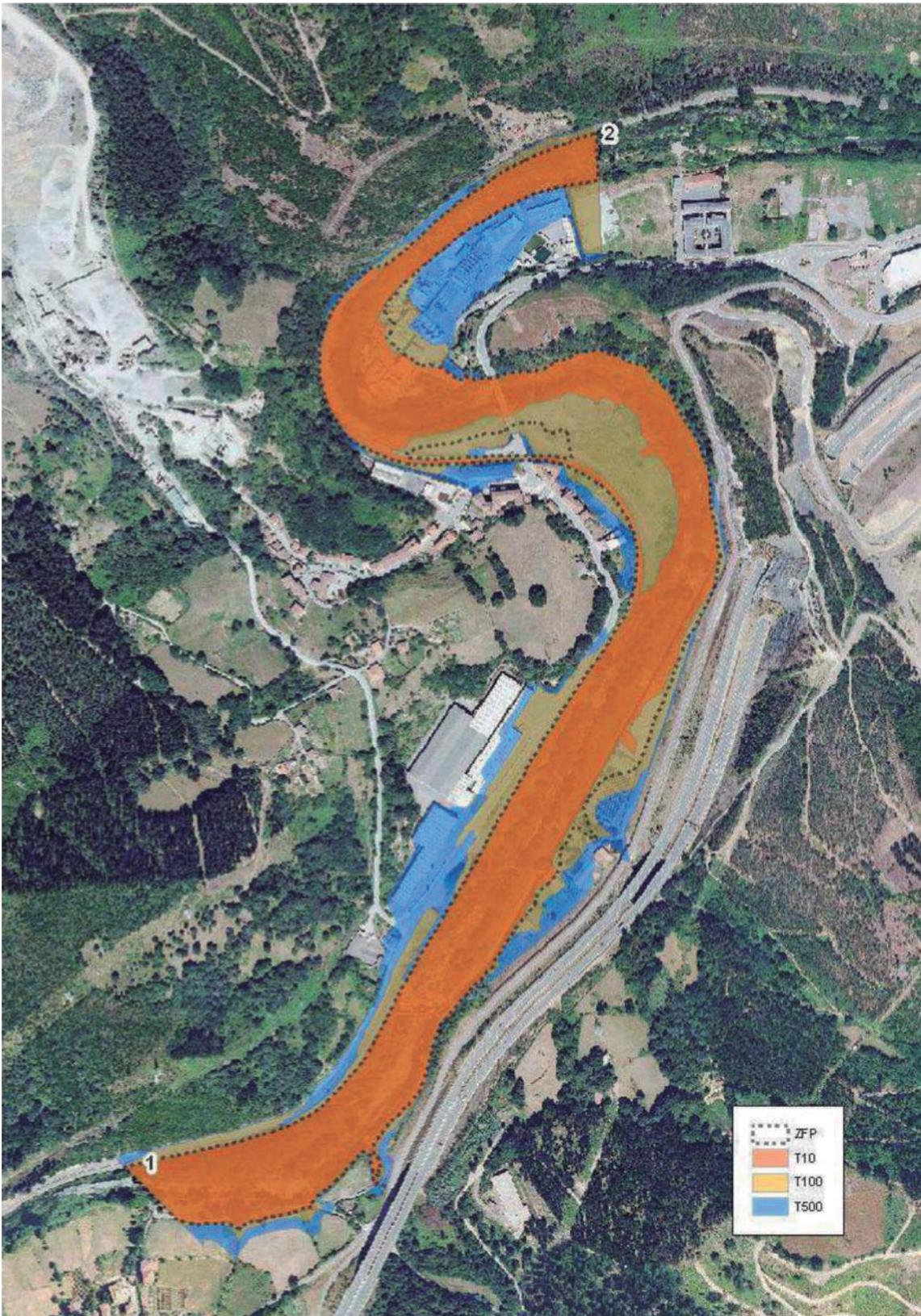
Por último, respecto a la estrategia de impulso de la sustitución del petróleo en el transporte por energías alternativas, reduciendo el impacto ambiental y la vulnerabilidad ante una futura escasez de esta energía, **la línea de actuación 3.3.1 propone priorizar aquellos proyectos de infraestructuras que generalicen los modos de transporte con menos emisiones de gases de efecto invernadero.**

#### **4.14. PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGOS DE INUNDACIÓN DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ORIENTAL. 2015-2021.**

Con fecha 15 de enero de 2016, por Real Decreto 20/2016, se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental y de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.

Como se ha adelantado en un apartado anterior de este documento **en el término municipal se identifican dos Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI):**

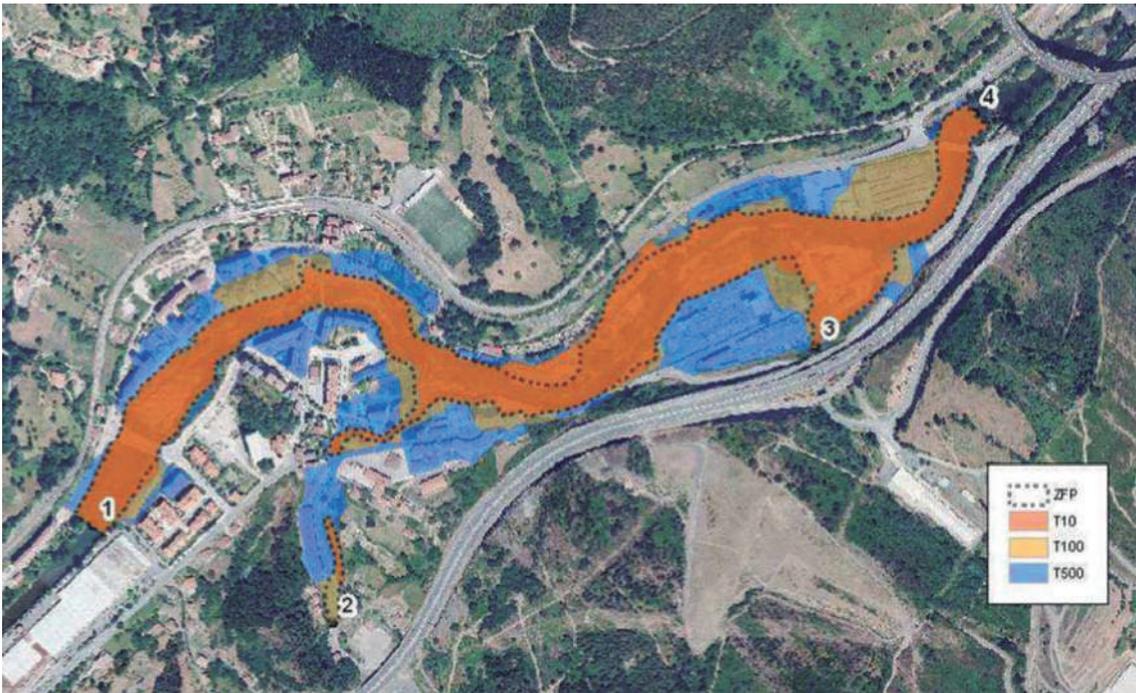
- **ES017-BIZ-7-2 ALONSOTEGI-1. KADAGUA.** Perteneciente al GRUPO II: ARPSIs **con riesgo alto** cuya protección estructural debe abordarse con relativa prontitud. Es aquí donde se producen los primeros desbordamientos en el río Kadagua en el término municipal de Alonsotegi para periodos de retorno muy inferiores a 10 años: junto a las naves industriales en el barrio de las Ventas, frente a la estación de Zaramillo La causa principal de inundación es la superación de la capacidad del cauce principal por los caudales de avenida y la ocupación de sus llanuras de inundación, especialmente en la parte interior de la curva en el barrio de Ventas.
- **ES017-BIZ-7-3 ALONSOTEGI-2. KADAGUA, AZORDOIAGA, LASAO.** Perteneciente al GRUPO III: ARPSIs **de riesgo significativo** cuya protección estructural debe acometerse tras solucionar los problemas asociados a los Grupos I y II. Los primeros desbordamientos en el río Kadagua en el centro urbano de Alonsotegi se producen también para periodos de retorno muy inferiores a 10 años, en varios puntos de la traza: junto a un caserío aislado en la confluencia Kadagua-Azordoiaga, varias huertas a la altura de la calle Pertzeta y en las campos entre la subestación y el cauce principal. La principal causa de desbordamiento es la falta de capacidad del cauce para desaguar las grandes avenidas y la ocupación de sus llanuras para actividades industriales o desarrollo urbano. Destaca la obstrucción del puente de la calle Erdiko como principal obstrucción al flujo, lo que produce daños aguas arriba. El azud situado aguas abajo a la altura de Las Delicias reduce la capacidad de desagüe del río Kadagua.



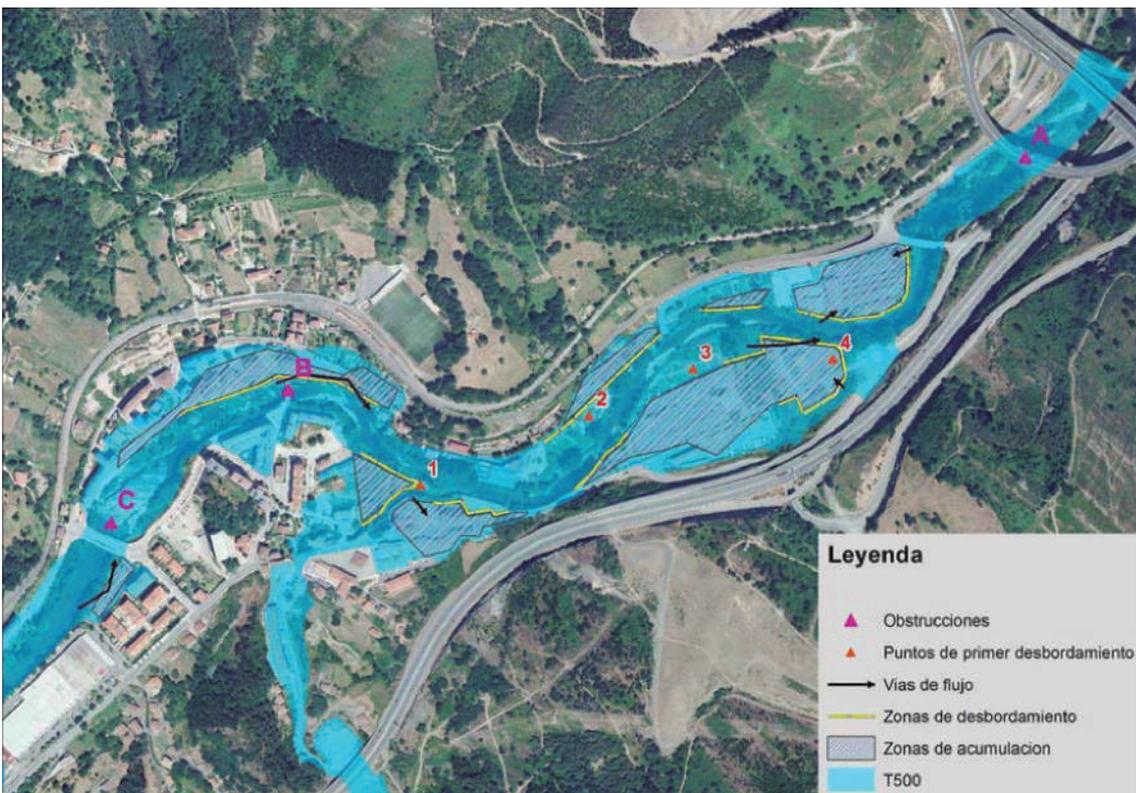
ES017-BIZ-7-2 ALONSOTEGI-1.



ES017-BIZ-7-2 ALONSOTEGI-1.



ES017-BIZ-7-3 ALONSOTEGI-2.



ES017-BIZ-7-3 ALONSOTEGI-2.

#### 4.15. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ENERGÍA EÓLICA.

Fue aprobado definitivamente mediante Decreto 104/2002, de 14 de mayo, con el objetivo de ser el instrumento útil para la fijación de pautas y criterios orientadores en la selección de los emplazamientos de parques eólicos en Euskadi, tanto desde el punto de vista combinado energético-económico como medioambiental, de manera que se consiga el mejor acomodo territorial de estas instalaciones, dentro de la ordenación vigente resultante de las DOT.

**El municipio de Alonsotegi queda fuera de los emplazamientos señalados por el Plan Territorial Sectorial. Por ello, este documento no tiene incidencia en el planeamiento urbanístico del municipio.**

#### 4.16. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ENERGÍAS RENOVABLES (APROBACIÓN INICIAL)

Por Orden de 27 de abril de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, se ha aprobado inicialmente el Plan Territorial Sectorial de las Energías Renovables en Euskadi.

El PTS establece que el régimen de implantación de las instalaciones de energías renovables en el territorio debe encuadrarse, con carácter general, en el marco legal establecido fundamentalmente en la Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo, en concreto en el régimen del suelo no urbanizable y de los usos y actividades admisibles en esta clase de suelo (artículo 28.5.a) básicamente), y en las Directrices de Ordenación Territorial (DOT), aprobadas mediante Decreto 128/2019, de 30 de julio - en concreto en las Directrices de Ordenación y Uso del Espacio (Capítulo II), y más específicamente en la Directriz del Medio Físico (artículo 3 y Anexo II) -.

En este sentido, la implantación de las instalaciones de energías renovables, en cuanto que suponen el establecimiento de un equipamiento y actividad declarada de utilidad pública por la legislación sectorial - la Ley 24/2013, de 26 de septiembre, del Sector Eléctrico - y de interés público por este PTS, podrá llevarse a cabo en el suelo no urbanizable, si previamente fuera declarada de interés público por resolución de la Diputación Foral correspondiente.

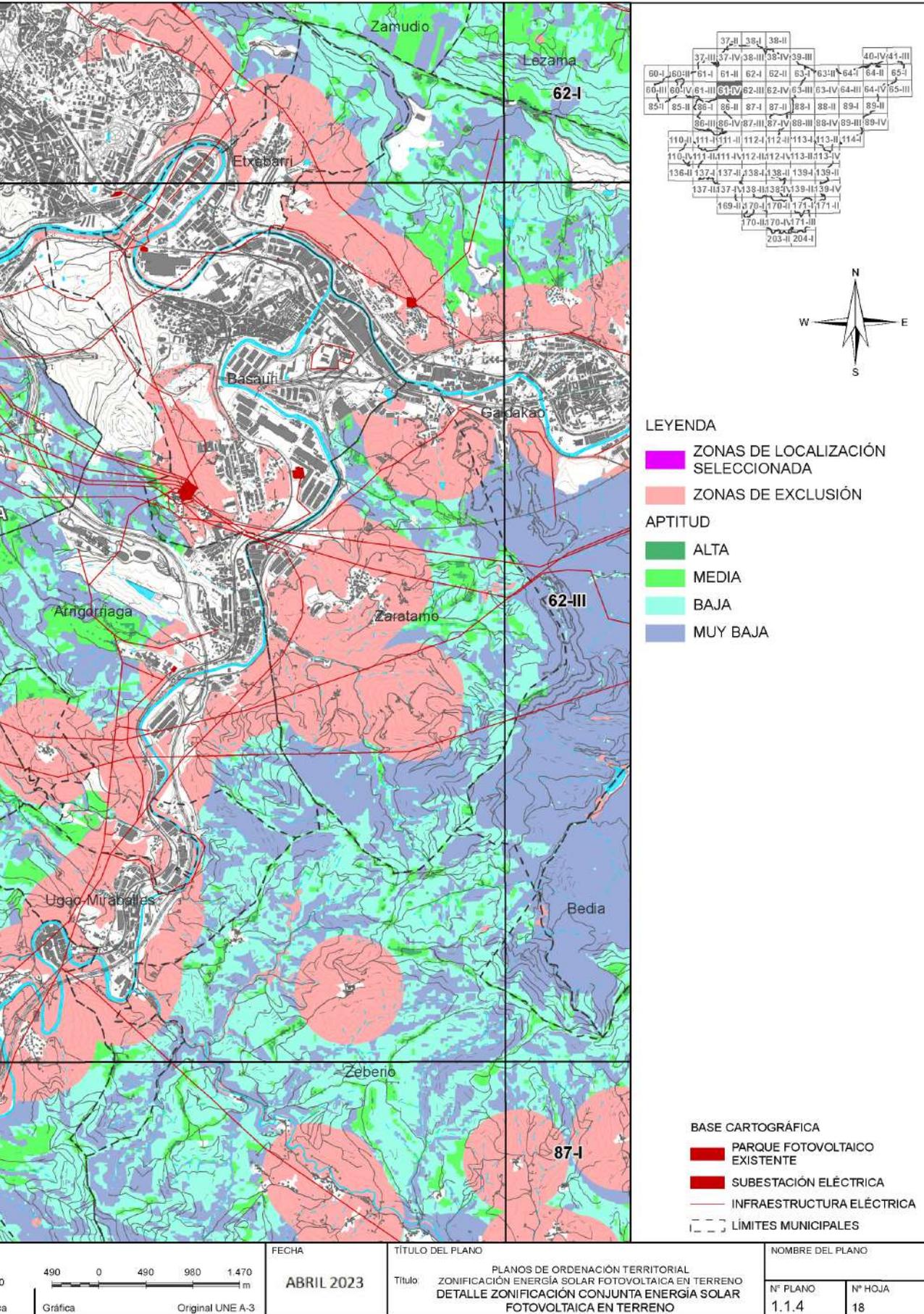
**El planeamiento municipal, en su regulación del suelo no urbanizable, deberá recoger esta regulación y matriz de ordenación del medio físico para uso de energías renovables, sin perjuicio de ajustarla a las condiciones propias del municipio de que se trate.**

**De acuerdo a la regulación del PTS en Alonsotegi es muy escasa, casi nula, la posibilidad de establecer instalaciones de energía renovables de gran o mediana escala.**

No obstante, **el Ayuntamiento de Alonsotegi** (junto a los Ayuntamientos de Arrankudiaga-Zollo y Arrigorriaga) **ha presentado alegaciones al documento de Aprobación Inicial solicitando que todos los espacios protegidos por el planeamiento municipal y territorial sean considerados, en su totalidad como Zona de Exclusión para la implantación de Energías Renovables**, tanto por sus afecciones al paisaje como a hábitats de interés prioritarios, así como a Corredores Ecológicos y Espacios de Interés Natural Multifuncionales previstos en las DOT 2019.













# 5,

## LA ACTUALIDAD DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO. ELEMENTOS REGISTRADOS EN LAS BASES DE DATOS DEL CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL VASCO.

Se exponen en este apartado aquellos bienes que de acuerdo con lo establecido en la nueva Ley 6/2019 de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco, el nuevo planeamiento general del municipio de Alonsotegi debe incorporar al Catálogo de Bienes Protegidos, y armonizar la normativa de protección del planeamiento con arreglo a las novedades que introduce esta nueva Ley, precisamente en lo que se refiere a la protección y los criterios de intervención en los bienes culturales inmuebles.

### 5.1. PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

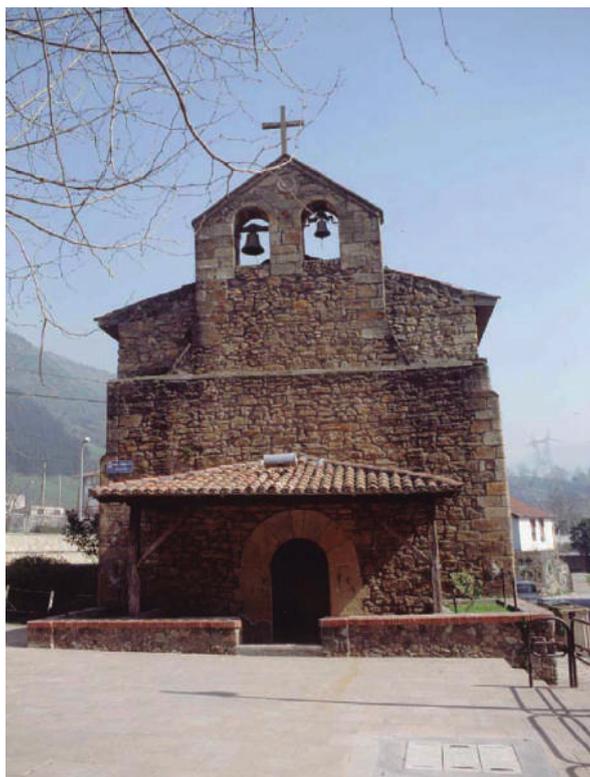
#### 5.1.1. INMUEBLES INSCRITOS EN EL REGISTRO DE LA CAPV DEL PATRIMONIO CULTURAL VASCO

Con un nivel de protección especial

DECRETO 2/2012, de 10 de enero, por el que se califica como Bien Cultural Calificado, con la categoría de Conjunto Monumental, **el Camino de Santiago a su paso por la Comunidad Autónoma del País Vasco**. BOPV n219, 27-01-2012, modificado por Decreto 66/2022, de 24 de mayo (BOPV nº126, 2-06-2022).

Dentro del Conjunto Monumental se reseñan los elementos afectos al Camino en el municipio de Alonsotegi:

- **Ficha Nº7. ERMITA DE SAN ANTOLÍN (BOPV 27-01-2012).**



### 5.1.2 INMUEBLES PROPUESTOS PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA CAPV DEL PATRIMONIO CULTURAL VASCO.

- **Ficha Nº9. ETXE MERKEAK /CASAS BARATAS (Alonsotegi)**
- **Ficha Nº14. ARRATE ZERAMIKA / CERÁMICA ARRATE (Irauregi)**
- **Ficha Nº26. ESKOLAK /ESCUELAS (Casco Urbano)**
- **Ficha Nº34. ANDRA MARI 8 PLAZA ETXEA/CASA PLAZA ANDRA MARI 8. (Casco Urbano)**
- **Ficha Nº38. LOIBE 1ETXEA / CASA LOIBE 1 (Casco Urbano)**

La propuesta planteada es otorgarle un Protección Media.

### 5.1.3. BIENES INMUEBLES CON PROPUESTA DE PROTECCIÓN LOCAL.

Los bienes culturales de interés local son aquéllos que, sin poseer la relevancia de los bienes de protección especial o media, sí que reúnen alguno de los valores citados en el artículo 2.1 de la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco, aunque únicamente en el ámbito municipal.

- **Ficha Nº2. LA PATILLA DORREAREN HONDARRAK/RESTOS DE LA TORRE DE LA PATILLA. (Linaza)**
- **Ficha nº3. NUESTRA SEÑORA DE LA GUIA BASELIZA/ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA GUÍA. (Arbuio).**
- **Ficha nº4. SAN MARTIN BASELIZA / ERMITA DE SAN MARTÍN (San Marín).**
- **Ficha nº6. SAN BARTOLOME ELIZA/ IGLESIA DE SAN BARTOLOMÉ (Alonsotegi).**
- **Ficha nº8. SANTA QUITERIA BASELIZA /ERMITA DE SANTA QUITERIA (Zamundi)**
- **Ficha nº12. RICA S.A.**
  - **12-5 LANGILEEN ETXEBITZAK/VIVIENDAS OBRERAS**

- 12-6 IRAUREGIKO ZENTRAL HIDROELEKTRIKOA/CENTRALHIDROELÉCTRICA IRAUREGI (Arbulo).
- Ficha nº18. SAN ANTOLIN IRAUREGI ZUBIA/ PUENTE SAN ANTOLÍN IRAUREGI (Alonsotegi)
- Ficha nº19. ITURRIA / FUENTE (Alonsotegi)
- Ficha nº20. IRAUREGIKO GELTOKIA / ESTACIÓN DE IRAUREGUI (Irauregui).
- Ficha nº24. ALONSOTEGI KO PILOTALEKUA/ FRONTÓN DE ALONSOTEGI (Alonsotegi)
- Ficha Nº33. BARRENKALEA 2 ETXEA /CASA BARRENKALEA 2. (Herrigunea/Casco Urbano).
- Ficha Nº41. ZARAMILLOKO ZUBIBIDEA / VIADUCTO DE ZARAMILLO. (Arbuio).

## 5.2. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

### 5.2.1. ZONAS ARQUEOLÓGICAS DECLARADAS DE PRESUNCIÓN ARQUEOLÓGICA.

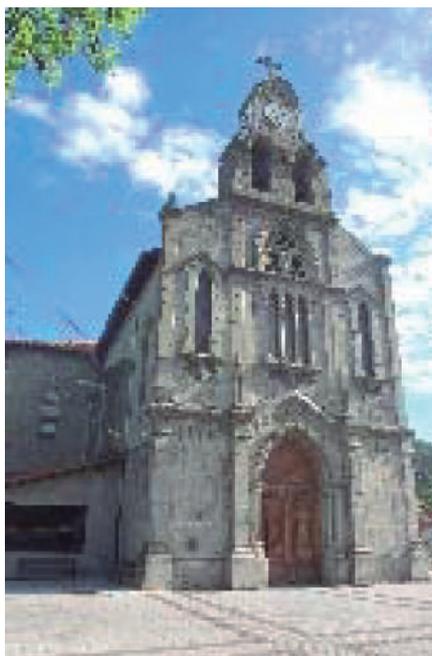
RESOLUCIÓN de S de mayo de 1997, del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se emite Declaración de Zonas de Presunción Arqueológica de Alonsotegi (BOPV n2 99, de 27 de mayo de 1997)

- **Ficha Nº1. SANTA QUITERIA KOMENTUA / CONVENTO DE SANTA QUITERIA (Clave E)**



- **Ficha Nº2. IRAUREGIKO SAN ANTOLIN BASELIZA/ ERMITA DE SAN ANTOLÍN DE IRAUREGI (Clave A)**

- **Ficha Nº4. SAN BARTOLOME ELIZA / IGLESIA DE SAN BARTOLOMÉ (Clave A)**



- **Ficha Nº6. ERREKETA-ALONSOTEGI ERROTA/ MOLINO DE ERREKETA-DE ALONSOTEGI (Clave E)**
- **Ficha Nº7. LA PATILLA DORREA / TORRE DE LA PATILLA (Clave A)**
  - CLAVE (A): Zona entre muros del edificio.
  - CLAVE (E): Ámbito concreto definido en planimetría.

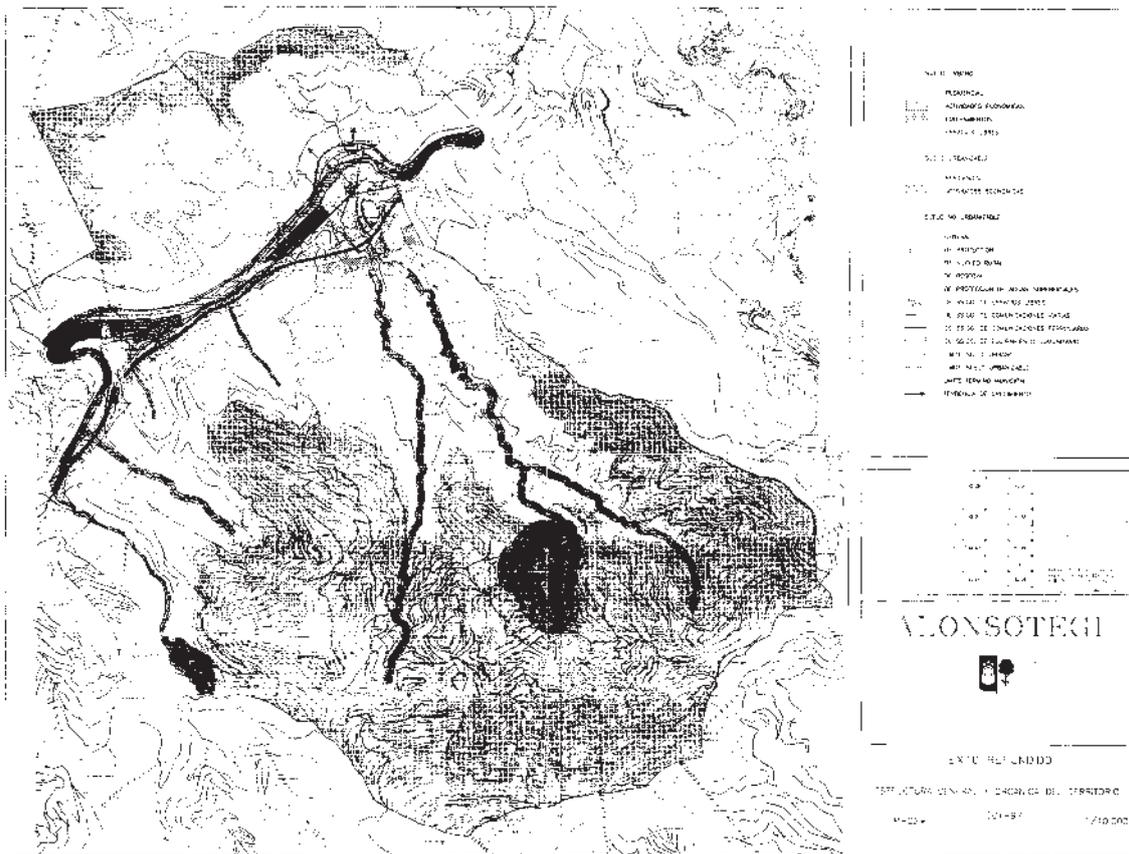
#### 5.2.2. OTRAS ZONAS ARQUEOLÓGICAS PROPUESTAS PARA SU PROTECCIÓN AL AMPARO DE LA LEY 6/2019, DE PATRIMONIO CULTURAL VASCO,

- Ficha Nº12. ZAMUNDI MENDIKO BURDINOLA/FERRERÍA DE MONTE ZAMUNDI.
- Ficha Nº13. EZPELARRI MENDIKO BURDINOLA/ FERRERÍA DE MONTE EZPELARRI I.
- Ficha Nº14. ZAMAIA 2 MENDIKO BURDINOLA/FERRERÍA DE MONTE ZAMAIA 2.
- Ficha Nº15. ZAMAIA 3 MENDIKO BURDINOLA/FERRERÍA DE MONTE ZAMAIA 3.
- Ficha Nº16. GONGEDA 1MENDIKO BURDINOLA/FERRERÍA DE MONTE GONGEDA 1.
- Ficha Nº17. GONGEDA 2 MENDIKO BURDINOLA/FERRERÍA DE MONTE GONGEDA 2.
- Ficha Nº18. SOMO 3 MENDIKO BURDINOLA/FERRERÍA DE MONTESOMO 3.
- Ficha Nº19. GONGEDA 3 MENDIKO BURDINOLA/FERRERÍA DE MONTE GONGEDA 3.
- Ficha Nº20. ZAMAIA 4 MENDIKO BURDINOLA/FERRERÍA DE MONTE ZAMAIA 4.
- Ficha Nº21. SOMO 1MENDIKO BURDINOLA/ FERRERÍA DE MONTE SOMO 1.
- Ficha Nº22. SOMO 2 MENDIKO BURDINOLA /FERRERÍA DE MONTE SOMO 2.
- Ficha Nº23. GONGEDA 4 MENDIKO BURDINOLA/FERRERÍA DE MONTE GONGEDA 4.
- Ficha Nº24. ZAMAIA 1MENDIKO BURDINOLA/FERRERÍA DE MONTE ZAMAIA 1.
- Ficha Nº25. LINGORTA MENDIKO BURDINOLA/FERRERÍA DE MONTE LINGORTA.
- Ficha Nº26. URREITURRI 1MENDIKO BURDINOLA/FERRERÍA DE MONTE FUENTE EL ORO 1.
- Ficha Nº27. URREITURRI 2 MENDIKO BURDINOLA/FERRERÍA DE MONTE FUENTE EL ORO 2.

## 6,

## EL PLANEAMIENTO GENERAL QUE SE REVISA. ANÁLISIS DE SU DESARROLLO Y EJECUCIÓN.

En la actualidad el municipio cuenta con unas **Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas definitivamente con fecha 30 de julio de 1997, cuyo texto fue publicado, por Orden Foral 444/1998 de 16 de julio, en el Boletín Oficial de Bizkaia, número 191 de 6 de octubre de 1998.**



*Texto Refundido de las Normas Subsidiarias Municipales de Alonsotegi. Estructura general y orgánica.*

Sucesivamente al documento base aprobado, existen modificaciones a las normas de planeamiento:

### **Modificaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas definitivamente.**

- MODIFICACIÓN DE LAS NNSS REFERENTE A LA CALIFICACIÓN DE PORCIÓN DE TERRENO URBANO DE LAS PARCELAS 41a, 41b y 41c. Aprobación definitiva: 24/01/2003.

- MODIFICACIÓN DE LAS NNSS DEL SR-3 IRAUREGUI. Aprobación definitiva: 18/11/2005.
- MODIFICACIÓN DE LAS NNSS PARA LA RECALIFICACIÓN DEL EDIFICIO DE VIVIENDAS EN LA UE-2.6. Aprobación definitiva: 21/11/2005.
- MODIFICACIÓN DE LAS NNSS DEL SR-2 'SOLOBURU' Y SG DEL ARROYO AZORDOIGA. Aprobación definitiva: 13/03/2007.
- MODIFICACIÓN DE LAS NNSS PARA POSIBILITAR UN INCREMENTO DEL 20% DEL NÚMERO DE VIVIENDAS EN LAS VARIAS UNIDADES DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA: Aprobación definitiva: 29/06/2007.
- MODIFICACIÓN DE LAS NNSS PARA ADAPTACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DEL SOLAR DE LA EMPRESA 'MULTIPLAS'. Aprobación definitiva: 09/08/2007.
- MODIFICACIÓN DE LAS NNSS PARA LA REUBICACIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL DE LARRAMENDI. Aprobación definitiva: 22/05/2008
- MODIFICACIÓN DE LAS NNSS RELATIVA A LA REUBICACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL KADAGUA HACIA IRAUREGI. Aprobación definitiva: 10/06/2008 .
- MODIFICACIÓN DE LAS NN SS EN LAS U.E. 1.1 Y 1.2 RELATIVO A LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO EN EL SUBSUELO DE LA PLAZA DR. MADINABEITIA Aprobación definitiva 10/12/2010 22/02/2011
- MODIFICACIÓN DE LAS NNSS RESPECTO A LA PARCELA P5 DEL SECTOR LOIBE. Aprobación definitiva: 20/02/2018

**Modificaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas inicialmente.**

- MODIFICACIÓN DE LAS NNSS PARA LA CREACION DEL SISTEMA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 'MONTEALEGRE'. Aprobación inicial: 29/04/2008
- MODIFICACIÓN DE LAS NNSS EN LA PARCELA A3 DE LA UE1.1 Y USOS EQUIPAMENTALES. Aprobación inicial: 10/10/2013.

Por tanto, las **Normas Subsidiarias de Planeamiento** actuales contemplan lo siguiente:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: Las NN.SS. dividen el territorio municipal en tres clases de suelo:

**Suelo No Urbanizable**, que se define como los terrenos no incluidos en el Suelo Urbano ni en el Suelo Apto para Urbanizar por: su vocación agrícola, ganadera o forestal, sus valores paisajísticos, ecológicos, históricos o culturales, su interés de cara a la explotación de recursos naturales, su capacidad de acogida de usos estratégicos para el desarrollo territorial que deben ubicarse en el medio rural, y su capacidad para acoger en un futuro el desarrollo urbano del municipio.

Esta clase de suelo, a su vez se subdivide en:

- Suelo No Urbanizable General. Este suelo está constituido por las áreas más interesantes, desde el punto de vista agropecuario, tanto por su potencialidad como por sus pendientes. Uso principal: agrícola, ganadero y forestal, y usos permitidos: infraestructuras básicas.
- Suelo No Urbanizable de Protección. Son terrenos con peores condiciones para el uso agropecuario que los anteriores por presentar mayores pendientes. Uso principal: agrícola, ganadero y forestal, y usos permitidos: infraestructuras básicas aéreas libres.
- Suelo No Urbanizable de Reserva. Este suelo está constituido por la reserva para el futuro desarrollo urbanístico de Alonsotegi y se sitúa en la zona norte del barrio de Irauregi. Uso principal: otras actividades vinculadas al uso agrícola, ganadero y forestal que no conlleven edificación. Usos permitidos: infraestructuras básicas, áreas libres, equipamiento deportivo siempre que no conlleven edificación.
- Suelo No Urbanizable de Núcleo Rural. Las NN.SS. proponían tres: Se refiere a los núcleos de Azordoiaga, Zamundi y Sasía. Uso principal: vivienda familiar (exclusivamente en tipología uni o bifamiliar). Usos permitidos: caseríos, almacenes agrícolas y cuadras, hostelería, infraestructuras básicas, áreas libres.

Actualmente, de esos tres núcleos que proponían las NN.SS., dos de ellas perderían la calidad de Núcleo Rural según los nuevos criterios y el nuevo Inventario de Núcleos Rurales que tiene la Diputación de Bizkaia, quedando solamente como **Núcleo Rural Azordoiaga**.

- Suelo No Urbanizable de Protección de Aguas Superficiales. Se refiere a los suelos ocupados por los cauces fluviales y sus zonas de protección.
- Suelo No Urbanizable Sistema General de Espacios Libres. Se recogen en esta calificación el área de nueva creación de La Barranca-Azordoiaga y tres pequeñas zonas ya existentes en San Martín de Somo, Santa Quiteria de Zamundi y la Fuente de Oro.
- Suelo No urbanizable Sistema General de Equipamiento Comunitario. Se recoge dentro de esta calificación las actuales instalaciones del Centro Escolar de Azordoiaga de Centro de Comunicaciones de Ganeta y parte del Cementerio de Percheta y las futuras que corresponden al complejo deportivo de Azordoiaga y al futuro cementerio de Vista Alegre.
- Suelo No Urbanizable Sistema General de Comunicaciones Viarias.
- Suelo No urbanizable Sistema General de Comunicaciones Ferroviarias. Se refiere al suelo ocupado por la red ferroviaria actual constituida por los trazados Bilbao-La Robla y Bilbao-Santander en los tramos comprendidos dentro del Suelo No Urbanizable.
- Suelo No urbanizable Sistema General de Infraestructuras.

**Suelo Apto para Urbanizar**. Constituyen el suelo apto para urbanizar los terrenos que las Normas Subsidiarias de Planeamiento clasifican como tal por su aptitud para ser urbanizado y acoger el desarrollo urbano del municipio. Se propone los siguientes ámbitos.

- Sector Residencial S.R.1. Loibe. Se trata de un sector situado entre la zona industrial de Kadagua y el Casco Urbano de Alonsotegi. Uso característico: Residencial (vivienda colectiva). Superficie total del Sector: 35.806 m<sup>2</sup>. 82 viviendas\*.

\*Está casi ejecutada en su totalidad (81 viviendas construidas) a falta de una parcela que ha pedido aumento de edificabilidad para poder edificar un total de 24 viviendas en la parcela que tenía asignada solamente una. Se redacta el cambio mediante la MODIFICACIÓN DE LAS NNSS RESPECTO A LA PARCELA P5 DEL SECTOR LOIBE. Aprobación definitiva: 20/02/2018).

- Sector Residencial S.R.2. Soloburu. (U.E.U. 5). Se trata de un sector situado entre las Escuelas de Azordoiaga y el Casco Urbano de Alonsotegi. Uso característico. Residencial (vivienda colectiva). Superficie total del Sector: 24.360 m<sup>2</sup>. 132 viviendas\*.

Ámbito sin ejecutar.

\*Modificación para aumento de número de viviendas, hasta un máximo de 132 viviendas, 110 libres y 22 de tasadas (MODIFICACIÓN DE LAS NNSS PARA POSIBILITAR UN INCREMENTO DEL 20% DEL NÚMERO DE VIVIENDAS EN LAS VARIAS UNIDADES DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA: Aprobación definitiva: 29/06/2007).

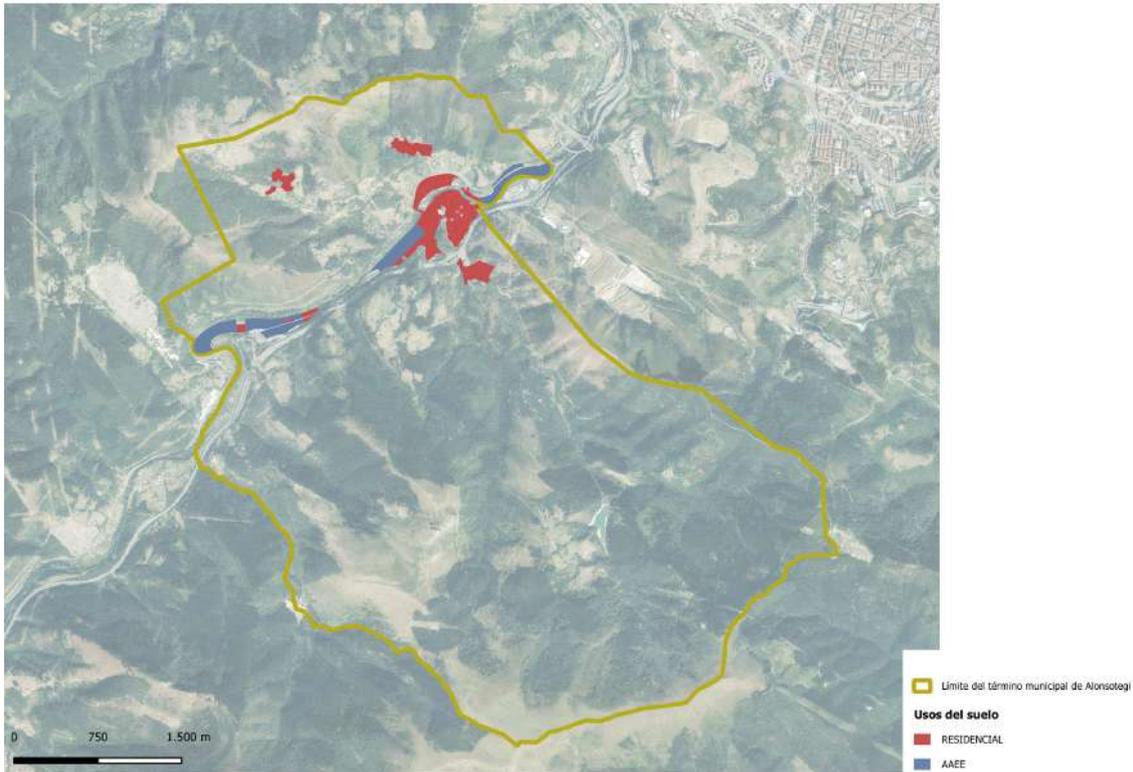
- Sector Residencial S.R.3. Irauregi. (U.E.U. 6). Se trata de un sector situado al sur del trazado ferroviario que discurre por el barrio de Irauregi. Uso característico: Residencial (vivienda colectiva). Superficie total del Sector: 23.116 m<sup>2</sup>. 114 viviendas\*.

Ámbito sin ejecutar.

\*Modificación para aumento de número de viviendas, hasta un máximo de 114 viviendas, 95 libres y 19 de tasadas (MODIFICACIÓN DE LAS NNSS PARA POSIBILITAR UN INCREMENTO DEL 20% DEL NÚMERO DE VIVIENDAS EN LAS VARIAS UNIDADES DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA: Aprobación definitiva: 29/06/2007).

- Sector de Actividades Económicas S.A.E.I. Arbuio. Se trata de un área situada en el barrio de Arbuio para el que se establece un criterio flexible en cuanto a los usos que puede contemplar el Plan Parcial en función de las circunstancias socioeconómicas que existan en el momento de su desarrollo. Uso característico. Industria (el Plan Parcial podrá adoptar como uso principal los correspondientes a almacenes y comercio mayorista y terciario). Superficie total del Sector 35.570 m<sup>2</sup>. Ocupación máxima (sobre parcela bruta): 40%. Edificabilidad máxima (sobre parcela bruta): 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Ámbito sin ejecutar.



Usos globales residenciales y de actividades económicas en suelo urbano y urbanizable. Elaboración propia a partir de Udalplan.

**Suelo Urbano.** Se distinguen las siguientes zonas de ordenación

Zona Residencial Consolidada Corresponde a las áreas residenciales consolidadas con mayor densidad en las que no resulta probable una renovación de la edificación en el ámbito temporal de vigencia de las NN.SS. pero que podrían admitir obras de reforma, consolidación, sustitución o, en su caso, ampliación dentro de las posibilidades establecidas por los parámetros urbanísticos fijados. Se plantean dos subzonas:

Consolidada I:

- **Parcela mínima:** 200 m<sup>2</sup>
- **Superficie máxima edificable (sobre parcela neta):** 4,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (Grupo N.S. de la Guía 3,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>)
- **Ocupación máxima:** 100% del ámbito delimitado por las alineaciones máximas
- **Altura máxima de la edificación:** PB + 4 + Ático (Grupo N.S. de la Guía PB + 2)

Consolidada II:

- **Parcela mínima:** 500 m<sup>2</sup>
- **Superficie máximo edificable (sobre parcela neta):** 1,75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- **Ocupación máxima:** Según documentación gráfica
- **Altura máxima de la edificación:** PB + 4 + Ático

Consolidada III:

- **Parcela mínima:** 500 m<sup>2</sup>
- **Superficie máxima edificable (sobre parcela neta):** 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- **Ocupación máxima:** 50%
- **Profundidad edificable:** Según documentación gráfica

- **Altura máxima de la edificación:** PB + 1 + Ático.

Existe una nueva calificación Consolidada IV a raíz de la MODIFICACIÓN DE LAS NNSS REFERENTE A LA CALIFICACIÓN DE PORCIÓN DE TERRENO URBANO DE LAS PARCELAS 41a, 41b y 41c. Aprobación definitiva: 24/01/2003. La cual se define de la siguiente manera:

Consolidada IV:

- **Definición:** Corresponde a la parcela situada en el área residencial consolidada, actualmente libre de edificación y grafiada en el Plano P.07, para la que se prevé la ejecución de una edificación de baja densidad, dentro de las posibilidades establecidas por los parámetros urbanísticos fijados.
- **Delimitación:** Es el área señalada por la trama correspondiente en el plano P.07, de "Calificación". Usos Pormenorizados en Suelo Urbano".
- Parámetros Urbanísticos:
  - **Parcela mínima:** La existente
  - **Superficie máxima edificable (sobre parcela neta):** 0,20 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
  - **Ocupación máxima:** 15%
  - **Profundidad edificable:** Según documentación gráfica
  - **Altura máxima de la edificación:** PB + 1 + Ático

Zona de Actividades Económicas. Consolidada. Corresponde a las áreas industriales y terciarias consolidadas en las que podrán realizarse obras de reforma, consolidación, sustitución, ampliación o nueva edificación dentro de las posibilidades establecidas por los parámetros urbanísticos fijados.

- **Parcela mínima:** 1.200 m<sup>2</sup>
- **Superficie máxima edificable (sobre parcela neta):** 0,70 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- **Ocupación máxima (sobre parcela neta):** 55%
- **Profundidad edificable:** Según documentación gráfica
- **Altura máxima de la edificación:** PB + 1 (10,00 metros).

Zona Residencial e Industriales en Unidades de Ejecución. Corresponde a las áreas destinadas a edificios residenciales o industriales dentro de las Unidades de Ejecución que presentan una regulación diferenciada de las zonas residenciales o industriales consolidadas. También se incluyen las áreas de planeamiento diferenciado. Se proponen:

Unidades de Ejecución:

- **Unidad de Ejecución Urbanística número 1.1. Superficie total U.E.U:** 6.366 m<sup>2</sup>
  - **Uso característico:** Residencial
  - **Número máximo de viviendas:** 72\*
  - **Superficie máxima edificable sobre rasante:** 7.280 m<sup>2</sup>
  - **Ámbito ejecutado.**

\*Actualmente tiene el máximo de viviendas ampliado a 72, 60 libres y 12 viviendas tasadas. (MODIFICACIÓN DE LAS NNSS PARA POSIBILITAR UN INCREMENTO DEL 20% DEL NÚMERO DE VIVIENDAS EN LAS VARIAS UNIDADES DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA: Aprobación definitiva: 29/06/2007).

- **Unidad de Ejecución Urbanística número 1.2. Superficie total U.E.U.: 3.914 m<sup>2</sup>**
  - **Uso característico:** Residencial
  - **Número máximo de viviendas:** 24
  - **Superficie máxima edificable sobre rasante:** 3.597 m<sup>2</sup>.
  - **Ámbito ejecutado.**
  
- **Unidad de Ejecución Urbanística número 2.1. Superficie total U.E.U.: 2.553 m<sup>2</sup>**
  - **Uso característico:** Residencial
  - **Número de viviendas:** 24\*
  - **Superficie máxima edificable sobre rasante:** 2.850 m<sup>2</sup>
  - **Ámbito ejecutado.**

\*Actualmente tiene el máximo de viviendas ampliado a 24, 20 libres y 4 viviendas tasadas. (MODIFICACIÓN DE LAS NNSS PARA POSIBILITAR UN INCREMENTO DEL 20% DEL NÚMERO DE VIVIENDAS EN LAS VARIAS UNIDADES DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA: Aprobación definitiva: 29/06/2007).
  
- **Unidad de Ejecución Urbanística número 2.2. Superficie total U.E.U.: 2.037 m<sup>2</sup>**
  - **Uso característico:** Residencial
  - **Número de viviendas:** 26
  - **Superficie máxima edificable sobre rasante:** 3.490 m<sup>2</sup>
  - **Ámbito ejecutado.**
  
- **Unidad de Ejecución Urbanística número 2.3. Superficie total U.E.U.: 1.907 m<sup>2</sup>**
  - **Uso característico:** Residencial.
  - **Número de viviendas:** 3
  - **Superficie máxima edificable sobre rasante:** 600 m<sup>2</sup>.
  - **Ámbito sin ejecutar.**
  
- **Unidad de Ejecución Urbanística número 2.4. Superficie total U.E.U.: 2.461 m<sup>2</sup>**
  - **Uso característico:** Residencial
  - **Número de viviendas:** 20
  - **Superficie máxima edificable sobre rasante:** 2.850 m<sup>2</sup>.
  - **Ámbito ejecutado.**
  
- **Unidad de Ejecución Urbanística número 2.5. Superficie total U.E.U.: 1.231 m<sup>2</sup>**
  - **Uso característico:** Residencial
  - **Número de viviendas:** 8 viviendas libres y 12 viviendas V.P.O.
  - **Superficie máxima edificable sobre rasante:** 2.360 m<sup>2</sup>
  - **Ámbito ejecutado.**
  
- **Unidad de Ejecución Urbanística número 2.6. Superficie total U.E.U.: 3.358 m<sup>2</sup>**
  - **Uso característico:** Residencial
  - **Número de viviendas:** 12 viviendas V.P.O.
  - **Superficie máxima edificable sobre rasante:** 1.360 m<sup>2</sup>.
  - **Ámbito ejecutado.**

- **Unidad de Ejecución Urbanística número 3.1. Superficie total U.E.U.: 5.698 m<sup>2</sup>**
  - **Uso característico:** Residencial
  - **Número de viviendas:** 32
  - **Superficie máxima edificable sobre rasante:** 4.440 m<sup>2</sup>.
  - **Ámbito sin ejecutar, pero con licencia otorgada.**
- **Unidad de Ejecución Urbanística número 3.2. Superficie total U.E.U.: 5.051 m<sup>2</sup>**
  - **Uso característico:** Residencial
  - **Número de viviendas:** 36
  - **Superficie máxima edificable sobre rasante:** 5.175 m<sup>2</sup>.
  - **Ámbito ejecutado.**
- **Unidad de Ejecución Urbanística número 3.3. Superficie total U.E.U.: 5.493 m<sup>2</sup>**
  - **Uso característico:** Residencial
  - **Número de viviendas:** 16 viviendas libres y 40 viviendas V.P.O.
  - **Superficie máxima edificable (sobre rasante):** 6.580 m<sup>2</sup>
  - **Ámbito ejecutado parcialmente. 1.067,49 m<sup>2</sup>t pendientes de ejecutar.**
- **Unidad de Ejecución Urbanística número 4. Superficie total U.E.U.: 13.060 m<sup>2</sup>**
  - **Uso característico:** Industria
  - **Superficie máxima edificable sobre rasante:** 4.505 m<sup>2</sup>
  - **Ocupación máxima (sobre parcela neta):** 55%.
  - **Ámbito ejecutado.**

#### Planes Especiales

Plan Especial de Reforma Interior de La Barranka. Se trata de un área de planeamiento remitido que deberá concretarse a través de un Plan Especial de Reforma Interior para el conjunto del ámbito del barrio de La Barranka, con servidumbres derivadas de la ejecución del Corredor Viario del Kadagua. Superficie aproximada: 31.500 m<sup>2</sup>

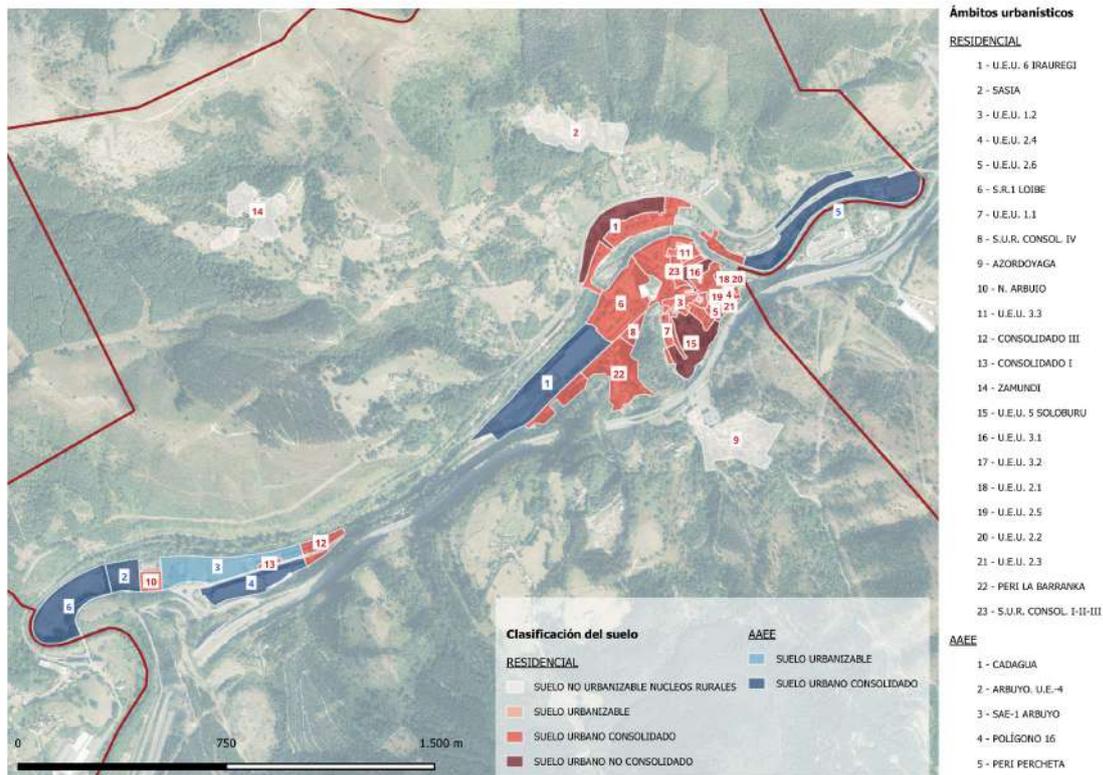
- **Número máximo de viviendas:** 53 viviendas
- **Viviendas existentes:** 48 viviendas
- **Aprovechamiento máximo:** 0,3 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

#### **Habría que reconsiderar las condiciones para garantizar su viabilidad**

Plan Especial de Reforma Interior de Pertxeta. Se trata de una parte del antiguo sector de Pertxeta que ya recogían las NN.SS. de Barakaldo. El Plan Parcial del antiguo sector fue elaborado y tramitado llegando a urbanizarse una pequeña parte de su superficie. De acuerdo con el convenio establecido con los propietarios, se incluye dentro del suelo urbano de actividades económicas. Superficie total: 47.670 m<sup>2</sup>

- **Ocupación máxima (sobre parcela bruta):** 50%
- **Edificabilidad máxima (sobre parcela bruta):** 1,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

**Se trata de un ámbito afectado por limitaciones de URA y ferrocarril. Parece necesario repensarlo.**



Ámbitos urbanísticos en suelo urbano y urbanizable. Elaboración propia a partir de Udalplan.

## SISTEMAS GENERALES

Se definen como Sistemas Generales los siguientes:

### Sistema General de Espacios Libres

Se recogen del apartado de las NNSS los siguientes sistemas generales de espacios libres:

- Entorno de la iglesia de San Bartolomé.
- Entorno de la iglesia de San Antolín.
- Entorno de la ermita de Nuestra Señora de la Guía.
- Entorno de la ermita de San Martín.
- Campa de la ermita de Santa Quiteria.
- Zona de la Fuente de Oro.
- Área de La Barranca-Azordoiaga.

Con las modificaciones puntuales de normativa, los espacios libres del municipio serían los siguientes:

- Parque de Loibe. (Sistema General y Local. Sin ejecutar).
- Parque de la iglesia de San Bartolomé.
- Zonas libres de Irauregi (Sistema Local. Sin ejecutar).
- Zonas libres de Soloburu (Sistema Local. Sin ejecutar).
- Plaza del Dr. Medianbeitia (Con Servidumbre en Superficie).
- Espacios de la zona de Arbujo. (Sistema Local).
- Paseo de Coscojales.
- Espacios libres del Área 3 (Sistema Local).
- Zona de la Fuente de Oro / Urre iturria.
- Área de La Barranca-Azordoiaga.

- Entorno de la ermita de San Martín.
- Campa de la ermita de Santa Quiteria.
- Entorno de la iglesia de San Antolín.

#### Sistema General de Comunicaciones

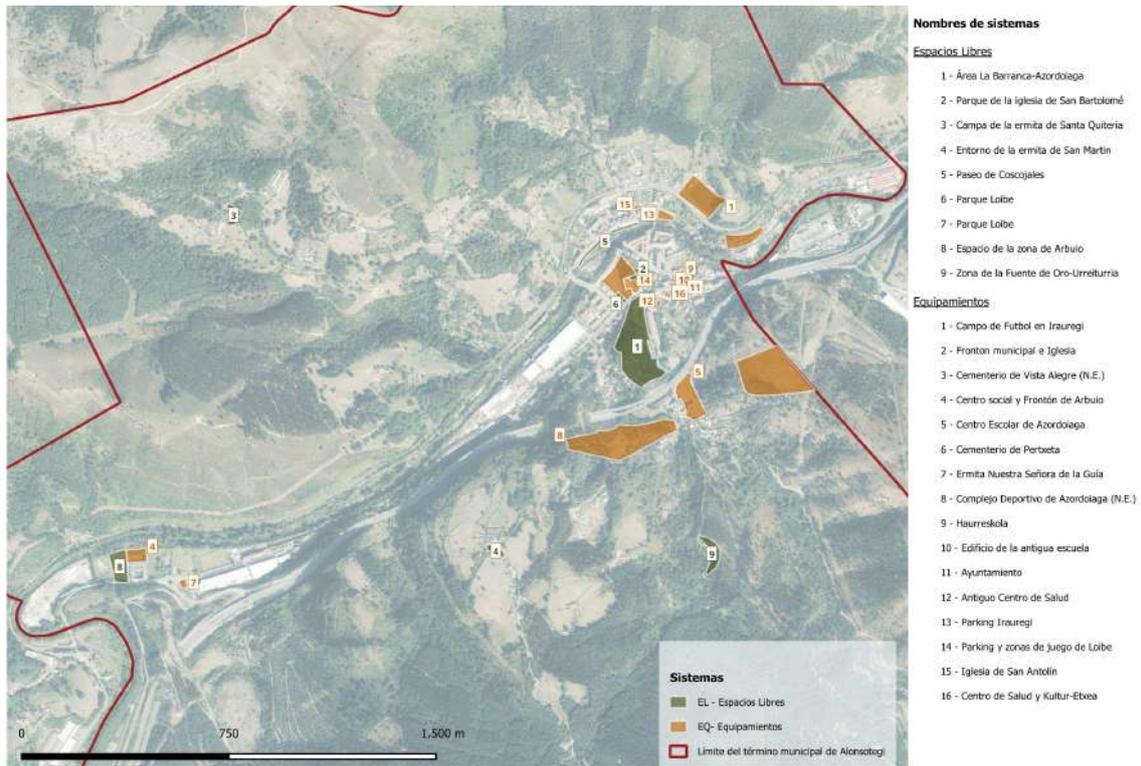
Comprende la actual red viaria y ferroviaria del municipio en lo que hace referencia a carreteras forales, municipales y elementos relacionados con el ferrocarril. También se incluye el canal viario para el futuro Corredor del Kadagua.

- Ferrocarril Bilbao-Santander de FEVE.
- Ferrocarril Bilbao-La Robla de FEVE.
- Canal viario del Corredor del Cadagua.
- C.F. BI-636 de Bilbao a Balmaseda (con el tramo que pasa por el núcleo urbano como vial urbano).
- Carretera de Irauregi a Pertxeta.
- Carretera de Irauregi a Zamundi.
- Carretera de Alonsotegi a Artiba.
- Carretera de Alonsotegi a Somo.
- Carretera de Irauregi a La Llana-Errekalde

#### Sistema General de Equipamiento Comunitario

- Frontón municipal.
- Centro Escolar de Azordoia.
- Centro Social y Frontón de Arbuio.
- Cementerio de Pertxeta.
- Ermita de Nuestra Señora de la Guía.
- Iglesia de San Antolín.
- Edificio de la antigua escuela.
- Ayuntamiento.
- Parking Irauregi.
- Centro de Salud y Kultur Etxea.
- Parking y zonas de juego de Loibe.
- Parroquia de San Bartolomé.
- Campo de fútbol de Irauregi.
- Antiguo Centro de Salud.
- Nuevo Cementerio de Vista Alegre (Reserva de suelos no desarrollados).
- Complejo Deportivo de Azordoia (Reserva de suelos no desarrollados).

Sistema General de Infraestructuras. de saneamiento, abastecimiento de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y de telecomunicaciones.



Sistemas de Espacio Libres y Equipamientos en el planeamiento vigente.  
Elaboración propia a partir de Udalplan.

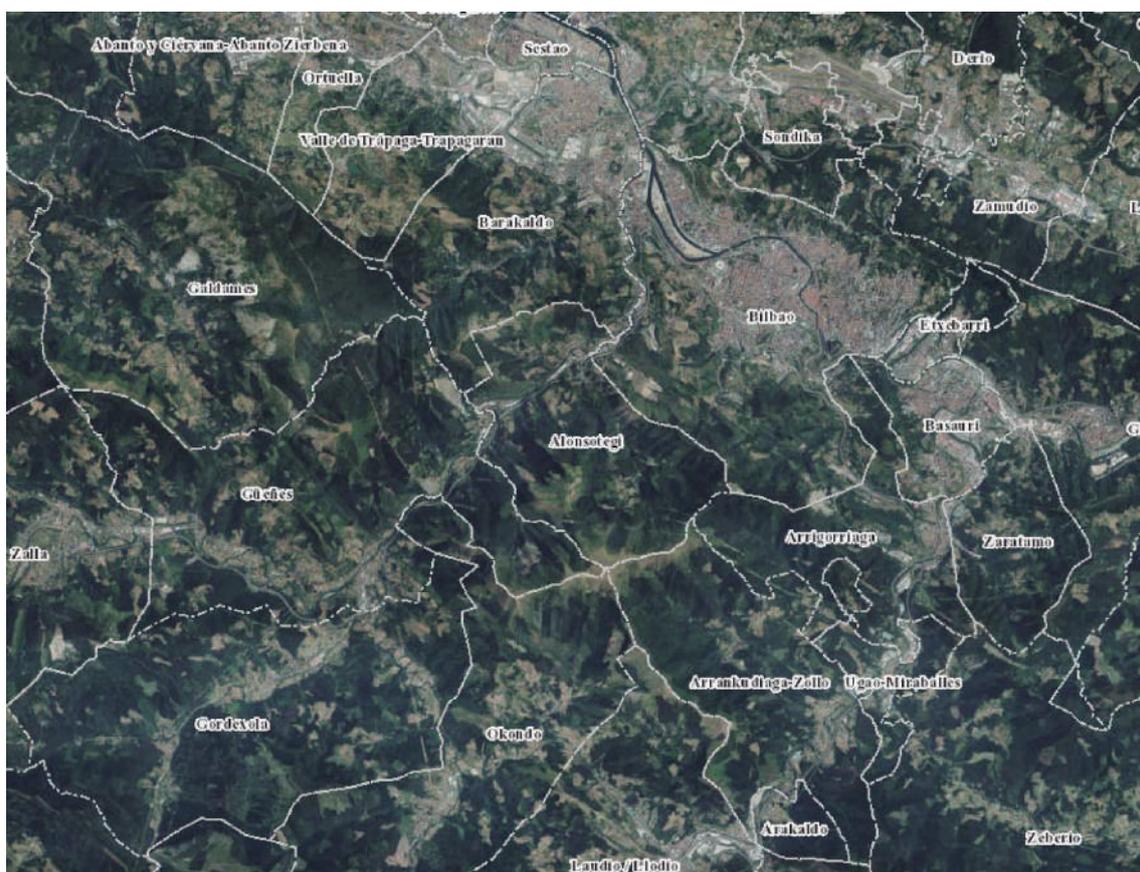


## 7,

## LOS MUNICIPIOS COLINDANTES. PLANEAMIENTO Y CIRCUNSTANCIAS.

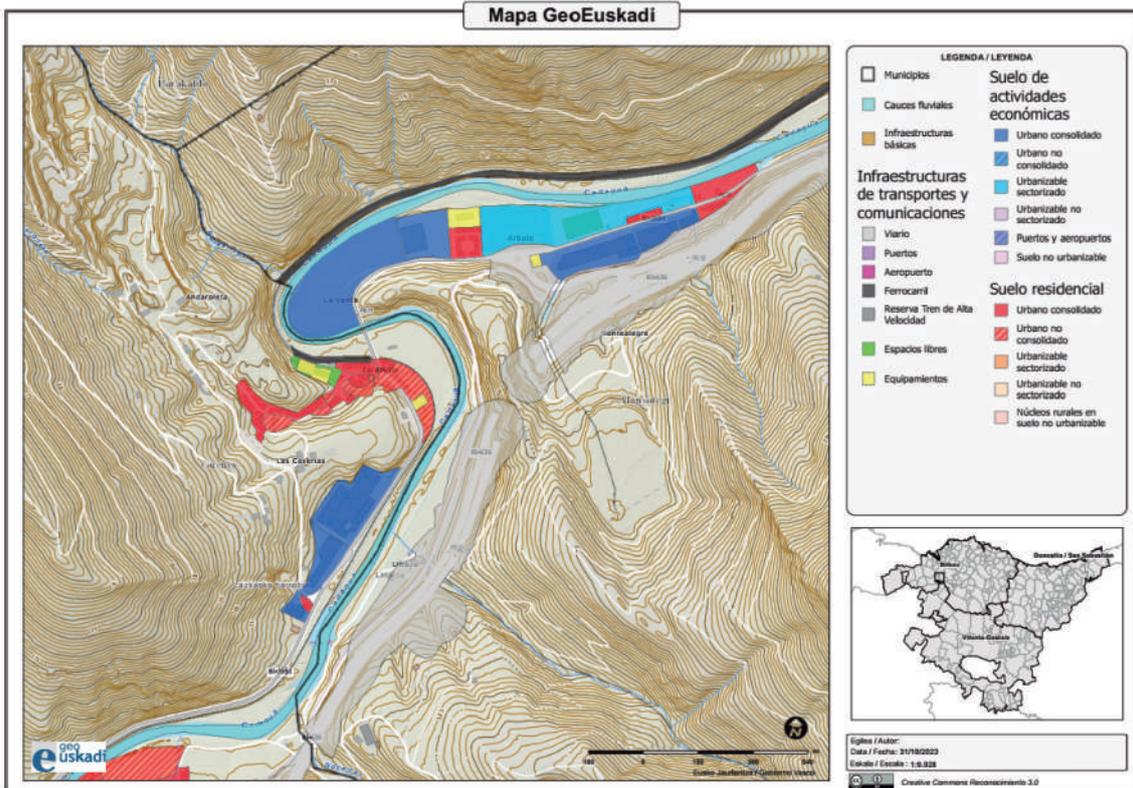
El municipio se ubica en el Área Funcional de Bilbao Metropolitano, y en concreto en la denominada “Área urbana integrada de Bilbao”.

Alonsotegi limita al norte con Barakaldo (municipio del que se segregó en los años 90 del siglo pasado) y Bilbao; al sur con Arrankudiaga-Zollo y Gueñes; al este con Arrigorriaga y Bilbao, y al oeste con Gueñes.

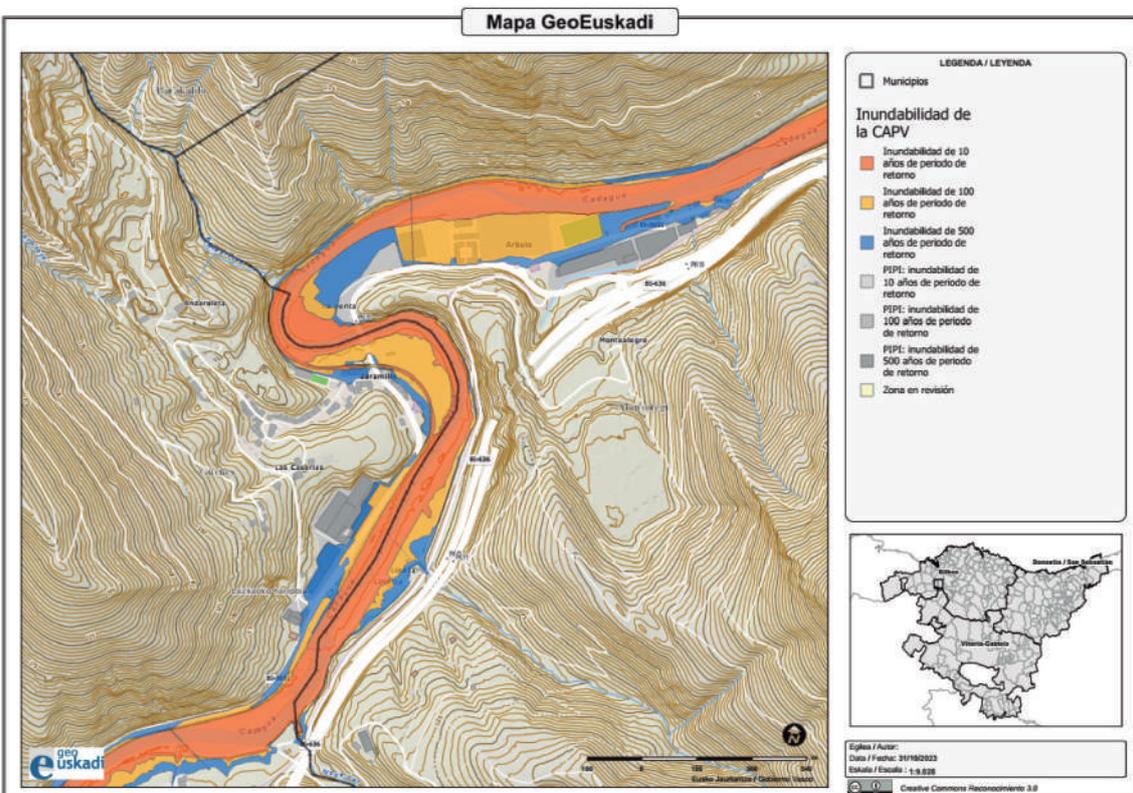


Localización territorial y municipios colindantes.

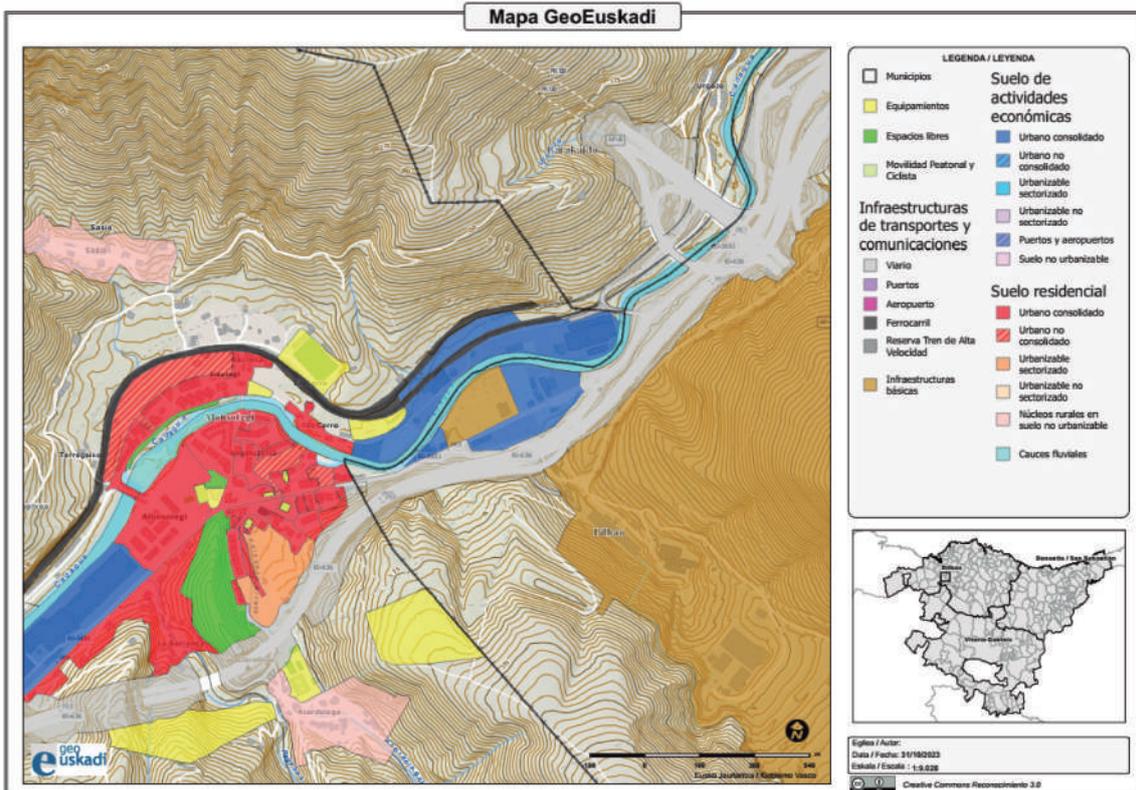
El río **Cadagua** atraviesa los municipios de Balmaseda, Zalla, Gueñes y Alonsótegi y desemboca en la Ría de Bilbao. Este afluente, junto con el trazado de la red del Ferrocarril condiciona el desarrollo urbanístico de estos municipios. El río atraviesa el suelo urbano, sobre todo cerca del casco urbano (zona Cadagua, barrio de Loibe, Ibaialde, Pertxeta) y zona de Arbuio; y suelo no urbanizable en el resto del transcurso.



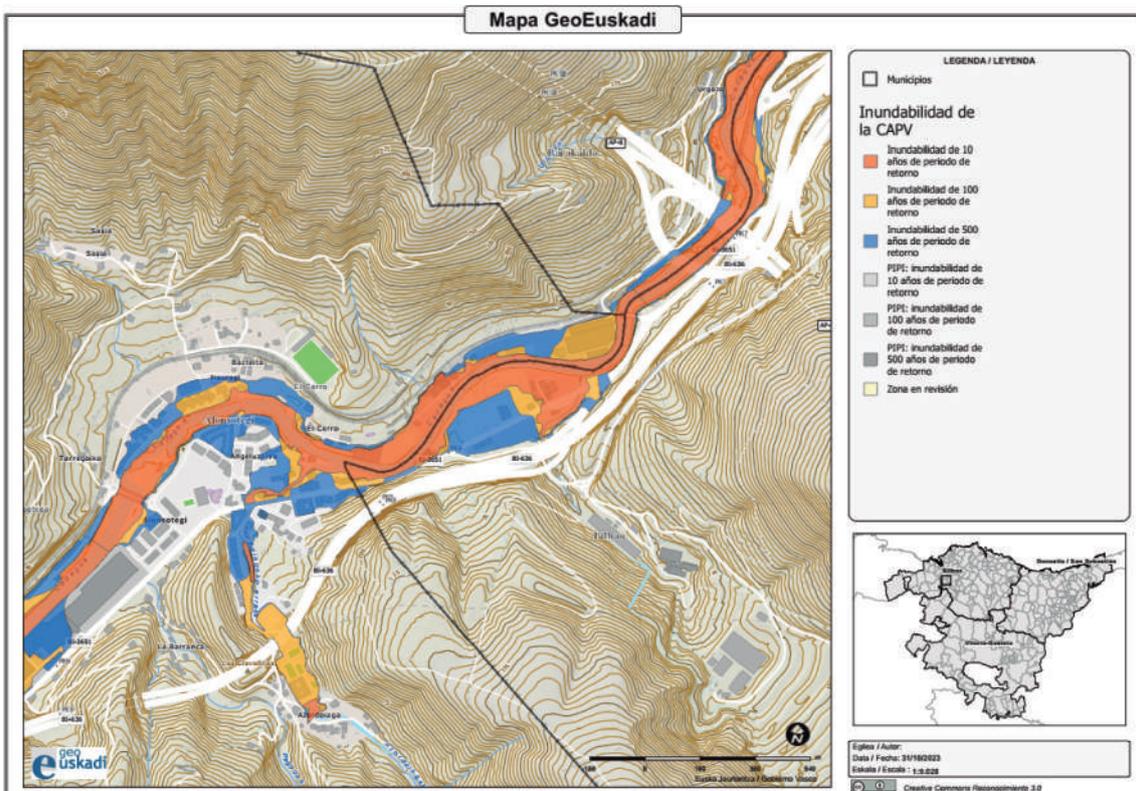
Colindancia entre el municipio de Alonsotegi y Gueñes.  
 Elaboración propia desde Visor GeoEuskadi con Udalplan.



Colindancia entre el municipio de Alonsotegi y Gueñes. Afecciones por inundabilidad.  
 Elaboración propia desde Visor GeoEuskadi con Zonas Inundables.



Colindancia entre el municipio de Alonsotegi, Bilbao y Barakaldo.  
 Elaboración propia desde Visor Geoeuskadi con Udalplan.



Colindancia entre el municipio de Alonsotegi, Bilbao y Barakaldo. Afecciones por inundabilidad.  
 Elaboración propia desde Visor Geoeuskadi con Zonas Inundables.

Los terrenos del municipio entorno al núcleo de Arbuio y Guia son en su mayoría terrenos inundables, según las afecciones derivadas de la inundabilidad del periodo de retorno de 100-500 años, haciéndolos en gran parte no apropiados para el desarrollo residencial o de actividades económicas.

De los municipios colindantes, Bilbao y Barakaldo son los que cuentan con mayor número de habitantes (más de 90.000 habitantes). Bilbao, queda cerca de crear conurbano con suelos urbanos de actividades industriales cerca del casco urbano, a lo largo de la carretera BI-3651 hacia Barakaldo. El resto del término bilbaíno colinda con Alonsotegi con suelo no urbanizables (Agroganadero y campiña; y, Especial protección).

En el caso de Barakaldo, en el extremo noreste del término municipal, Alonsotegi colinda con suelos no urbanizables de categoría “Sin Vocación de uso definido” y “Protección de aguas superficiales”. En cuanto al límite norte del municipio de Alonsotegi, éste colinda con suelos No urbanizables de “Especial protección” dentro del término municipal con “Mejora Ambiental” en el término de Barakaldo.

A su vez, Güeñes al sur del municipio el que se queda cerca de compartir suelos urbanos y crear conurbano, quedando el núcleo urbano residencial del barrio de Zaramillo justo al otro lado del río Cadagua. Justamente, el suelo urbano industrial de Guia colinda al sur con suelo urbano no urbanizable de categoría “Protección de aguas superficiales”. El resto del territorio de Gueñes colinda con suelos No urbanizables (Sin vocación de uso definido; y, Especial Protección).

En los municipios de Arrigorriaga y Arrankudiaga-Zollo, al sur, la colindancia con el término municipal de Alonsotegi se produce a través de terrenos clasificado como Suelo No Urbanizable de “Especial Protección”, en el caso del primero, y de tipo “Forestal” en el caso del segundo.

**HAP**  
**Alonsotegi**



Ayuntamiento de  
**Alonsotegi**

TERRITORIO  CIUDAD SLP

**TAPER**